

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE ORGANISMOS DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EVENTUALES IRREGULARIDADES EN PROCESOS DE ADOPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE MENORES, Y CONTROL DE SU SALIDA DEL PAÍS.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión emite su informe según la competencia que le fuera asignada por acuerdo de la Cámara de Diputados, y plantea las conclusiones y recomendaciones que al final se indican.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 318 del Reglamento de la Corporación, corresponde consignar lo siguiente:

I.- COMPETENCIA.

Valparaíso, 22 de noviembre de 2018

Señora
Maya Fernandez Allende
Presidenta
H. Cámara de Diputados
PRESENTE

Señora Presidenta:

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 52, N° 1, letra c), de la Constitución Política de la República, 53 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 297 del Reglamento de la Corporación, los(as) abajo suscritos(as) solicitamos se sirva recabar el acuerdo de la Sala para crear una Comisión Especial Investigadora, tomando en consideración los siguientes antecedentes:

1.- Hace más de diez años que la sociedad chilena se ha ido informando de adopciones que tuvieron lugar en nuestro país de forma irregular. Tales adopciones se han hecho sin el conocimiento de los padres biológicos y con la acción y omisión de algunos servicios del Estado.

2.- Estas adopciones irregulares comenzaron a ocurrir a inicios de los años 50 y siguieron, según las últimas estimaciones, hasta inicios de este milenio.

3.- La modalidad de sustracción consistió en engañar a las madres respecto del destino de sus recién nacidos. Generalmente, se informaba de sus muertes cuando en realidad las mismas no se habían producido. La participación del personal de los establecimientos de salud pública fue clave para lograr el propósito de hacerse de un bebé.

4.- Posteriormente, para efectos de completar el proceso de entrega del recién nacido a su familia adoptiva, se contó con el apoyo de algunos jueces, autoridades migratorias, notarios, personal ligado a la Iglesia, e incluso de organizaciones de la sociedad civil vinculadas a las adopciones.

5.- Por otra parte, los hijos adoptados tienen el derecho a saber su identidad, tanto en conformidad con la legislación nacional como internacional según lo establece la Convención de Derechos del Niño, suscrita por Chile en 1990. En virtud de ello, los niños adoptados pueden decidir en algún momento y cuando así lo estiman, conocer su origen biológico. De esta manera, cuando un hijo adoptado quiere conocer a su familia biológica, el Estado debe disponer de los medios para garantizar tal objetivo.

6.- En nuestro país, las veces que los hijos adoptados han decidido realizar los esfuerzos de búsqueda, han encontrado una serie de trabas y obstáculos al momento de pesquisar información veraz y fidedigna de parte de los servicios públicos. Por el contrario, la indagatoria a instancias privadas les permitió saber que sus papeles de adopción y certificados de nacimiento, fueron, de alguna manera, adulterados, dando lugar a un proceso de adopción sin el consentimiento de los padres biológicos. Al continuar con la búsqueda, en varias ocasiones, estos hijos lograron ubicar a sus padres y así fue conocido que las madres, las más de las veces, no fueron informadas de la adopción, ni menos la consintieron, sino que fueron notificados del fallecimiento de sus hijos.

7.- Los hospitales de la red pública no guardan la información necesaria en relación a los padres biológicos y las causas de fallecimiento, que, por lo demás, nunca se produjeron. El Registro Civil, no cuenta tampoco con antecedentes disponibles tendientes a poder garantizar la búsqueda del derecho a la identidad. Por su parte, el Servicio Nacional de Menores, no cuenta con mecanismos que permiten ejercer adecuadamente este derecho. De modo que hay un conjunto de servicios públicos que no disponen de la información correcta, apropiada y actualizada perjudicando con ello derechos elementales y poniendo de manifiesto graves fallas en la provisión de los servicios públicos en la actualidad. Estas falencias no solo afectan el ejercicio del derecho a la identidad, sino que, además, afectan a un gran número de personas quienes, en edades avanzadas, se enteran que sus hijos están vivos. No existe una política de reparación a este respecto.

Lo anterior, evidencia y revela serias omisiones por parte de nuestra institucionalidad si tomamos en cuenta que finalmente se pudo dar con el paradero de las personas buscadas mediante una insistente pesquisa que incluía las mismas instituciones consultadas formalmente de manera previa.

8.- El Poder Judicial en Chile investiga estos hechos con gran prolijidad y profundidad. Ello, permitirá establecer las responsabilidades penales y personales correspondientes.

9.- Los casos hasta ahora bajo escrutinio, son más de dos mil. Estas adopciones tuvieron por destinos muchos países, pero fundamentalmente europeos. Existen en el continente europeo ciertas concentraciones de niños chilenos

adoptados, lo cual hace pensar que, en estos casos, hubo una coordinación relevante y organizada a efecto de asegurar un suministro regular de niños haciendo presumir que el propósito de ello no era más que un lucrativo negocio de carácter irregular.

10.- Le compete a la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades fiscalizadoras, precisar los actos del Estado que niegan el ejercicio del derecho a la identidad y precisar la entidad y magnitud del daño provocado por estas graves falencias de la institucionalidad pública, donde, además, en prácticamente todos los casos, existe una estrecha relación con el sector privado a cargo del proceso regular de adopciones.

11.- Pese al extenso periodo en que estos procesos irregulares tuvieron lugar, corresponde hoy reunir los antecedentes de quienes buscan sus orígenes en la actualidad y precisar los elementos que permiten identificar adecuadamente cuáles son las fallas del Estado que le impiden entregar los antecedentes requeridos por quienes hoy están interesados en establecer una relación con su familia biológica.

En virtud de lo expuesto, los diputados y diputadas que suscriben, vienen en solicitar que esta Cámara de Diputados acuerde constituir una Comisión Especial Investigadora, con la finalidad de recabar los antecedentes sobre la información proporcionada por el Estado, relativo a personas que buscan sus orígenes a partir del año 2014 y en especial lo siguiente:

1.- Las acciones del Programa Orígenes del Servicio Nacional de Menores para apoyar precisamente a los familiares que solicitan antecedentes; conocer, por otra parte, el modo de registrar los antecedentes a su cargo y la forma en que los mismos se entregan. Saber asimismo si existe registro, tanto de las personas que solicitan apoyo y las respuestas entregadas, como del ADN de quienes sean parte de los procesos de adopción.

2.- Las actuaciones de los Servicios de Salud y del Ministerio de Salud en relación al registro de neonatos fallecidos y los protocolos existentes en torno al modo de entregar información sobre las causas de muerte a sus padres, indagar asimismo sobre los antecedentes que maneja esta repartición sobre el destino final de los cuerpos de los recién nacidos fallecidos y si éstos fueron o no entregados a sus padres, precisando en cada caso investigado, qué registro o dato existe sobre el destino final del cuerpo, y la o las fuentes del mismo. En la misma dirección, precisar la fiscalización que hace en esta materia dicho Ministerio tratándose de prestadores de servicios de salud privados.

3.- Los actos de fiscalización y los protocolos existentes del Ministerio de Justicia a objeto de cautelar que todos y cada uno de los organismos que colaboran con el Servicio Nacional de Menores cumplan debida y legalmente con los procesos de adopción.

4.- Las acciones realizadas por la Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile en relación a garantizar que los menores de edad, y en particular los recién nacidos, salgan del país en condiciones legales, informando de las irregularidades constatadas y de los posibles vicios procedimentales que originan adopciones irregulares.

5.- Las actuaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación en orden a explicar el modo en que se registran los recién nacidos y la manera en que una persona puede registrar dos identidades.

Solicitamos además que la Comisión Especial Investigadora recabe toda la información necesaria, recibiendo para tales efectos a todas las personas e instituciones que puedan ilustrar la investigación; y, luego, remita sus conclusiones, una vez aprobadas, a los órganos administrativos y jurisdiccionales que correspondan, proponiendo las medidas que sean conducentes para corregir las presuntas irregularidades que se descubran.

VALPARAÍSO, 27 de noviembre de 2018

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha y en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N° 1, letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, ha prestado su aprobación a la solicitud de 66 diputadas y diputados, para crear una Comisión Especial Investigadora de los actos de organismos del Estado, en relación con eventuales irregularidades en procesos de adopción e inscripción de menores, y control de su salida del país (CEI 18). La Comisión Investigadora deberá rendir su informe en un plazo no superior a noventa días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

Dios guarde a Ud.

II.- RELACIÓN DEL TRABAJO EFECTUADO.

La Comisión se integró con las siguientes señoras diputadas y señores diputados:

- Sandra Amar,
- Natalia Castillo,
- Loreto Carvajal,
- Catalina Del Real,
- Erika Olivera
- Ximena Ossandón,
- Boris Barrera, (Presidente),
- Alvaro Carter,
- Carlos Abel Jarpa,
- Jaime Naranjo,
- Luis Rocafull,
- Gustavo Sanhueza
- Raúl Soto.

La Secretaría de la Comisión estuvo integrada por el Abogado Secretario de Comisiones, don Roberto Fuentes Innocenti; el Abogado Ayudante de Comisiones don Hugo Balladares Gajardo, y la Secretaria Ejecutiva doña Mabel Mesías Chacano.

Cabe precisar que la Comisión celebró un total de 15 sesiones.

1. Personas recibidas

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el señor Hernán Larraín, acompañado del señor Alejandro Fernández, jefe de la División Reinserción Social; la señora Danae Fuentes, jefa del Departamento Reinserción Social Juvenil; y el abogado Pedro Pacheco; el señor Jorge Rubio, director del Servicio Médico Legal, y la señora Marisol Intriago Leiva, jefa del Departamento de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal.

El Ministro de Salud, el señor Emilio Santelices, quien viene acompañado de la doctora señora Elizabeth Cabello; del abogado, señor Jaime González y del asesor, señor Enrique Accorsi. También estuvieron el señor Claudio Román, jefe División de Gestión y Desarrollo de las Persona; y la jefa del departamento GES redes de alta complejidad y líneas programáticas, la señora María Eugenia Wegner; y el director del Hospital de Talca, doctor Alfredo Donoso Barros.

La Directora Nacional del Sename, la señora Susana Tonda, acompañada de la señora Viviana Petric, jefa del Departamento de Adopción, y la señora Carolina Von Schakmann, abogada.

El Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, señor Jorge Álvarez, acompañado por la jefa subrogante de dicho Servicio, la señora Francia Vera; y el señor Víctor Rebolledo, jefe departamento de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación,

Los Comisarios Roberto Gaete y Fernando Hernández, y el Subcomisario Mario Vásquez, de la Policía de Investigaciones de Chile. Además, el Jefe de la Unidad Jurídica Judicial del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), Rodrigo Bustos, acompañado de los asesores Natalia Labbé y Pablo Ribera. Asimismo, en calidad de invitado, el Director General de Asuntos Consulares, Embajador señor Raúl Sanhueza;

La Presidenta del Colegio de Asistentes Sociales de Chile, señora Alicia Yáñez, quien es acompañada por el secretario general nacional, señor Nelson Ortega; y la señora Karen Alfaro, historiadora de la Universidad Austral de Chile.

En representación de la Agrupación Hijos y Madres del Silencio, las señoras Ana María Olivares, María Inés Soto, Lorena Orellana, Ester Herrera y María Jesús Vicuña, Patricia Astudillo, Andrea Moraga, Sofía Carvajal, Valeska Bravo, Sandra Castillo, y Rosa Gálvez, desde Perú, vía Skype. y los señores Luis Fernando Lezaeta; César Augusto Zambrano; y el señor Mans Wikstron

Bjorklund; de Madres del Silencio, Jeannette Velásquez y Tobías Kristoffer Öhrn Johansson, y de la agrupación Madres e Hijos Se Buscan, Alicia Acuña y Nury Bruna.

Concurrieron de la Agrupación Hijos y Madres del Silencio, su Presidenta, señora Ana Maria Olivares, y su vocera, señora Marisol Rodríguez; y las representantes de la Fundación Nos Buscamos, señora Constanza del Río, directora, e Ignacia Guzmán, socióloga.

Presentes las señoras Elena Heredia, quien concurre acompañada de su hija Alison Heredia; Nicole Guillaume, María Orellana, quien asiste con Rubén Estrada; Alicia Vásquez, con su hija Susana Torres, y Patricia Rojas.

2. Oficios despachados.-

Número	Sesión	Destino	Referencia
51	Nº 9 del 13 de mayo de 2019	INDH	se sirva indicar la razón por la cual no se habría conocido el caso expuesto por la señora María Inés Soto Soto, realizando las acciones pertinentes por parte de ese Instituto –denuncia o querella-.
40	Nº 7 del 22 de abril de 2019	Servicio Registro Civil e Identificación	se sirva informar sobre todo lo concerniente con inscripción de recién nacidos, en especial, sobre vinculación con ascendientes; casos de doble inscripción; de doble identidad; de personas que no registran domicilio; sobre inscripción de mortinatos -para autorización de sepultación-; lista de parturientas; casos de inscripción luego de 60 días y la forma en que se llevó a cabo y, por último, certificado de filiación si lo hubiere.
39	Nº 7 del 22 de abril de 2019	Ministerio de Salud	se sirva informar sobre las acciones de resguardo de la información que se deben adoptar por parte de las clínicas o centros hospitalarios que se cierran por cualquier motivo.
38	Nº 7 del 22 de abril de 2019	Corte Suprema	acordó invitar por su intermedio al señor Mario Carroza, Ministro en Visita Extraordinaria, a la sesión que celebrará el día lunes 6 de mayo de 2019, de 17:00 a 19:00 horas, en el Salón Protocolar, ExCongreso Nacional, Santiago, con el propósito que se sirva exponer al tenor de la materia contenida en el mandato y actas taquigráficas.

Número	Sesión	Destino	Referencia
35	Nº 5 del 8 de abril de 2019	Servicio Registro Civil e Identificación	se sirva indicar todos los antecedentes que al día de hoy se encuentren vigentes y que se deben cumplir en el proceso de inscripción de todo niño o niña nacido en el país.
34	Nº 5 del 8 de abril de 2019	Hospital de Vicuña.	se sirva remitir el registro histórico de nacimientos verificados en ese centro hospitalario y, en su caso, la respectiva acta de destrucción del antecedente.
33	Nº 5 del 8 de abril de 2019	Hospital de Coquimbo	se sirva remitir el registro histórico de nacimientos verificados en ese centro hospitalario y, en su caso, la respectiva acta de destrucción del antecedente.
32	Nº 5 del 8 de abril de 2019	Hospital de Ovalle	se sirva remitir el registro histórico de nacimientos verificados en ese centro hospitalario y, en su caso, la respectiva acta de destrucción del antecedente.
31	Nº 5 del 8 de abril de 2019	Seremi de Justicia BíoBío	con el propósito que pueda señalar cuál fue el destino de los niños que estaban en el Centro de Observación y Diagnóstico, Sector Chillancito, en Concepción.
30	Nº 5 del 8 de abril de 2019	Hospital Regional de Talca	acordó Citar a UD., a la sesión que celebrará el día lunes 15 de abril de 2019, de 17:00 a 19:00 horas, en el Salón Protocolar, ExCongreso Nacional, Santiago, con el propósito que se sirva exponer al tenor de la materia contenida en el mandato
29	Nº 5 del 8 de abril de 2019	Director Hospital Regional de Concepción	acordó Citar a UD., a la sesión que celebrará el día lunes 15 de abril de 2019, de 17:00 a 19:00 horas, en el Salón Protocolar, ExCongreso Nacional, Santiago, con el propósito que se sirva exponer al tenor de la materia contenida en el mandato
28	Nº 5 del 8 de abril de 2019	Director Hospital San Borja	acordó Citar a UD., a la sesión que celebrará el día lunes 15 de abril de 2019, de 17:00 a 19:00 horas, en el Salón Protocolar, ExCongreso Nacional, Santiago, con el propósito que se sirva exponer al tenor de la materia contenida en el mandato.
27	Nº 5 del 8 de abril de 2019	Ministerio de Relaciones Exteriores	se sirva informar sobre todo lo concerniente con personas nacidas en Chile que hayan sido adoptadas en el extranjero, en especial, en

Número	Sesión	Destino	Referencia
			países como Bélgica, Suecia, Holanda, Italia, adjuntando cualquier antecedente de interés, como registro de salida del país, eventuales autorizaciones paternas y/o judiciales u otros. Se adjunta copia de inscripción de nacimiento de Mans Wikström Björklund y comprobante de parto de la persona antes individualizada, documento este último que se habría podido obtener en el Centro Sueco de Adopción.
26	Nº 5 del 8 de abril de 2019	Ministro de Salud	acordó Citar a US., a la sesión que celebrará el día lunes 15 de abril de 2019, ExCongreso Nacional, Santiago, con el propósito que se sirva exponer al tenor de la materia contenida en el mandato, -se adjuntan actas taquigráficas- y en especial, lo requerido en oficio Nº10 de fecha 6 de marzo en cuanto a la existencia o no de los antecedentes pasado, si se cuenta con las respectivas actas de destrucción y si se han adoptado medidas administrativas por eventual manejo irregular de las mismas.
25	Nº 5 del 8 de abril de 2019	Ministerio de Salud	acordó reiterar a US., la petición contenida en el oficio Nº10 de fecha 6 de marzo pasado, que en copia se adjunta, ya que nada se respondió en cuanto a la existencia o no de los antecedentes requeridos, si se cuenta con las respectivas actas de destrucción y si se han adoptado medidas administrativas por eventual manejo irregular de los mismos.
22	Nº 4 del 1 de abril de 2019	Ministerio de Salud	se sirva dar respuesta a las interrogantes contenidas en documento adjunto, que guardan atinencia con lograr el conocimiento de antecedentes que permitan verificar el hecho de un parto.
18	Nº 3 del 18 de marzo de 2019	Biblioteca Congreso Nacional	se sirva informar al tenor de lo preceptuado en la ley sobre protección de la vida privada, en especial al trato que se da a datos de carácter personal y datos sensibles, y si esta protección alcanza a las actas de parto y toda otra información que de ella derive.
10	Nº 1 del 4 de marzo de 2019	Ministerio de Salud	se sirva remitir las fichas clínicas y libros de partos de las personas individualizadas en las nóminas que se adjuntan; y, en su caso, informar sobre todo lo concerniente con la

Número	Sesión	Destino	Referencia
			ausencia de tales antecedentes, en especial, las medidas administrativas a que haya dado lugar.

III.- PONENCIAS.

El señor **Hernán Larraín Fernández**, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, reitera su voluntad de colaborar con los objetivos de esta instancia sobre las eventuales irregularidades en procesos de adopción que vivió nuestro país en las últimas décadas. Es demasiado grave y resulta del todo conveniente esclarecer.

Según su parecer, el conocimiento que el país ha tenido sobre la situación de estas adopciones irregulares durante mucho tiempo es absolutamente sorprendente, por decirlo de una manera suave, porque afecta a muchas personas y por la forma en que se llevaron a cabo estos procesos, la extensión en el tiempo y el número de personas afectadas.

Confiesa que no tenía noticia de la dimensión de este problema. Había oído de situaciones específicas a propósito de lo que pasó con un sacerdote que realizaba algún tipo de adopciones irregulares o colaboraba para que se produjeran, pero el conocimiento de que esto estaba ocurriendo desde la década del 50 hasta por lo menos inicio de este milenio, y en cantidades de miles, realmente preocupa.

Dice tomar conocimiento de esto en una reunión sobre la ley de adopción el año pasado, en la Comisión de Familia y Adulto Mayor, cuando están estudiando el tema y algún diputado o diputada invitó a la agrupación Hijos y Madres del Silencio, que hicieron una exposición sobre esta materia. Hasta ese minuto no tenía conocimiento de la envergadura del problema. Desde entonces manifiestan su voluntad de colaborar.

Luego, advirtieron que había un espacio de apoyo a su gestión, que parecía necesaria. Ofrecí estudiar, ver si estaban en condiciones de hacerlo, y le plantean al propio ministro Carroza cómo lo podían ayudar.

Comenta que el ministerio, después de hacer algunos estudios en conjunto con la Corporación Administrativa del Poder Judicial, hizo presente que requería mayores recursos humanos para procesar la información y algún equipamiento tecnológico. Con esos antecedentes hicieron gestiones al interior del gobierno para lograr esos recursos.

Dice tener que lamentar, como lo informó en su minuto, que no pudieron conseguir esos recursos. No está dentro de sus capacidades en el ministerio. Tiene un presupuesto muy acotado, no tiene holgura, dado que es un ministerio que tiene 31.000 funcionarios, pero la verdad es que 30.500 son de servicios que dependen del ministerio. Los funcionarios del ministerio son poco más de 400, y el presupuesto es bastante reducido.

Es cierto, Gendarmería tiene sus recursos, el Sename tiene sus recursos, pero son recursos que están destinados a las funciones propias de los servicios. No están disponibles para el ministerio.

En consecuencia, tuvieron que hacer esfuerzos en otros ámbitos, y no pudieron hacerlo.

Informó de esto al ministro Carroza, con quien habían sostenido varias reuniones para precisar bien esto.

Dice haber informado al presidente de la Corte Suprema en su momento, con la finalidad de que tal vez el propio Poder Judicial pudiera destinar algunos recursos.

No han perdido la esperanza de contar en algún minuto con apoyo. No lo puedo comprometer, porque se puede interpretar como que tiene certeza de ello. Como se comprometieron a estudiar el tema algunas personas se sintieron un poco frustradas, y lamento que haya ocurrido, porque de verdad sintieron mucha preocupación por este problema y cree que tienen que hacer algo más. No lo han podido hacer hasta la fecha por la vía de los recursos para acelerar las investigaciones y tener resultados lo antes posibles, pero no abandonan la esperanza de que en el futuro ocurra, y ojalá que el propio Poder Judicial también pueda avanzar en ese sentido.

Respecto del tema, tienen conciencia de que este proceso se llevaba a cabo de las maneras más complejas. Incluso, la expresión adopciones irregulares no siempre es la más exacta, porque no describe todo el fenómeno.

Plantea que hubo adopciones irregulares en el sentido de que se manipularon datos, informaciones, pero la situación fue mucho más allá; hubo inscripciones irregulares en el Registro Civil; hubo autorizaciones irregulares de salida del país, en fin. Son hechos que ustedes conocen y que dan complejidad a este proceso.

Han sabido que la Corte Suprema ha resuelto que la investigación no siga en un ciento por ciento a cargo del ministro Carroza. Según su parecer, estaba bien que todo estuviese concentrado en una sola mano, en la idea de que conocía muy bien todos los procesos, pero la autonomía en los poderes es un principio que todos respeta, y resolvieron proceder de otra manera. Están seguros de que el nuevo ministro, que va a estar a cargo de esta investigación, lo va hacer bien. Nuestra inquietud solo decía relación con la experiencia y conocimientos del ministro Carroza. Igual van a trabajar con el nuevo ministro y con el ministro Carroza para que esta investigación, desde el punto de vista del apoyo del Estado, sea lo más eficaz posible.

Sin perjuicio de lo anterior, por una parte, van a apoyar no solamente la investigación, sino toda esta materia desde nuestro servicio. Los servicios que están vinculados con esto, ya han estado en contacto con esta comisión, como el Sename, el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Servicio Médico Legal, que son las instituciones que más pueden contribuir a esclarecer y resolver las materias propias de esta investigación y que esta Comisión Especial Investigadora lleva adelante.

Por otra parte, puedo mencionar que están trabajando, junto con esta Cámara, porque aquí está radicado, en un proyecto de ley que reforma, de un modo integral, el sistema de adopción, y esperan que a través de estos cambios se mejoren los procedimientos, se fijen estándares nuevos y que situaciones como las que se han producido en el pasado, no se repitan nunca más. Creo que hay una especial preocupación en este campo y tanto el Sename como los organismos colaboradores, y particularmente aquellas adopciones que se realizan en el exterior, están siendo objeto de una especial preocupación.

El proyecto no tiene orden de prelación, como lo que establece la ley vigente, salvo cuando se trate de adopciones internacionales, en donde nuestro proyecto -así ha sido aprobado en la comisión- prefiere las adopciones nacionales. Es decir, si hay dos opciones y una de ellas es nacional, cree que es mejor arraigar en Chile a los adoptados, de manera que puedan desarrollarse en nuestro medio, y solo si no hay un adoptante para esa persona, recién es pertinente y procede la adopción internacional.

Precisa que presentó una indicación en esta materia, probablemente inspirado en las inquietudes que han producido las adopciones internacionales. Sin embargo, como lo explicó en la Sala, no era razonable que eso ocurriese, porque la adopción internacional es particularmente efectiva en los niños mayores edad. Entre aquellos de 7 y 10 años, cuesta mucho encontrarles personas que quieran adoptarlos en Chile. En cambio, sí tiene interés desde el exterior.

En consecuencia, lo que deben hacer es preocuparse de verificar quiénes, desde el exterior, lo hacen su compromiso con la convención de la adopción y las garantías que se exigen para asegurarlo. En fin, filtros de distinta naturaleza, para asegurar que no se repitan, porque muchos de los problemas tienen que ver, precisamente, con presiones que se recibieron en algún minuto, desde el exterior y con canales irregulares que aquí se abrieron en los lugares más insospechados: en hospitales, en juzgados, en notarías, en distintas organizaciones que son, espero, las que se están investigando por parte de la justicia y de las cuales ustedes podrán dar cuenta en su respectivo trabajo.

Entonces, ahí están pensando en el futuro, instalando a través de esta ley, que reforma integralmente la adopción en Chile, mecanismos que eviten que estas situaciones se repitan.

Por otra parte, desde la División de Reinserción Social, quieren señalar que sí efectúan un control técnico de las normativas y orientaciones técnicas que regulan los distintos subprogramas que conforman el programa de adopción, como una manera de asegurar que se resguarden los márgenes de derecho y de intervención que se realicen en este campo.

Dicho lo anterior, expresa que, no teniendo una forma muy activa de colaborar, aparte de lo ya dicho, en el interés de contribuir a la inquietud, tuvieron una reunión con el Presidente, acompañado de la diputada Carvajal, que hacía presente las inquietudes que tiene la comisión. Han estado trabajando en encontrar

alguna fórmula complementaria para contribuir a que en el futuro estos hechos no se repitan, pero particularmente en la búsqueda que realizan los hijos respecto de sus progenitores y viceversa. Por eso, acompaña el director y una especialista del Servicio Médico Legal, cuyo propósito es dar a conocer un proyecto que han elaborado, denominado el banco de huellas genéticas del Servicio Médico Legal.

Dice haber hecho un estudio técnico y jurídico de los recursos de que disponen, para ver la factibilidad de contar con un banco de huellas genéticas, independiente de los que existen, como el ADN CODIS, que se utiliza a partir de las personas que son condenadas por haber cometido delitos y que permite un uso, precisamente, para la identificación genética de futuros hallazgos en ese campo. Hay otros registros, pero aquí están creando uno nuevo, que pueda posibilitar la identificación del parentesco sanguíneo en los casos en que se estima puede existir una eventual irregularidad en los procesos de adopción o de inscripción, cuando no hayan sido todavía judicializados. Cuando han sido judicializados, estos tienen una posibilidad de búsqueda autorizada por los jueces. Lo que están planteando es una fórmula que no requiere de la judicialización, sino solo de la voluntad de ambas partes.

El proyecto consiste, básicamente, en crear un banco de huellas genéticas en que participen y puedan aportar su huella genética los hijos que quieran saber de su progenitor y los progenitores que quieren saber de sus hijos voluntariamente. La idea es concurrir al Servicio Médico Legal, a este registro, sin necesidad de una autorización judicial; simplemente con la voluntad de cada uno para ver si, al conocer estos datos, se puede producir el *match* entre uno y otro y lograr la identificación y respectiva correlación familiar.

Esto permite evitar las limitaciones y el engorro que requiere el proceso de judicialización, que en el caso del ADN CODIS está reglamentado por ley.

¿Cómo operaría esto? Las personas que quieran buscar estos antecedentes, tendrían que, en forma consensuada, entregar voluntariamente su huella genética para configurar este banco de huellas genéticas y realizar así los cotejos.

Obviamente, la dificultad radica en obtener información de ambos lados: de hijos y progenitores. Si está solo una de las partes, obviamente no se podrá cotejar nada.

Una vez que se ingresa, previa verificación de la identidad de la persona que entrega su huella genética al Servicio de Registro Civil e Identificación, y para asegurar que la huella genética efectivamente corresponda a la persona que dice ser, y, con una entrevista, se establece el perfil del donante y ahí se extrae la información relevante que permite configurar este banco.

Por cierto, su uso queda entregado a las reglas de la mayor confidencialidad y reserva posible. Los resultados se darán a conocer de manera personal, una vez que se produzca el *match* entre los progenitores y los hijos.

En cuanto a las limitaciones, desde luego que deben estar padres e hijos registrados, aunque no sepan que existe el parentesco, que lo son, pero

deben estar ambos registrados y, particularmente, puede producirse que solo un padre - padre o madre- esté registrado y se coteje con el hijo o la hija, es decir, con quien se está buscando establecer la correlación.

No hay posibilidades de establecer una coincidencia absoluta, si acaso no están los dos padres registrados; sin embargo, por razones técnicas, que quienes le acompañan podrán precisar, sí se producen indicios, que si un padre tiene alguna cercanía en su huella genética con el hijo o la hija que está buscando conocer quién es su progenitor, ese indicio permite avanzar en la búsqueda, porque con otros elementos que puedan investigarse, puede finalmente llegar a establecerse la correlación entre padres e hijo y, por tanto, así lograr lo que parece que también es parte de los objetivos: el reencuentro familiar.

No solo hay que preocuparse de indagar las responsabilidades para las eventuales sanciones que correspondan, sino que también hay que ayudar en el objetivo central de quienes han sufrido esta situación, como es procurar el reencuentro con sus familiares.

En ese sentido, el Estado tiene una responsabilidad mayor. Aquí hubo, al menos, negligencia del Estado por no haber advertido y evitar que estos hechos ocurrieran. En consecuencia, deben hacer el esfuerzo de cooperar, a través de los servicios, de quienes puedan contribuir a esclarecer la situación de la mejor forma posible.

Cree que el banco de huellas genéticas puede contribuir enormemente a ese objetivo. Es un aporte modesto para la dimensión del problema. Dice que se dio cuenta que elementos de este tipo empiezan a dar señales de que hay compromiso, de que hay una preocupación y de que, por pequeño que pueda ser ante la magnitud del problema, el banco está disponible.

Tiene capacidad para hacerlo con nuestros propios medios, usando los *softwares* de los que dispone el Servicio Médico Legal, y existe la posibilidad de hacer las revisiones en las bases de dato que son accesibles sin necesidad de autorización judicial.

Esto se haría en todo el territorio nacional. Se pueden utilizar todas las oficinas del Servicio Médico Legal -41 en todo en Chile- para que las personas vayan a tomarse las muestras.

También están pensando en la posibilidad de que estas muestras se puedan tomar en el exterior, sin que la persona que vive en el extranjero deba viajar a Chile. ¿Cómo? A través de un *kit*, que puede enviar el Servicio Médico Legal, que tendrá que operar algún técnico bajo la supervisión de nuestro consulado en el país respectivo y, sobre esa base, tomar las muestras y enviarlas a Chile para que sean cotejadas, vía Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la valija diplomática, y proceder a engrosar este registro y a cooperar en la búsqueda de los progenitores correspondientes.

Han elaborado un programa cuyo propósito es partir, desde estos días, en la elaboración de este proyecto que irá pasando por las distintas etapas. La idea es terminar este año e iniciar la ejecución de este banco en enero de 2020.

Cree que lo pueden cumplir y quienes acompañan del Servicio Médico Legal podrán expresar con mayor precisión los detalles y la forma cómo se va a ir elaborando para lograr que este cronograma que están presentando permita transmitir que, a partir del próximo año, este banco será una realidad y contribuirá a los objetivos que todos quieren para el reencuentro familiar.

La coordinación de este proyecto en el Servicio Médico Legal estará a cargo de doña Marisol Intriago Leiva, quien está su derecha, y de doña Danae Fuentes, a nuestra izquierda, quien trabaja en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Marisol Intriago es del Servicio Médico Legal y Danae Fuentes es del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es la jefa del Departamento de Reinserción Social Juvenil.

El señor **Jorge Álvarez**, director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, comienza explicando cómo son los sistemas tecnológicos del Registro Civil, porque eso va a aclarar varias dudas.

Comenta que el Registro Civil nace en 1885 y lleva registros en papel hasta el día de hoy. Sin embargo, inició un proceso de digitalización muy fuerte en 1981. Se crearon inscripciones especiales con el objeto de ingresarlas a la base de datos.

Desde 1981 las inscripciones se hicieron con un formato ajustadas a la base de datos y empezaron a ser ingresadas desde 1982 en adelante. Esto es muy importante porque la información que tienen desde 1982 en adelante es bastante buena y coherente.

Aclara que en 1990 se inició la llamada digitación masiva, que tenía por objeto tratar de digitar los registros anteriores a 1982. En el mundo esa técnica se llama “vaciamiento”, que significa sacar los datos, digitar los datos de una inscripción y ponerlos en una base de datos, con la finalidad de interrelacionar los datos y saber la historia de una persona.

En 1990 empiezan a digitar hacia atrás –se llamó digitación masiva- los nacimientos hasta 1940, aproximadamente; los matrimonios hasta 1950 y las defunciones hasta 1960, y están ingresados en la base de datos. Pero hay que poner mucha atención porque desde 1982 en adelante hay información más coherente.

El año 2000 se inició un nuevo sistema con inscripciones de nacimientos, de matrimonios y de defunciones *online*, lo que significa que se ingresaban los datos inmediatamente en el computador. Eso es muy importante porque desde el 2000 en adelante la información se verificaba. Ya no había errores en los nombres y en los apellidos; tampoco que un funcionario digitara mal o escribiera mal, porque la base

de datos da un anuncio. La información que tienen entre los años 2000 y 2019 es verdaderamente impecable.

Desde 1940 hacia atrás hay un detalle que es bueno que la comisión lo sepa. El Registro Civil con el Servicio de Identificación se unieron en 1940. Antes de esa fecha una persona iba a obtener cédula de identidad a la Policía de Investigaciones y no necesitaba llevar su certificado de nacimiento. Por eso, don Patricio Aylwin vivió como Patricio Aylwin, se casó como Patricio Aylwin, tuvo hijos como Patricio Aylwin, falleció como Patricio Aylwin, pero su inscripción de nacimiento decía que se llamaba José Patricio. Entonces, en la base de datos no estaba ligada la información de que él haya nacido y fallecido.

Lo mismo ocurrió con el ex Presidente Salvador Allende Gossens, quien en su inscripción de nacimiento era Salvador Guillermo.

Muchos se preguntarán por qué sucedía eso. La respuesta es porque eran nombres distintos, y para que la base de datos los ligara debía haber plena coincidencia.

Es muy importante que ustedes tengan esa información porque ha habido dudas sobre la coherencia de los datos que tiene el Registro Civil.

Por eso dividió el tema en estas etapas, y para que ustedes lo entiendan también tiene relación con el tema electoral, del que muchas veces han escuchado.

En la siguiente lámina pueden ver una partida digitalizada. Así están las inscripciones en nuestro sistema electrónico. En la parte de arriba están los nombres, las fechas de nacimiento, los nombres de los padres. La parte de abajo ha sido muy importante por la información estadística; es una encuesta prácticamente censal, que son los datos de estadísticas vitales.

Hace 35 años que tienen un convenio de estadísticas vitales. Antes tenían funcionarios del INE que veían información, por ejemplo, de las madres, las semanas de gestación, el oficio de la madre, la residencia de la madre, y con eso se hicieron cruces que permitieron al país luchar contra la mortalidad infantil, la mortalidad materna, y saber de qué morían las personas.

Hoy esa información se traslada automáticamente al INE y al Ministerio de Salud, el cual puede ver una correlación inmediata de muertes o defunciones fetales que están ocurriendo en un lugar y que precisan medidas inmediatas para ser abordada.

Dice que la gente se ha preguntado mucho por el comprobante de parto. Antes de 1982 el comprobante de parto lo otorgaba el médico o la matrona, dos profesionales. Se daba en duplicado, uno para la persona, que es lo que se ha encontrado en las investigaciones, y el otro se llevaba el Registro Civil, el cual hacía la inscripción de nacimiento en virtud de ese comprobante de parto que

indicaba el médico, la madre, sexo del bebé, fecha de nacimiento, la hora y el domicilio. Esa es la información que llegaba.

Ahora es distinto. El comprobante de parto está junto con la inscripción. Si ustedes ven el modelo de la inscripción, se darán cuenta de que es mecanizado. Hoy se hace todo a través de impresión. En 1982 los hacían a mano y después los ingresaban al computador.

En la lámina pueden ver cómo es el actual documento. Tiene muchos más datos: sexo, peso, talla del recién nacido, tipo de parto, si es simple, doble o triple; lugar del parto, si ocurrió en un establecimiento de salud o en domicilio particular u otro local; si la madre recibió atención profesional, etcétera. Es bastante completo y toda esa información la tienen en nuestra base de datos.

Ahora, quiero tratar las dudas que surgieron y que he visto en las versiones taquigráficas.

Por ejemplo, en la sesión 1, del 4 de marzo de 2019, intervino la señora Marisol Rodríguez de Hijos y Madres del Silencio, quien dijo que tenían dificultades con las búsquedas. Por supuesto, hay dificultades con las búsquedas, porque generalmente lo que han pedido son los comprobantes de parto. Y los comprobantes de parto y toda otra información que no fuera de las inscripciones, se guardaba por separado. Los comprobantes de parto eran los documentos que fundaban una inscripción y los tienen en un subdepartamento de archivo distinto de la partida, si es de antes de 1982. De 1982 en adelante, forma parte de la partida; antes, era un documento separado. Dice tener los comprobantes de partos, y certeza de que cuentan con la mayoría de ellos, o que no faltan. Manifiesta no tener grandes carencias de esa información. Pero esos están en legajos, en archivadores y ordenados por número. Están a buen recaudo, porque se han hecho inversiones para cuidar esos documentos. Pero cualquier búsqueda es manual. Están ordenados por las circunscripciones del Registro Civil, no por hospitales. Las personas pueden acceder a los comprobantes de parto, pero es una búsqueda manual. Entonces, no es tan fácil recabarla. Si piden un comprobante de parto, lo pueden obtener rápidamente, pero si quieren todos los comprobantes de parto de un hospital, o de una fecha, o de muchos meses, son archivadores y archivadores con documentos, que no están deteriorados, pero que sí cuidaron mucho y que nunca han entregado a los usuarios.

Esos documentos nunca fueron muy importantes, porque lo relevante eran las inscripciones. Hoy los tienen y deberían hacer un plan de digitalización con ellos, de manera de dar ese acceso, pero todavía no tienen digitalización, porque el gran esfuerzo que ha hecho el Registro Civil es en relación con las inscripciones. Así que la dificultad está en la búsqueda manual del documento fundante de una inscripción de nacimiento.

La señora Marisol habló de dificultades en la solicitud del expediente: se refería a los expedientes de adopción. Efectivamente, el Registro Civil guarda los expedientes de adopción, los tiene todos, por no decir otra cosa; los tienen en una bóveda de extrema seguridad, que parece la bóveda de un banco. Ahí están

todos los expedientes de adopción relacionados con las normas de adopción de tipo plena; o sea, que se destruían los antecedentes anteriores. Tienen los expedientes de 1965, ordenados y en buen estado. Acceder a esos expedientes no es tan sencillo, pues, como ustedes saben, respecto de las adopciones plenas, la ley señalaba que eran reservadas. Incluso, se tipificaban delitos para el funcionario público. Son muy pocos los que tienen acceso -no más de dos o tres personas-, y a los oficiales civiles se les enseñó que son de extrema reserva y que se cometía un delito si se entregaba información. Al respecto, la ley N° 18.703 estableció que solamente por resolución judicial se podía exhibir o entregar copia. Dice que trabajó muchos años en el área, así que le tocó dar copias o permitir que las personas vieran los expedientes. Pero había dudas sobre el procedimiento: cómo se hacía, cómo se presentaba y todo eso.

Y la ley actual, N° 19.620, estableció un mecanismo para que cualquier persona que tenga dudas sobre el origen de su filiación, pregunte en el Registro Civil. Efectivamente, llegaban cartas donde preguntaban si el origen de la filiación era la adoptiva, y contestaban que no. Muchas de las respuestas a las consultas fueron negativas, porque muchos que pensaban que eran adoptados, finalmente no habían sido adoptados por mecanismos lícitos. Por el contrario, si era adoptado, el Registro Civil le contestaba que su origen filiativo era adoptivo y le daban los datos de la sentencia y del tribunal, y que allí solicitara copia. Después, con el oficio, le proporcionan la información. Eso es lo que hizo el Sename, a través de su programa Búsqueda de Orígenes.

Insiste, de las solicitudes que llegaron, un bajo porcentaje se trataba de adoptados por las normas de adopción plena.

Otro tema sobre el cual también llamó la atención la señora Marisol Rodríguez, fue respecto de la asociación de hijos.

Al respecto, tienen registro de nacimientos, matrimonios y defunciones, no tienen registros asociativos, porque la ley no lo indica. Pero nuestra base de datos sí tiene asociaciones, que se han hecho a través del RUN.

Por ejemplo, aquí traje el de Claudia, su asesora. Tiene su permiso.

Ahí está su nombre, Claudia Araya, y cuando busco “hijos”, aparecen dos hijos.

Como ella es muy joven y sus hijos son posteriores a 1982, la información es muy limpia: tiene dos hijos, están ligados y no tiene más que dos.

Si sus hijos fueran anteriores a 1982, eso indicaría una información: podrían ser menos, porque no están ligados. En las partidas anteriores, por ejemplo, la madre podría estar con un solo nombre, en lugar de dos, y ahí ya no quedarían ligados.

Ella se llama Claudia Alejandra, pero en una inscripción le pusieron Claudia Araya Fredes, en circunstancias de que es Claudia Alejandra, y ya con eso no quedaba asociado.

La información sobre la asociación que da el computador es meramente referencial, no lo certificaban. Pero cuando un tribunal pide, deben buscar

esas dos inscripciones, si en ellas está Claudia Alejandra Araya Fredes. Y si los hijos son, por ejemplo, Pozo Fredes, deben buscar todos los Pozo Fredes. Es muy probable que encuentren otro Pozo Fredes, hijo de ella, pero que no estaba en la asociación, porque esta asociación es simplemente referencial. Por eso muchas personas señalan que su mamá aparecía con 14 hijos, pero en realidad tenía 10.

En su caso y en el de su hermano, solo aparecía su hermano ligado. Había que ligarlo, había que hacer una operación y ver por qué no estaba ligado.

Pero si esas operaciones son anteriores a 1982, deben hacerse de forma manual: tiene que ir un funcionario, revisar la base de datos y hacer la búsqueda, que no es una cuestión automática. Sin embargo, de toda la información posterior a 1982, sí se pueden hacerlo. Es más, del 2000 en adelante, con toda seguridad van a tener esos certificados. Con todo, insisto que de antes de 1982, no tienen la coherencia de las inscripciones, porque se hacían manualmente y sin verificación.

Ahora, esto de la asociación a un padre o a una madre, depende de las inscripciones y hay que revisarlas. Pero esta asociación no tiene nada que ver con la certificación. Al pedir los certificados van a estar asociados a su verdadera madre y padre. Lo que hace el computador es dar una referencia, que va a servir de investigación.

La señora Marisol Rodríguez dijo que había inscripciones sin requirentes y sin firma.

Bueno, los procedimientos del Registro Civil son muy antiquísimos y tributarios del Conservador de Bienes Raíces, así que la firma del requirente es un hecho esencial, no quiero decir que no pueda haber partidas que no firmó el requirente. Dice poder hacer algunas distinciones. Estas inscripciones se llevaban en duplicado, podía perderse una y la otra ser reconstitución de la otra y, lógicamente, la reconstitución no llevaba la firma, porque decía reconstitución. A lo mejor, eso le llamó la atención a la señora Marisol y podría haber alguna oportunidad en que no firmó el requirente. Podría también existir, porque hubo procedimientos antiquísimos, que indicaban que se debía verificar, que si no estaba la firma, efectivamente, había asistido, que si no estaba en uno o dos registros, pero la mayoría de las inscripciones y de los registros de nacimientos sí tienen un requirente, porque es un elemento esencial y, además, que el requirente debía acreditar su identidad con su cédula de identidad.

También hablaba de la falta de acceso a los registros. En cada oficina de la circunscripción hay una copia del registro y en el archivo general, de calle en Catedral N° 1772, tienen todos los registros de nacimientos, de matrimonios y de defunción de todos los chilenos, desde 1885 hasta hoy.

¿Qué cosas ocurrieron? En 1940 hubo un incendio que destruyó los registros, desde 1900 a 1940, y es muy difícil de ubicar, pero tienen el copiador en la oficina. Pero, claro, algunas oficinas tuvieron la mala suerte de sufrir siniestros; por ejemplo, la de Viña del Mar, en donde hubo un aluvión en el Marga Marga, y acá el incendio.

Entonces, mucha información está deteriorada y no tienen la posibilidad, como en el caso del Conservador de Bienes Raíces, de entregar a las personas los registros para que los revisen. Lo hice en alguna oportunidad con una persona que estaba desesperada buscando a su hijo y le dije: cómo lo van a hacer, va a tener que estar aquí y le van a pasar los registros. Pero no tienen una forma, como la Biblioteca Nacional en donde se pasan los registros para que la persona pueda ojearlo, hoja por hoja.

Cuando hay un requerimiento de esa naturaleza, se puede pedir por escrito y pueden ver la forma. Naturalmente, antes hubo más acceso, pero se fueron deteriorando los registros y la forma de cuidarlos es, precisamente, que no estén tanto al acceso de todas las personas para ojearlos. En cambio, la Biblioteca Nacional usa digitalización, aunque tampoco da acceso a los registros antiguos.

Habla de un caso de un niño que fue sustraído y que lo inscribieron tres veces. Eso de las doble inscripciones y de las triples inscripciones, lo voy a ver con un poco más de detalle, porque está citado adelante. Pero como también se vio en acta, la inscripción de un niño con testigo se podía hacer con cualquier nombre, en cualquier lugar, con cualquier fecha de nacimiento; entonces, después, determinar que eran los mismos, era difícil.

Relata que hacen investigaciones de doble inscripción de nacimiento, pueden hacer y, de hecho, lo hacen. Por ejemplo, cuando la mamá inscribía a un niño que no había sido reconocido por el padre, pero al tiempo después ella se casaba y ahí procedía la legitimación o el reconocimiento; sin embargo, en lugar de eso, los inscribían de nuevo con testigos. En eso, claramente, daban cuenta, porque era la misma madre, era un mismo período, era la misma fecha de nacimiento; es decir, era todo igual y daban cuenta, pero si se quería hacer un fraude y se le ponía otro nombre, otra madre, otra fecha de nacimiento y lo inscribía en un lugar distinto de donde había nacido, y con los sistemas manuales de aquella época, no era posible saber.

En la segunda sesión, del 11 de marzo de 2019, intervino también la señora Karen Alfaro, historiadora, quien dijo que había averiguado que había 585 subinscripciones de salida de menores y que no se regulaba la salida de menores al extranjero, pero no, porque estaba muy regulada la salida de menores al extranjero.

La salida de menores al extranjero se estableció en la ley N° 18.703, era una figura bien especial, cree que el Sename la repasó y habló de ella, por lo tanto, no quiero extenderme en eso. Pero lo que sí, el tribunal enviaba al Servicio de Registro Civil la autorización judicial para la salida de menores al extranjero y, por lo tanto, debían llevar un registro. Ese registro lo tienen. La verdad es que es una planilla, no es un registro en papel, sino que es una planilla en donde llevan, con precisión, cada uno de los niños que salió y de los tribunales que lo autorizaron.

Expresa que después, cuando salían con el objetivo de ser adoptados en el extranjero, pero después el cónsul debía hacer una supervigilancia y cuando terminaba con el objetivo, se ponía una subinscripción. La historiadora encontró esa subinscripción y la verdad es que hay pocas de esas subinscripciones que llegaron

después con que, efectivamente, habían sido adoptados en el extranjero. Eso no significa que no hayan sido adoptados en el extranjero, sino que no los reciben.

Explica que si hay una inscripción en donde dice: adopción en el extranjero. Esta inscripción terminó todo su ciclo. Salió para ser adoptado en el extranjero, lo anotan en un registro, que no lo llevan en la inscripción, y después el cónsul envió la sentencia del tribunal de que fue, verdaderamente, adoptado.

En la siguiente lámina se aprecia la salida de menores para su adopción en el extranjero. Del 88 en adelante son como 3.500 niños que salieron para ser adoptado en el extranjero. Tienen un orden de eso, esos datos y también los documentos que lo fundaron.

En la sesión 3ª, intervino la señora Sandra Castillo y a los diputados Leonardo Soto y Luis Rocaful les llamó la atención los números de RUN. Quizás es un error asociar el número de RUN con la edad, aunque en la mayoría de los casos tiene alguna relación, pero no es una relación exacta.

Hasta el 5 de febrero de 1981 existió un sistema de libros, que se enviaba con correlativo a las oficinas; entonces, cuando le iban a dar un RUN, uno iba a la oficina... En ese tiempo, hasta antes del año 81, cuando uno iba a sacar cédula le daban el número de RUN. Por ejemplo, su inscripción no tiene número de RUN.

Desde el año 82, con el advenimiento del sistema tecnológico, se empieza a dar el RUN en la inscripción. Los anteriores al año 82 tenían que ir a sacar cédula y ahí daban un número. Entonces, suele ocurrir que hay personas que viajaron cuando niño, porque, en general, uno sacaba cédula cuando tenía 18 años o cuando iba a dar la Prueba de Aptitud Académica, ahora la PSU, pero si uno viajaba a los 5 años de edad, le daban un RUN y parecía que tenía más edad, pero el RUN no se relaciona con la edad.

Después del año 81 se acaba el libro y empiezan a enviar a las oficinas unos listados de RUN, entonces, la persona sacaba el RUN desde el año 81 al año 99 desde el listado, hecho por el computador; entonces, ocurría que las oficinas que atendían mucha gente avanzaban en los RUN; sin embargo, ese mismo listado, por ejemplo, en Alhué, no avanzaba nunca, pero cuando una persona iba a sacar el RUN quedaba desfasado y decía: yo tiene uno de 8 millones y allá están sacando de 11 millones y tiene la misma edad. Entonces no es una relación exacta entre RUN y edad.

¿Qué es lo que ocurre hoy? El sistema, desde el año 2000 en adelante, saca el RUN de una gran bolsa. Hoy el RUN tanto va para Arica; después hay un nacimiento en Talca y sale de la bolsa el correlativo; es decir, ahora no es correlativo por oficina, sino que ahora es correlativo de una bolsa general. Sin embargo, hay que tener presente algunos datos. Por ejemplo, el RUN, a partir de los 14 millones se usó para asignar a los extranjeros, en alguna época, o para las asignaciones penales, cuando una persona tenía antecedentes penales y todavía no había sacado cédula, también se le asignaba el RUN de 14 millones. El 14 millones es un rango

especial que todavía se está ocupando, pero hoy, a los extranjeros, se les da de la bolsa general.

La señora Sandra Castillo se volvió a referir a las dificultades que tuvieron para solicitar los expedientes de adopción.

En la sesión 5ª, del 8 de abril, la señora Constanza del Río se refirió a varios temas. En primer lugar, pidió a la comisión tener presente que debe eliminarse la inscripción por testigos.

La ley reconoce tres mecanismos de inscripción de los nacimientos: por comprobante de parto, por declaración de dos testigos y por resolución judicial. Tres mecanismos para inscribir a un niño.

Hasta hoy, se sigue utilizando la declaración por testigos, porque la inscripción con comprobante de parto sirve para aquellos casos en que la madre ha sido atendida por un médico o una matrona, porque hay partos que no son atendidos ni por médicos ni por matronas; por lo tanto, se necesita la declaración por testigo.

Hay que pensar que una de las grandes luchas y uno de los grandes éxitos de nuestro país, que después redundó en las políticas, fundamentalmente de salud para los niños, es la inscripción universal de nacimiento. Chile es uno de los pocos países que tiene inscripción universal de nacimiento, lo cual significa que todos los niños están inscritos. En el área, solo está Uruguay, Costa Rica y Chile están en la misma posición y la falta de inscripción es un gran problema, porque niño que no está inscrito, prácticamente, no existe.

En el punto 16 de los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas se señala tener registros civiles sólidos y que para el 2030 todos los niños estén inscritos.

Por lo tanto, el Servicio de Registro Civil e Identificación será contrario a cualquier medida que constituya una traba para inscribir a un menor.

Han reducido mucho la inscripción por testigos. Incluso, en los años 60, 70, era muy importante esta inscripción, hoy existen muy pocas. Por ejemplo, el presente año llevan 43 inscripciones por testigos, el año pasado fueron 134 de 360.000 nacimientos, lo cual constituye una cifra absolutamente marginal. Sin embargo, establecimos nuevos mecanismos.

Por ejemplo, han tenido casos de niños que nacen en las casas o en un taxi, ya sea durante el trayecto o asistido por carabineros, pero igual deben llegar a un centro asistencial para hacer un comprobante de parto. Sin embargo, algunos médicos o matronas son más rehaceos a esto, pero no es la mayoría. Cuando ven que la madre presenta señales de haber tenido a su hijo, finalmente, terminan haciendo el comprobante de parto, aunque no lo hayan atendido. Ello, porque les consta y tienen certeza médica de que nació y de que es el hijo, pero hay médicos y matronas que no lo hacen.

Por otra parte, ha habido una tendencia a los partos naturales, en casa, en la tina o bien personas que viven en comunidades aisladas de la sociedad y para inscribir a los hijos necesitan testigos. En esos casos, piden los controles médicos, preguntan si la madre fue atendida y hacen una investigación.

Afortunadamente, en este último tiempo, los casos de inscripción por testigos y fraudes no están relacionados con adopciones irregulares porque asesoran con la PDI, más bien se trata de niños que nacieron en el extranjero y que los traen a Chile, diciendo que nacieron acá. Esos son los casos de fraude, pero son bajísimos.

Reitero, cree que eliminar la inscripción por testigos podría entorpecer el registro de nacimiento, lo que, para mí, sería grave.

También, ella solicitó implementar el certificado de hijos. Como dije, el certificado de hijos sería un certificado manual, dependiendo de la época, y de altísimo costo para el servicio. Al respecto, no tendrían problema de hacerlo por etapas, desde 1982 al 2000 y en adelante con mucha precisión, pero para atrás podrían certificar hechos que no constan.

Generalmente, los certificados vienen de un registro y están establecidos en la ley. No tienen certificados de hijos, sino que certificados de nacimiento y en ellos también constan los hijos. Por lo tanto, también hay que tener presente que habría una duda jurídica.

Por otra parte, la señora Constanza del Río dijo que ha visto que les es muy difícil a los extranjeros obtener la copia del acta de nacimiento. Sí, efectivamente; hay que estar en Chile para pedirla, porque está gravada con un impuesto que se debe pagar. Sin embargo, un chileno residente en el extranjero puede obtener su certificado de nacimiento a través de la aplicación civil digital en dos minutos y también lo puede obtener desde la página web.

Hoy, los certificados de nacimiento, matrimonio y defunción son gratuitos, lo cual constituye una tremenda ventaja para los chilenos en comparación con los otros países de Latinoamérica y el Caribe, pero las partidas son más difíciles, por cuanto implica ir a sacar el libro, fotocopiarlo y pagar el impuesto.

Sin perjuicio de ello, están llanos a establecer procedimientos para otorgar partidas a los extranjeros, a través de un sistema web. Así es que lo van a tener presente.

Además, señaló que los extranjeros no saben solicitar un certificado. Existen algunas trabas como, por ejemplo, el idioma; si están en Suecia se les dificulta acceder a nuestro sistema. Pero tienen un muy buen sistema de certificados, a lo mejor, deben tener una página en inglés por lo menos para poder ayudarlos. También lo van a hacer.

La señora Constanza del Río también se refirió a la actuación del Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de las dobles inscripciones.

Como dije, las dobles inscripciones se producían por inscripciones que habían sido realizadas con comprobante de parto y que luego se hacían por declaración de testigos.

En los años 60, 70 y 80, los oficiales del Servicio de Registro Civil e Identificación eran muy severos, pero sabían que debían promover la inscripción. Saben que eran severos, tomaban las declaraciones a los testigos, hacían las preguntas, pero cualquier sistema, y lo han visto en otros casos, puede ser vulnerable ante un fraude flagrante. Por ejemplo, si un asistente social era del tribunal, viene del tribunal y lleva dos testigos, cree que la oficial civil de la época debe haber tenido por serias las declaraciones de los testigos y la participación de ella, como miembro del tribunal.

Sin embargo, en general, los oficiales civiles en aquella época eran severos y exigentes con las declaraciones de testigos.

La señora Andrea Mercado declaró a la comisión en la misma sesión que tenía 14 hijos, de los cuales algunos no eran suyos. Eso ocurrió por su edad y por las asociaciones que hacía la base de datos que les mostró.

A la señora Constanza del Río le preguntaron por qué pasaba lo de las inscripciones por testigos y dijo que actúan de buena fe. Los oficiales civiles se rigen -ley N° 4.808- por dos o tres normas que los caracterizan como ministros de fe; o sea, puede hacer presente a los declarantes de lo erróneo o de lo falso de sus declaraciones, pero la norma está hecha para hacerlo presente, para que se haga la salvedad y se inscriba. También hay otra norma que permite al oficial oponerse al nombre que le van a dar al niño; es decir, el oficial civil tiene cierta autonomía y los antiguos oficiales civiles la usaban.

Antes, ser oficial civil era un cargo, hoy es una función. El oficial estaba dotado de unas potestades especiales y cree que en su mayoría las usaban. No era tan liviano, en el sentido de que cualquiera fuese a hacer una inscripción por testigo. Por su experiencia de 25 años en el servicio, no cree que fuese así tan sencillo, aunque pueden ver casos irregulares en los que efectivamente había un ánimo de defraudar, lo que es más difícil de controlar.

La señora Ana María Olivares se refirió nuevamente al certificado de filiación. Dijo que lo que pasa es que a la madre le aparece un niño que pensaba que estaba muerto, pero no lo estaba. En la base de datos tienen los nacimientos y las defunciones. Las van a tener ligadas en la medida en que coincidan todos los datos. Vuelvo a contarles lo de 1982 hacia atrás. Si la persona nació para que esté ligada, debe tener idénticamente los mismos datos de nombres y apellidos y fechas de nacimiento y de defunción. Cuando falla algo de eso, no queda ligado ni queda asociado, pero un operador de la base de datos lo puede encontrar. En la base de datos están las fechas de nacimiento y de defunción de Luis Pérez Orellana, pero no juntas. ¿Cuál es la diferencia? La fecha de nacimiento. En uno se señala que nació tal día y en el otro otra fecha y por eso no lo ligó. Eso exige que haya un operador del Registro Civil que vea si son los mismos Luis Pérez Orellana. Entonces, se debe ver si son del mismo mes y si el nombre de sus padres coincide, por lo tanto, un operador

puede asociarlo, pero la base de datos no lo asocia. Por eso hoy no tienen certificado de filiación respecto de las madres.

Asimismo, la señora Olivares habla de las dobles identidades de algunas personas. En este caso, hay un detalle que no vi en la discusión y quisiera comentarlo. El procedimiento de salida de un menor para la adopción en el extranjero era bastante engorroso. Pero, cómo sale uno con un niño desde ese tiempo hasta hoy al extranjero. Si hoy quiere salir al extranjero con un niño que no es mío debo tener la autorización de la madre y del padre. A lo mejor, tuvo que ir al tribunal a decir que venía de Italia o que quería adoptarlo en ese país, sino que podía tener las autorizaciones de ambos padres para viajar. Lo desconozco, porque no soy experto en ese tema. Quizá la Policía de Investigaciones puede dilucidarlo, pero hoy los niños pueden salir del país con la autorización del padre y de la madre. A lo mejor también advertían que el niño estaba inscrito y debían hacer los trámites de adopción, los cuales siempre fueron engorrosos. La primera ley de Adopción en Francia fue precisamente para evitar los fraudes de los nacimientos. Siempre las leyes de adopción parten muy bien y rápido, pero después surgen dificultades, por lo que las adopciones empiezan a caer, porque hay trata de niños. Después se pide una ley para que sea más fácil adoptar, luego vuelve a haber un gran flujo, pero posteriormente cuando empiezan a surgir dificultades, disminuye el flujo. Entonces, en este método de adopción, que era tan engorroso, las personas inscribían a los niños con una nueva identidad. Una vez le tocó atender a una señora que estaba muy desesperada, porque quería encontrar a su hijo. Según consta en las actas, ella sentía que su hijo no había muerto, sino que había nacido y fue inscrito. Entonces, ella quería buscarlo. Preguntó que dónde podría hacerlo. Si hubiera ocurrido la hipótesis de que lo hubieran inscrito, lo podrían haber hecho en las 470 oficinas del Servicio de Registro Civil con testigos. Ante eso, dice que le muestre la información de la oficina del Registro Civil ubicada en el Hospital Sótero del Río. Ella estaba tan desesperada que le pasé alrededor de 40 registros, los cuales revisó con mucho dolor. Es muy difícil hacerlo, sin algún dato que lo ligue. Cuando como Registro Civil investigan dobles inscripciones de nacimiento, son obvias. Es este caso del que les hablo, porque es la misma madre, no pudo haber tenido dos hijos en ese tiempo. Cuando hay un padre y otro, claramente ocurrió que en vez de hacer toda la filiación lo inscribieron de nuevo, porque es la misma fecha de nacimiento y la misma madre, por lo tanto, es una sola persona. Pero si a ese niño lo fueron a inscribir por testigos y dijeron que era otro nombre, otra madre, otra fecha de nacimiento y otro lugar de nacimiento, no es posible hacer esa investigación.

La señora Olivares también se refirió a la doble identidad en Chile y en el extranjero. Claramente, si se iba al extranjero y era adoptada finalmente allá, obtenía los apellidos y los nombres de la adopción que le habían dado en el extranjero. Sin embargo, de acuerdo con el derecho internacional, la adopción no hace perder la nacionalidad. En Chile, para hacer cumplir la sentencia de Suecia o de Italia había que hacer el *exequatur*. Nunca vi que lo hubieran hecho, es decir, darle fuerza obligatoria a una sentencia dictada por un juez italiano o sueco. Solo de esa manera se podría haber cancelado la inscripción en Chile, pero como no se hacía lógicamente, porque hacían su vida allá, la inscripción en Chile quedaba intacta. Por eso esas personas, como se señala en las actas, pueden ir al consulado y obtener cédula y pasaporte chileno, porque la adopción no es fuente de pérdida de la nacionalidad.

Además, la señora Ana María Olivares dice que vio partidas en que la inscripción aparecía tarjada o borrada y que no hay explicación del Registro Civil. Lo que pasa es que con la ley N° 18.703, de 1988, empiezan a entintar las partidas con una tinta negra que era de muy difícil manejo para que nadie supiera. Antes de eso, la ley consideraba la destrucción, pero no permiten que se rompiera el libro, porque había otra inscripción en el dorso. Entonces, se usaron muchos métodos. Primero, entre 1965 y 1988, hubo expedientes respecto de los cuales el tribunal ordenó que se destruyeran. Después de 1988 no, pues queda una copia de la partida antigua. Antes de 1988, para practicar una adopción plena el oficial civil rayaba o tarjaba y lo mismo hacía el del Archivo General. Así que hay una explicación del Registro Civil, porque eran las adopciones practicadas entre 1965 a 1988.

La señora Ana María Olivares también hizo una investigación sobre la materia, encontrándose con personas que no tenían domicilio. Ella podía decir que posiblemente estaba vinculada con adopciones en el extranjero. En verdad, uno tiene domicilio en el Servicio de Registro Civil por cuatro factores: al obtener cédula de identidad, pasaporte, inscribir un vehículo motorizado o tener registro de discapacidad. Por esas cuatro razones una persona obtiene domicilio en nuestro Servicio. Si no han ocurrido esos cuatro factores, las personas no tienen registrado su domicilio, sino que solamente tiene la comuna. Quizá la señora Olivares encontró a un grupo de personas mayores de 18 años que no tenían domicilio. Entonces, uno podría decir que esas personas todavía tienen 25, o 30 o 40 años y no han sacado cédula de identidad, lo que, a lo mejor, no es correcto. ¿Qué podría haber ocurrido en ese caso? Que algunas personas se hayan ido al extranjero por la vía de las adopciones o hayan fallecido y que su nacimiento no esté asociado a su defunción. Puede haber varias hipótesis y no necesariamente esa, pero podrían emitir un listado de esas personas, que deben ser millones en realidad. En la base de datos tienen a las personas que no tienen domicilio. En general, cuando hacen una solicitud es bueno que señalen el rango de búsqueda, porque la información es gigantesca y cuesta mucho elaborarla. Tienen un sistema que es un lujo. Es una base de datos muy interesante, pero es bastante antigua. Están trabajando en la modernización precisamente del corazón tecnológico del Servicio de Registro Civil.

La señora Olivares también habló sobre los mortinatos. Según su experiencia, antes de 1982 ni siquiera se daba el certificado de defunción fetal y los cuerpos eran llevados como restos patológicos. Dice que no tenían noticias en el Registro Civil, salvo cuando los padres querían sepultar los cuerpos. Entonces, se extendía un certificado de sepultación, que daba constancia de la defunción fetal.

Ese dato era muy importante para el Ministerio de Salud. Por eso, en 1982, con el convenio se apuntó a tener las defunciones fetales y a darles mayor importancia, porque aportaban información de salud muy relevante.

Todas las defunciones fetales, con el nuevo formato D-8, desde 1982 en adelante. Hacia atrás solo tienen algunas.

¿Qué ocurrió ahí? En Salud tenían un protocolo que determinaba que si el feto no cumplía con determinadas semanas de gestación o con determinado peso, no se hacía la defunción fetal.

Desde 1982 en adelante, y por recomendación de la Organización Mundial de Salud, se pidió que los médicos y matronas siempre hicieran la defunción fetal, sin importar las semanas de gestación y el peso. A lo mejor eso no pasó de inmediato; tal vez tuvieron que pasar años para que se concretara.

No existe registro de defunciones fetales; no hay tal registro. Como ustedes saben, se está tramitando un proyecto de ley que establece la existencia de un registro en relación con ello. Lo que hay hoy es un legajo en archivadores con certificados que datan desde 1982 en adelante, bastante bien cuidados, pero hacia atrás hay información dispersa.

El registro de defunción fetal actual es igual al registro de defunción, salvo que detalla la causa de muerte, las semanas de gestación. Hay una especial dedicación a los datos, porque fueron muy importantes en la lucha contra la mortalidad infantil, pero solo están completos desde 1982 en adelante.

Ella también habla del listado de los partos semanales y de las parturientas. Esa es una disposición que está en el DFL N° 2.128, de 1930.

No tienen tales documentos. Nunca llegaron. No tienen conocimiento de que haya llegado un listado de algún hospital con las parturientas.

Hoy están trabajando en un sistema que se llama Prenac, para que los médicos y las matronas envíen el comprobante de parto y de defunciones fetales *on line*.

Desarrollan un piloto con el cual podrán cuadrar la información de los hospitales en que nacieron con el número de inscritos de acuerdo con los nacimientos. Hoy no tienen eso, y los cálculos los hacen vía estadística, que es una cosa que le interesa mucho al mundo internacional. Nos preguntan cómo es el registro, pero no tienen noticias. Tampoco quiero decir que nunca haya llegado, pero no tienen noticias de haber recibido esos listados.

La señora Ana María Olivares dice que hay inscripciones después de 60 días sin autorización judicial.

Lo que ocurre es que la ley antigua establecía 30 días para inscribir los nacimientos, y si la inscripción se realizaba después, la sanción era una multa. Eso duró hasta 1940, porque la gente no inscribía a los niños o los inscribía como si hubieran nacido recién. Esos son los casos de personas que fueron inscritas, por ejemplo, cuando tenían cinco años, diciendo que habían nacido recién, con el propósito de no pagar la multa.

Dicha multa fue una de las medidas que como país piden sacar. Permanece en otros países, pero es un tremendo desincentivo.

Desapareció la multa, y actualmente la ley establece que los padres pueden inscribir a sus hijos dentro de los primeros 30 días. Asimismo, establece quienes tienen la obligación de inscribirlos entre los 30 días y los 60 días siguientes a

su nacimiento, por ejemplo, si hubiere quedado huérfano, en cuyo caso pueden solicitar el registro del nacimiento.

Actualmente no hay plazo. No necesitan inscripción judicial después de los 60 días.

La inscripción judicial se requiere cuando los testigos no dan fe. Por ejemplo, si hay una persona de 70 años, difícilmente tendrá testigos de 90 años que puedan declarar respecto de su nacimiento.

En el norte hubo muchas situaciones de personas que se trasladaron con el fin de obtener la nacionalidad chilena. Recuerdo un caso muy bullado de inscripción judicial en Arica, que durante años se trató de inscribir a una persona con discapacidad, que además padecía cáncer. Finalmente, el tribunal aceptó y autorizó su inscripción, a pesar de que los testigos no daban fe. Eso lo veía Investigaciones.

Increíblemente, después vinieron las comunidades indígenas y reclamaron que nunca fue de acá, porque los conocían a todos, y que esa persona era de Bolivia.

Por eso, ella decía que había detectado a personas que fueron inscritas después de siete u ocho meses. Dice que hoy tienen inscripciones de personas mayores, aunque son pocas, alrededor de 135, pero existen.

Ahora bien, relacionen esa situación con incendios que destruyeron registros desde 1900 hasta 1940, afectando a una serie de circunscripciones como Achao y Viña del Mar. Esas personas perdieron sus inscripciones. Entonces, si una persona de 70 años debía atenderse, pero no tenía la inscripción, iba al Registro Civil a inscribirse. Lo hacía a través de testigos, para lo que no se exigía inscripción judicial.

El señor **Jaime González**, asesor Ministro de Salud, hace presente que las fichas clínicas son de carácter confidencial y las pueden aportar en la medida en que se destine una sesión especial para el objeto de solicitar las fichas clínicas en el carácter de reservado o secreto, y para que las remitan en el mismo carácter, dada la confidencialidad que tienen los documentos, sin perjuicio de que cualquier interesado de su propia ficha clínica se puede acercar a los servicios de salud o a los hospitales y solicitarla directamente, pero como tienen la buena disposición para colaborar con la comisión, las entregan en la medida en que se cumpla este requisito legal, tal como se ha conversado recientemente con la Secretaría.

La señora **María Eugenia Wegner**, Jefa División de Gestión de la Red Asistencia comienza su presentación con la normativa de fichas clínicas. Normas consideradas. La propiedad física de la ficha clínica pertenece al

“establecimiento de salud” respectivo y es responsabilidad de dicho prestador la reserva de su contenido. No obstante, debe tenerse siempre presente que la titularidad de los datos contenidos en la ficha clínica es del paciente.

Por lo tanto, cualquier paciente puede acercarse al establecimiento y solicitar su ficha clínica. Independiente de si esta existiera o no, el establecimiento tiene la obligación de hacer los esfuerzos por dar una respuesta.

El plazo de conservación de la referida documentación por parte de estos establecimientos será de un mínimo de 15 años. Eso es lo que dice nuestra normativa, en el sentido de que una ficha que no tiene movimientos del paciente por alguna prestación, queda en condición de pasivo, y esa ficha se debe resguardar durante 15 años.

La Ley N° 20.584, sobre derechos y deberes de los pacientes, que entró en vigencia el 1 de octubre de 2012, consigna en los artículos 12 y 13 lo siguiente: La ficha clínica es el instrumento obligatorio en el que se registra el conjunto de antecedentes relativos a las diferentes áreas relacionadas con la salud de las personas, que tiene como finalidad la integración de la información necesaria en el proceso asistencial de cada paciente.

Podrá configurarse de manera electrónica, en papel o en cualquier otro soporte, siempre que los registros sean completos.

En este sentido, está la integración de la ficha clínica, que desde un tiempo a esta parte han estado trabajando en los servicios, en cuanto a que todo lo que tenga que ver con un paciente esté integrado en una ficha para que se asegure el oportuno acceso, conservación y confidencialidad de los datos, así como la autenticidad de su contenido y de los cambios efectuados en ella.

Además, toda la información que surja, tanto de la ficha clínica como de los estudios y demás documentos donde se registren procedimientos y tratamientos a los que fueron sometidas las personas. Esto quiere decir todos los exámenes.

Por otra parte, señala que la letra g) del artículo 2° de la ley N° 19.628. Artículo 13. La ficha clínica permanecerá por un período de al menos quince años en poder del prestador, quien será responsable de la reserva de su contenido. Un reglamento expedido a través del Ministerio de Salud establecerá la forma y las condiciones bajo las cuales los prestadores almacenarán las fichas, así como las normas necesarias para su administración, adecuada protección y eliminación.

Los terceros que no estén directamente relacionados con la atención de salud de la persona no tendrán acceso a la información contenida en la respectiva ficha clínica.

Esto significa que la paciente o su representante legal pueden solicitar esta ficha. No lo puede hacer otra persona, salvo que sea a través de un acto judicial, lo que tiene que ver con la protección de la confidencialidad de los datos que están protegidos en la ley de derechos y deberes de los pacientes.

El artículo, agrega: Ello incluye al personal de salud y administrativo del mismo prestador, no vinculado a la atención de la persona.

Por ejemplo, alguien que no tuvo relación directa con la atención del usuario no debe ver esa ficha. Solo la gente que tuvo contacto con la paciente o fue tratante de la persona.

El mismo artículo, añade: Sin perjuicio de lo anterior, la información contenida en la ficha, copia de la misma o parte de ella, será entregada, total o parcialmente, a solicitud expresa de las personas –eso era lo que comentaba- y organismos que se indican a continuación, en los casos, forma y condiciones que se señalan:

a) Al titular de la ficha clínica, a su representante legal o, en caso de fallecimiento del titular, a sus herederos.

b) A un tercero debidamente autorizado por el titular, mediante poder simple otorgado ante notario.

c) A los tribunales de justicia, siempre que la información contenida en la ficha clínica se relacione con las causas que estuvieren conociendo.

d) A los fiscales del Ministerio Público y a los abogados, previa autorización del juez competente, cuando la información se vincule directamente con las investigaciones o defensas que tengan a su cargo.

Se hace mención al señor Presidente, esa es la normativa existente y que han entregado en detalle para acceder a la ficha clínica.

De acuerdo con los otros documentos ministeriales sobre partos, nacimientos, identificación de recién nacidos y defunciones, datan desde 2000 en adelante. Desde ahí empiezan a hacer normativas ministeriales para aquello, teniendo como base el Reglamento del Servicio de Registro Civil e Identificación, promulgado en 1930, con la última modificación de 1993. De esto se desprenden los diversos documentos con los que cuentan como regulación.

Algunos documentos ministeriales.

Norma 86, normas y procedimientos para el registro de las defunciones fetales y de recién nacidos, de 2006.

Norma 100, normas y procedimientos para el registro de las auditorias de muertes maternas, fetales e infantiles, de 2012.

Manual de procedimientos para la atención del recién nacido en el periodo inmediato y puerperio, de 2013.

Norma 160, norma y procedimiento para el registro del formulario comprobante de atención del parto con nacido vivo, de 2013.

Norma General Técnica 194, para la atención integral del recién nacido en la unidad de puerperio en servicios de obstetricia y ginecología, de 2017.

Orientación técnica para la atención integral de mujeres que presentan un aborto y otras pérdidas reproductivas, de 2011.

Circular 051, disposiciones y recomendaciones referentes a conservación, transferencia y eliminación de documentos, de 2009.

En cuanto al manual de procedimientos para la atención del recién nacido en el período inmediato y puerperio en servicios de obstetricia y ginecología, de 2013, un acápite es la identificación del recién nacido, cuyo objetivo es identificar al recién nacido desde el momento de su nacimiento con los datos de su madre, para asegurar la identificación correcta y prevenir la ocurrencia de errores en la atención, asegurando una identificación correcta responsable de su ejecución.

Manifiesta que el procedimiento es que el matrn o la matrona a cargo de la sala de atención inmediata, debe ser el responsable de llenar los datos en el brazalete de identificación y verificarlos, previo a su instalación en el recién nacido. El brazalete se colocará en la muñeca de la extremidad superior izquierda, en sala de parto o en pabellón, y deberá especificar al menos el nombre completo de la madre, la fecha, la hora de nacimiento y el sexo.

La matrona o el matrn de partos o pabellón, al momento del nacimiento, confecciona un segundo brazalete que es opcional y que debe incluir datos de la ficha clínica, el carné de identidad de la madre, nombre completo de la madre, fecha, hora de nacimiento y sexo del recién nacido.

En caso de embarazos múltiples, se debe confeccionar el número de brazaletes que sea necesario: dos, tres o más, dependiendo de la cantidad de niños que hayan nacido, y el brazalete de identificación se debe colocar inmediatamente después del nacimiento, antes de retirar al recién nacido de la sala de partos o del pabellón.

El brazalete debe colocarse en la extremidad superior izquierda. El matrn o la matrona, debe leer el brazalete de identificación completo a la madre, verificando la información. Debe informarle a la madre que el recién nacido debe permanecer con brazalete durante toda la hospitalización.

En el brazalete debe ir identificado el sexo del recién nacido.

El contenido del brazalete debe llevar los siguientes datos: nombre completo de la madre: los dos nombres y los dos apellidos; la fecha y hora de nacimiento.

En la identificación del recién nacido, que cumple con condiciones para apego, el matrn o la matrona en la atención inmediata debe realizar la identificación del recién nacido sano, mediante la colocación del brazalete en la muñeca de la extremidad superior izquierda, previa lectura de los datos que contiene a

su madre o a su padre o a un familiar. El apego es cuando ponen al bebé en los brazos de la madre.

La identificación del recién nacido que no cumple con condiciones para apego, que requiera maniobras de reanimación o recién nacidos con meconio y no vigorosos, o recién nacidos menores de 34 semanas, debe ser inmediatamente identificado. Si son estabilizados y están en condiciones de ir con su madre, la matrona del recién nacido de inmediato colocará el brazalete en la muñeca de la extremidad superior izquierda, en presencia de algún familiar significativo, es decir, el padre o la madre o quien haya podido ingresar al parto.

Consideraciones:

El brazalete de identificación debe ser escrito con letra clara y legible.

Todo recién nacido debe salir de la sala de partos o pabellón quirúrgico identificado. Lo básico es que se identifique con la identidad de la madre y esté disponible antes del nacimiento.

La identificación debe permanecer en los recién nacidos que fallecen: mortinatos o mortineonatos. Colocar un segundo brazalete con la fecha y hora de fallecimiento, según protocolo de cada establecimiento.

Digitalizado con nombre y RUT de la madre.

Se debe confeccionar al ingreso de la madre a maternidad en conjunto con el brazalete materno, debe pegarse a la ficha para ser puesto en pabellón inmediatamente después del nacimiento.

En caso de deterioro, ilegibilidad o ruptura del brazalete deberá ser reemplazado en el mismo instante de la constatación por uno nuevo que cumpla con todos los requisitos ya mencionados.

Al trasladar un mortineonato a anatomía patológica, se debe verificar que lleve brazalete de identificación. Antes de salir de la sala de atención inmediata, se debe chequear la identidad en ambos brazaletes, que no se salgan con facilidad y se registre actividad en la ficha del recién nacido.

Si el brazalete plástico o informatizado se puede retirar fácilmente de la extremidad, debe cambiarse y colocarse correctamente. Si el brazalete plástico se sale, deberá colocarse uno nuevo, sin cambio del registro en el papel original.

Cuando tiene lugar el nacimiento en los términos del artículo 74 del Código Civil, se aplica lo dispuesto ante la muerte de cualquier persona, independientemente del tiempo que haya sobrevivido. Esto significa que es aplicable los artículos 147 y 148 del Código Sanitario y lo señalado en el decreto N°240 de 1983, Reglamento del Libro Noveno del Código Sanitario. Es decir, los cadáveres de personas fallecidas en establecimientos hospitalarios, públicos o privados, que se encuentren en establecimientos del Servicio Médico Legal, que no fueren reclamados dentro del plazo

de 24 horas, podrán ser destinados a estudios e investigación científica y sus órganos y tejidos destinados a la elaboración de productos terapéuticos y a la realización de injertos.

La señora **Elizabeth Cabello**, asesora del Ministerio de Salud, comienza exponiendo con la norma técnica N° 160 que regula el registro para los comprobantes de atención del parto de los recién nacidos, que venía en el dossier que se entregó en la sesión anterior. Al respecto, quiere explicar un par de cosas para que vean el tema de la información.

En nuestro país se registran las estadísticas vitales desde 1906 y se refieren principalmente a tres términos: los matrimonios, los nacimientos y las defunciones.

Este sistema de estadísticas vitales tiene que ver con una especie de unión entre tres entidades: el Servicio de Registro Civil e Identificación, quien informa finalmente estas estadísticas vitales, solicita esta información tanto al Instituto Nacional de Estadísticas como al Ministerio de Salud.

Cuando hablan de estadísticas de nacimiento, que es el tema que hoy los convoca, se puede observar en el tercer recuadro la información que da cuenta de cuántos niños nacieron en el país. Sin embargo, para generar esa estadística de nacimiento, lo que necesitan, por una parte, es que nuestros establecimientos de salud generen un comprobante de atención de parto, que es lo que sucede cada vez que nace un niño.

Luego, ese comprobante de parto es recogido por los familiares y se lleva al Registro Civil para hacer la inscripción del niño recién nacido, que es lo habitual. Finalmente, con esa inscripción el Registro Civil informa los nacimientos.

Ahora, cuando ese parto no fue atendido por un profesional de la salud, o no se realizó en una institución de salud, lo que se pide para hacer esta inscripción, porque como obviamente no existe el documento legal, es que debe concurrir al Registro Civil la madre del recién nacido junto con dos testigos y así inscribir ese nacimiento.

A partir de 1985, tienen el Sistema Nacional de Información Perinatal, que considera, por una parte, este comprobante de atención del parto, con nacido vivo, que es el documento con el cual las familias inscriben a sus niños; el certificado de defunción fetal, cuando el niño falleció en el vientre materno; y el certificado médico de defunción, si es que el niño nace y fallece en el primer tiempo.

Ahora, este mismo Sistema Nacional de Información Perinatal está estipulado en este mismo convenio tripartito, que comento al principio, que tiene que ver con el Minsal, con el Instituto Nacional de Estadísticas y con el Registro Civil. Asimismo, tiene que ver con los formularios de auditorías de la mortalidad materna, fetal, neonatal e infantil.

¿Por qué hace todo ese contexto? La verdad es que tienen alguna carencia de información, pero en estas conversaciones que han tenido, al menos en el Ministerio de Salud, lo que ha quedado claro es que ellos, por cuenta propia, no pueden dar la información que se les solicita porque probablemente tienen que triangular con el Registro Civil, porque lo que están mirando es una realidad compleja, que son estas adopciones en condiciones irregulares.

Lo que se han dado cuenta de que cada uno va viendo una parte. El Minsal aportó una parte de esta historia; el Registro Civil aporta otra parte de la historia; tal como el aporte de las asociaciones de familias que han sufrido este tipo de adopciones.

Por lo tanto, es tarea nuestra, en este caso, tratar de que el trabajo sea en conjunto.

Se refiere a los avances que han tenido.

El primer avance, como Ministerio de Salud, es que se ha nominado a una persona que va a recibir todas las solicitudes de información, es decir, se va a canalizar a través de ella; a través de él, así como también hará de intermediario entre las personas y el Minsal.

Por otra parte, van a elaborar un formulario de solicitud de información estandarizado. Dice tener ciertos datos que debieran pedir, pero les gustaría también trabajar con las asociaciones de familia para ver cuáles efectivamente son los datos que ellos tienen, dependiendo del caso en el que estén, para que este formulario actúe de manera eficiente en la recogida de información. Por eso pusieron la elaboración de este formulario, en conjunto con las asociaciones y todo quien esté involucrado en esta investigación.

Asimismo, se comprometen a dar respuesta por escrito. Por ejemplo, cuando estén solicitando información a los hospitales, si la información no está, se le informará a la persona o a la familia que la información no está, sea la razón que sea, por ejemplo, por pérdida de ficha o por no haberse conservado, pero que sí reciba una respuesta formal desde la institución a la que se solicita la información.

En general, dada nuestra reglamentación, esta ficha de nacimiento que les comento, cuando está bien hecha, va a la ficha clínica. En el fondo, la copia de ese registro de nacimiento va a la ficha clínica. Si la ficha clínica no está es imposible tener acceso a ese comprobante de parto, sin embargo, han visto que sí están los libros de parto en algunos establecimientos, donde no tienen toda la información, pero sí podrían eventualmente recoger parte de lo que se les pide, incluso aunque la búsqueda sea manual.

También han enviado un oficio, que los hospitales respondieron a solicitud de esta información, y que se los presento porque en la sesión anterior se los presentaron, pero cree que no los revisaron con detalle por lo que le gustaría revisarlo con ustedes.

A pesar de que nuestra primera respuesta fue que nuestro ministerio no puede entregar información confidencial de datos de pacientes, de todas maneras envían oficios reservados para todo ese listado de pacientes que se enviaron, de acuerdo con los hospitales, lo que se ha enviado a cada director de servicio. Por lo tanto, si esa información está disponible, basta que ustedes se contacten con para él que les haga llegar la información.

Tienen 29 servicios de salud en todo el país. No sabe si lo mejor o lo peor, es que esos 29 servicios de salud dan cuenta de muchos hospitales donde ocurrieron partos. Tienen 47 hospitales de alta complejidad; 21 de mediana complejidad y 97 de baja complejidad, todos potencialmente lugares en los que se pudo haber resuelto algún parto.

Cuando hicieron la pregunta, en el Servicio de Salud de Atacama, para el hospital de Vallenar, la información que respondió ese hospital fue que aún cuenta con fichas clínicas de la época de 1960 en adelante, por lo que en ese caso el interesado puede solicitar directamente con el RUT. Por lo tanto, si hay alguien del hospital de Vallenar, eventualmente se podría pedir la información.

Respecto del Servicio de Salud de Viña del Mar, en el hospital de Quillota y en el hospital de Quilpué, solo hay una parte de fichas clínicas, y hay solo una parte de registro de libro de partos y abortos disponibles. Por lo tanto, en ese caso, se podría ir con la información y también pedirla y así ver si se encuentra.

En el hospital de Cabildo no hay fichas clínicas ni registros disponibles debido a la poca frecuencia del evento.

Respecto del hospital Gustavo Fricke, este recinto solamente informó los protocolos actuales, y señalaron que no contaban con la información de los años requeridos, donde había varios casos solicitados.

En relación con el Servicio de Salud Valparaíso–San Antonio, en el hospital Carlos Van Buren, tienen que los registros de archivo clínico del hospital Enrique Deformes, que era uno de los hospitales que estaban mencionados, se eliminó por resolución exenta, por lo que se dispone actualmente de fichas desde 1970. Ahí también señalan que no hay registro de la década de 1960, y la década de 1970 está disponible solo parcialmente. Esta información está en el oficio que se le envió a la comisión.

En cuanto al hospital Claudio Vicuña, ellos sí tienen acceso a fichas clínicas a través de solicitud de archivo, sin embargo, para evitar lo engorroso también lo pueden hacer a través de ellos.

En el Servicio de Salud de Aconcagua tienen el hospital San Juan de Dios, de Los Andes. De acuerdo con el informe del jefe del SOME, tienen vigentes las fichas con movimiento solamente de menos de 5 años, y aquellas entre 5 y 15 años sin movimiento se llevan a bodega de pasivos, y aquellas que tienen más de 15 años se destruyen. Las últimas fichas fueron destruidas en abril de 2017 y existe acta de destrucción.

En el hospital San Camilo, de San Felipe, no cuentan con registros por la antigüedad de los casos.

En el servicio norte, el hospital San José tampoco tienen los registros por antigüedad de los datos.

Hay más información, pero prefiere entregárselas y así continuar con la presentación.

La última diapositiva se refiere a la respuesta de los servicios de salud a los oficios reservados. Al respecto, plantean que deberían organizar un trabajo de modo intersectorial, principalmente que incluya al Minsal, al Registro Civil y, si es necesario, con la PDI para poder triangular la información.

Lo que aún está pendiente es la gestión de las solicitudes individuales de las personas.

A continuación aparecen sus datos, su correo, su anexo y su teléfono.

El doctor **Jorge Alfredo Donoso Barros**, director del Hospital Regional de Talca, desde 2013. Dice que es talquino y lleva 42 años trabajando en su ciudad natal. Estuvo fuera solo en su periodo de especialización.

Es primera vez que se ve enfrentado a un problema así y debe reconocer que esta impactado por las declaraciones que ha escuchado. No sabía el alcance que tenía este problema. Había escuchado algo al respecto, porque en Talca solo ha habido tres denuncias: una, es de un muchacho cuya edad coincide con la de quienes han hablado aquí, quien llegó pidiendo antecedentes clínicos para conocer la historia de su nacimiento. Él había sido adoptado y creía que ese proceso había sido irregular. Se buscó información, pero no se encontró. ¿Hasta dónde se buscó? No lo tiene claro, porque esta es una información muy reciente.

Hay otros casos que no son del periodo, sino de la década de los noventa. Se trata de una acusación. Las dos solicitudes de información llegaron desde los tribunales de justicia. Es decir, se está siguiendo un proceso judicial para aclarar estos casos.

En el hospital tienen las mismas dificultades que mencionó la doctora. Las fichas clínicas son documentos reales y fidedignos de cada paciente que ha solicitado servicios al hospital. Son eliminadas al término de quince años. Es una medida nefasta para este tipo de situación, pero muy necesaria, porque definitivamente los archivos no caben en ninguna parte. El Hospital Regional de Talca tiene dos salones como este, llenos de fichas clínicas, y no hay espacio para poner más. Eso provoca muchos problemas. Por eso, siempre pregunta por qué no hay un sistema informático

de hospitales, que permita acumular esta información en un big data que se pueda interrelacionar con otros hospitales o con el resto del mundo.

Imagina que debe ser muy caro conseguirlo, porque no está en los planes. Sí está considerado un sistema muy bueno y revolucionario, que se denomina “hospital digital”, pero que no va a solucionar este tipo de problemas.

Sostiene que para colmo, en 2010 se derrumbó parte del hospital y se prohibió el ingreso a todos, por razones de seguridad. Cuando ocurren situaciones como esta, se prohíbe el ingreso, pero generalmente ingresan quienes no deben.

También cree que, si hubo información, debe haber sido retirada hace rato, porque había mucha gente pendiente de eso. Pero le llama la atención que haya habido personas que sí encontraron a sus respectivas madres biológicas. Cómo lo hicieron, es una cuestión interesante, porque, claro, lo comprobaron mediante ADN, pero para llegar a eso, debieron haber recorrido un largo camino de búsqueda.

La investigación debería profesionalizarse al máximo, la justicia debe hacer algo al respecto. Los tribunales tienen las herramientas para investigar los detalles. Salvo que haya especialistas en investigaciones, esta comisión no podría conseguir los resultados de un buen equipo policial, que se supone que buscará hasta el último toda la información.

Los hospitales tienen prohibición de entregar antecedentes clínicos a otra persona que no sea el paciente, porque se consideran datos sensibles. Por lo tanto, los interesados los piden a través de los tribunales. Basta con que los soliciten para que les entreguen datos sensibles.

El hospital buscó toda la información que tenía, que es muy poca, porque parte de ella se perdió en 2010, por causa de una inundación. Un grupo de personas rescató, como algo patrimonial, una serie de archivos, como registros de defunciones, que se salvaron de la inundación por poseer una tapa dura. Esos archivos contienen información desde 1991 a 2014, aunque no es lo que están buscando.

Hay un registro de estadísticas del servicio de obstetricia, donde están anotados todos los nacidos en el hospital. No es un registro completo, pero sí tiene una buena cantidad de hojas. Se lo voy a dejar, de todas maneras. Las fechas están en detalle, pero parten en 1981 y hasta el 2010 pidieron la información. O sea, elementos hay, por lo que cree si un buen investigador une bien estos hilos y toma la cosa con seriedad, debiera dar resultados, porque ya se han obtenido en pacientes que prácticamente se les negó la información y lo más bien que dieron con su resultado final.

Esto es investigable, hay que ser muy responsables, porque se está hablando de 20.000 casos, y no le cabe en la cabeza estar viviendo un escenario de esta naturaleza. Encuentra insólito que solo ahora estén investigando esto, en circunstancias que si se hubiera hecho 10 años, habría sido mucho más fácil y, hace 20 años, mucho más fácil todavía. Entonces, antes de que se les terminen los

últimos documentos, la investigación tiene que ser profesional, exhaustiva y a cargo de gente que sea experta en este tipo de investigaciones.

Ve a la Cámara de Diputados muy bien orientada, pero como una entidad superior que está vigilando los resultados que obtienen los especialistas.

Tienen toda esta información para entregar a la comisión. Tiene el registro de todos los médicos que han trabajado en el hospital en el tiempo que se describe, con su especialidad al lado para que puedan solicitar información acerca de quiénes fueron los que trabajaron en maternidad, en neonatología, en anatomía patológica, etcétera, más estos registros de defunciones del hospital y más los de nacimiento de la maternidad. Capaz que no estén todos, ya que si son 20.000, dice que les correspondería más de 1.000 y como dicen que Talca era récord, pueden ser 2.000 los casos afectados. Creo que de los 2.000 no van a tener información, pero sí de muchos.

Ahora, ¿cómo encontrar esa información? A su juicio, es materia de alta especialidad. Tiene que haber gente especializada en investigar este tipo de situaciones y que lo deben haber hecho muchas veces.

La disposición es completa, pues a nadie se le pasa por la cabeza que en el hospital pueda haber, en este momento, alguien que defienda esta situación. Dice desconocer la envergadura que esto tenía. Sabía solo de los casos que le tocó presenciar, porque llegaron de tribunales a pedir información y supe de qué se trataba. Claro, dos casos, pero si ya son miles, ya la cosa cambia de características y deben colaborar todos y sacar adelante esto. No cree que exista alguna persona que haya dicho que esto un fraude. Es fraudulento el uso de la documentación de los niños recién nacidos, además, de que es trata de personas, es fraudulento y tiene todas las connotaciones de delito que puedan existir. Por lo tanto, dificulto que haya alguien que esté interesado en que esta cosa no salga adelante y que no se sepa toda la verdad.

La documentación está aquí y están invitados... Bueno, cree que con la ayuda de tribunales se facilita todo, porque al tribunal no se le niega información de ninguna especie. Precisa que tiene los antecedentes y su historia, por lo que, le llama mucho la atención de que los directores previos que consultó, ninguno tuvo esto como un tema de fondo o un tema importante a tratar. Todos sabían que existe esta inquietud, pero si están hablando de miles de personas, entonces, se transforma en una situación extremadamente grave.

La señora **Susana Tonda**, directora Servicio Nacional de Menores, señala que lamenta profundamente lo que están pasando y han pasado durante muchos años las personas que han prestado sus testimonios, porque de verdad han vivido periodos tremendamente dolorosos. Esta comisión se constituyó con la idea de ayudarlas a encontrar información y a saber sus orígenes.

Enfatiza que representa al Servicio Nacional de Menores, Servicio que en algunas etapas no los ha ayudado lo suficiente. Lo lamenta profundamente y pide las disculpas del caso, independientemente de que conversen sobre qué ha pasado en todos estas décadas.

El Servicio Nacional de Menores, a partir de una determinada fecha está encargado de llevar adelante los procesos de adopción. Por adopción entienden que es una medida de restitución de derecho, que tiene por objeto velar por el interés superior del niño y amparar su derecho a vivir y a desarrollarse en el seno de una familia que le brinde el afecto y le procure los cuidados correspondientes a satisfacer sus necesidades espirituales y materiales, cuando ello no pueda ser proporcionado por su familia de origen, y confiere al adoptado el estado civil de hijo. Ello está en la ley N°19.620, que es la que rige y que entró en vigencia en 1999.

No obstante, es interesante conocer la evolución legislativa de la adopción en Chile. De alguna manera se podría determinar que hay tres grandes períodos:

El primer período es anterior al año 1988. En 1934 se dicta la primera ley de adopción en la cual introduce la adopción “clásica” o “contractual”, que otorgaba la calidad de hijo adoptado, sin romper el vínculo de origen, por lo que no se sujetaba a reserva. Efectivamente, la información seguía existiendo en libro, y los actores involucrados eran solo los tribunales civiles y las notarías.

Corresponde a esa misma época la ley N° 7.613, de 1943, que sustituye la ley anterior, la ley N°5.343, mejorando su estructura y técnica, pero manteniendo la misma figura. Por lo tanto, está dentro del mismo período.

En 1965 nace la ley N° 16.346, que incorpora la “legitimación adoptiva”, que constituía el estado civil del hijo, rompiendo el vínculo de origen. Solo en 1965 se rompe el vínculo de origen y se establece el principio de secreto de la adopción, lo cual es muy relevante para lo que están conversando, porque conforme a este, la ley ordena la destrucción de los antecedentes que pudieran vincular al adoptado con su filiación de origen, haciendo imposible buscar sus antecedentes de origen, salvo que hayan permanecido en algún lugar. Sin embargo, de haberse cumplido la ley, se debieron haber destruido. Los actores involucrados en este período eran los tribunales de menores y el Servicio de Registro Civil y de Identificación.

El marco administrativo que los regulaba no entregaba funciones en materia de adopción a ningún órgano de la administración del Estado, pero sí surgían muchas instituciones privadas que trabajaban en la materia con diferentes fórmulas. Por ende, se genera en esta época una creciente intervención de personas naturales que, de una u otra manera, participaban en los procesos de adopción como asistentes sociales, abogados, médicos, matronas, sacerdotes, entre otros.

Este es el período investigado principalmente por el ministro Carroza, conocido mayoritariamente, aunque no es el único período, con adopciones irregulares; es decir, anteriores a 1988.

El segundo período es aquel que está entre 1988 y 1999. En ese período se dicta la ley N° 18.703, de 1988, que deroga la Ley N° 16.346, y regula tres figuras:

-La adopción simple, que no constituía estado civil, terminando con la mayoría de edad del adoptado. Era una especie de medida de protección que duraba solo hasta los 18 años de edad.

-La adopción plena, que constituía el estado civil, rompiendo el vínculo de origen del adoptado. Cambió el principio de secreto por el de reserva, una muy buena medida. Los antecedentes quedaban bajo la custodia del Registro Civil. Se iniciaron las primeras acciones de la oficina de Búsqueda de Orígenes.

También se reguló el procedimiento de salida del país de niños y niñas con fines de adopción. La adopción se constituía en el extranjero, subsistiendo en Chile la identidad de origen. Es decir, el menor no salía adoptado de Chile, sino que se adoptaba en el extranjero. Mientras no fuera reconocida por el Estado, solo se entregaba al cónsul chileno la función de velar porque la adopción se realizara, debiendo remitir copia. Los consulados, a través de la Cancillería, informaron acerca de alrededor de 500 casos en que el niño había sido adoptado en el extranjero. Sin embargo, hay un número enorme de niños cuya adopción se constituyó efectivamente en el extranjero, por lo tanto, esos niños mantienen doble identidad. Es decir, en Chile son chilenos y existen como tal, pero en el extranjero tienen otra identidad. No hay una sola identidad de esos niños, lo cual es un problema gravísimo para ellos.

Por primera vez se tipifican delitos vinculados a la adopción, como la revelación de antecedentes reservados y la obtención fraudulenta de entrega de niños con fines de adopción.

Empiezan a haber otros actores involucrados, como los tribunales de menores; el Sename, con algunos roles y funciones; el Servicio de Registro Civil e Identificación; el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de los consulados, y se mantiene la participación de la sociedad civil y de personas naturales, al igual que en el período anterior, pero con mayor regulación. Antiguamente no había ninguna regulación.

La ley N° 7.613, de 1943, sigue vigente, pues permite la adopción de mayores de edad; es decir, solo para estos efectos se mantiene vigente.

En 1990, Chile ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño.

En cuanto al marco administrativo, la ley N° 18.703 contempló la intervención del Sename, limitada sólo al procedimiento de salida del país con fines de adopción.

En esa época, el servicio debía recibir de los interesados las solicitudes de salida de los niños con fines de adopción y remitirlas al tribunal competente.

En 1990, el Sename empieza a realizar algunas acciones. De hecho, asume la administración de la Casa Nacional del Niño, que antiguamente era de una fundación, o sea, de organismos privados.

Segundo, crea la Unidad de Adopción Nacional para cumplir las funciones que la ley le otorga para la salida de los niños del país y, tercero, implementa un programa de fomento de la adopción nacional, creando unidades de adopción en algunas regiones, que parte en la regiones de Valparaíso, del Biobío y Metropolitana, que eran las más grandes.

El Sename está constituido por una Dirección Nacional y por unidades regionales.

En 1990, la Unidad de Adopción Nacional, por su propia iniciativa, comienza a ingresar manualmente cierta información en libros de ingreso, pues no había alguna obligación legal al respecto. Antes no existía ese registro, en la Casa Nacional existían algunos libros. Aunque no había obligación legal, hay registros en algunos casos.

En 1995 se inician acciones de búsqueda de orígenes de personas de origen chileno, adoptadas en el extranjero.

Todo lo que tenían desde 1988 a 1999, aunque la información puede ser parcial, porque en algunos casos se incendiaron, en otros se mojaron, pero todo lo que existe se está digitalizando desde 1988 a 1999. El ministro Carroza tiene esa información y ellos la están digitalizando para mayor facilidad. Los libros que están en la Casa Nacional del Niño también los tiene el ministro Carroza. Creen que son menos los que hay, pero hay algo. De hecho, hay cierta información en relación con ellos, que obviamente son libros manuales. Información digitalizada y sistematizada no hay, pero hay algo y eso es lo que se trabaja.

En 1995, por inquietudes y solicitudes de algunos organismos internacionales, se inician algunas acciones puntuales de búsqueda de origen, pero no hay programa todavía, sino que son acciones puntuales en función de ello.

El tercer período, desde 1999 a la fecha, está enmarcado en la ley N° 19.620, 1999, y su reglamento, aprobado por decreto N° 944, de 1999, del Ministerio de Justicia, vigentes a la fecha. Este período consagra un modelo único de adopción, constitutivo de filiación. Definitivamente, se distingue si es nacional e internacional. Es nacional cuando los adoptantes son personas residentes en Chile e, internacional, por matrimonios residentes en el extranjero y se constituye en Chile antes de salir el niño del país.

Se contemplan dos procedimientos específicos: uno, previo a la adopción, destinado a declarar la susceptibilidad de adopción y, otro, el de adopción propiamente tal, que es el que ustedes ya conocen y últimamente han estado más familiarizados.

El Sename tiene la obligación de llevar registros nacionales de los niños susceptibles de ser adoptados, y también de aquellas personas que han pasado el proceso y tienen calidad de posibles adoptantes. Ustedes han escuchado que a la fecha existen aproximadamente 100 niños susceptibles de adopción y 600 posibles adoptantes.

El programa de adopción se creó como programa con lineamientos técnicos, y solo puede ser ejecutado por el Sename y por los organismos

colaboradores acreditados por este. No pueden tramitar los organismos que no estén oficialmente acreditados.

Entre los requisitos para adoptar se establece la acreditación de idoneidad de las personas interesadas, quienes deben pasar por un proceso de evaluación y acreditación para quedar registradas como posibles adoptantes en la base de datos respectiva.

Se faculta al Sename para intervenir en materias de búsquedas de origen. Es importante tener presente que el Sename puede apoyar a aquellas personas.

Actualmente, se está tramitando en el Congreso Nacional una modificación a la ley de Adopción, porque dicho apoyo debería ser una obligación, pero hasta el día de hoy se consigna solo como facultad de apoyar y de asesorar en el proceso. En el fondo se trata de “ayudar”, porque la información no la tiene el Sename, sino los tribunales o el Servicio de Registro Civil e Identificación. Por lo tanto, el Sename puede ayudar a buscar los orígenes de las personas.

En esta ley se mantiene claramente el principio de reserva de adopción, ampliando el acceso del adoptado al expediente completo de adopción, previa resolución judicial. O sea, quien solicita abrir el expediente y entregarlo es el tribunal de familia.

Los actores involucrados son diversos: el Sename, los organismos colaboradores acreditados para desarrollar el programa de adopción, los tribunales de menores y de familia, y el Servicio de Registro Civil e Identificación, que tiene los antecedentes.

También está la Convención sobre los Derechos del Niño, desde 1990, y el Convenio sobre Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, ratificado en 1999, conocido como Convenio de La Haya.

Es importante tener presente que la regulación vigente del derecho a conocer orígenes está contemplado en distintos cuerpos legales. El primero, que es el que todos conocen, es el artículo 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que Chile ratificó en 1990, que establece claramente el derecho del niño o niña a preservar su identidad, o sea, que tiene una identidad de origen y todo el derecho a preservarla y a conocerla.

El artículo 30 del Convenio de La Haya, de 1999, garantiza la conservación y el acceso a información relativa al origen del niño adoptado, a la identidad de sus padres y al historial médico, si la ley del Estado lo autoriza.

El Convenio de La Haya establece que eso está sujeto a la legislación de cada uno de los países, pero recomienda que exista en términos generales.

La ley N° 19.620, de 1999, que dicta normas sobre adopción de menores, dice lo siguiente en su artículo 27: Podrán únicamente otorgarse copias de la sentencia o de los antecedentes de adopción por resolución judicial, a pedido del adoptado, de los adoptantes o de los ascendientes y descendientes de éstos. Si los peticionarios no son los adoptantes, la autorización se concederá siempre previa citación de éstos, salvo que se acredite su fallecimiento.

Eso es lo que está en la ley vigente, pero en el Congreso Nacional se están tramitando cambios al respecto.

Para esos efectos, cualquier interesado mayor de edad, plenamente capaz y con antecedentes que le permitan presumir que fue adoptado, podrá solicitar personalmente al Servicio de Registro Civil e Identificación que se le informe sobre su filiación.

Esto es independiente de la resolución judicial, es decir, antes de la resolución judicial cualquier persona adulta puede ir al Servicio de Registro Civil e Identificación para que le informen la filiación, para saber si es adoptado o no.

Con posterioridad podrá solicitar al tribunal que desarchivase los antecedentes y se los entregue, ya sea en forma directa, a través de un organismo como el Sename, de un abogado directo o de un abogado patrocinante.

El reglamento de la ley N° 19.620 dice en su artículo 3°: Las unidades de adopción del Servicio Nacional de Menores y los organismos acreditados pueden brindar asesoría y apoyo al adoptado, los adoptantes, los ascendientes y descendientes de estos, que deseen iniciar un proceso de búsqueda de sus orígenes.

En relación con las personas que deseen obtener información sobre su adopción, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley N° 19.620 y obtengan autorización para ello por resolución judicial, podrán ser asesorados por el Servicio Nacional de Menores o por el organismo acreditado que haya intervenido en su proceso de adopción, a fin de evitar la ocurrencia de conflictos emocionales o minimizar su impacto y colaborar en el reencuentro con su familia biológica, considerando el derecho de esta a que se respete su privacidad.

Aquí existen distintas opiniones sobre lo que debe ocurrir en forma posterior, es decir, cómo hacer el proceso de reencuentro o de no reencuentro entre los adoptados y sus familias de origen.

Algunas acciones puntuales del programa Búsqueda de Orígenes se iniciaron en 1995, a solicitud de personas chilenas adoptadas en el extranjero.

Como ustedes han dicho, en Europa existe un número significativo de niños que fueron “adoptados” en la década de 1970 y de 1980. Progresivamente se incorporaron más personas a nivel nacional, pero en un comienzo se consideraban solo esos casos internacionales.

En 2000, con la entrada en vigencia de la ley N° 19.620, el Sename encuadró y organizó esas acciones a partir de la experiencia de 1995 y diseñó el programa Búsqueda de Orígenes, que algunos conocen como subprograma, porque está enmarcado en el programa de adopción.

En esa época, toda la información se registraba en forma manual. En algunos casos existe, y hay cosas que se están buscando, pero es posible que mucha información en particular no exista.

Recién en 2007 se elaboró la primera normativa técnica del programa Búsqueda de Orígenes y se implementó un sistema informático de uso exclusivo del servicio, el cual no es muy bueno, porque las mismas personas que están acá han dicho que les cuesta mucho utilizarlo.

En 2014 se descentralizó recién a unidades regionales, para que en la búsqueda de orígenes ayuden las unidades regionales, dado que en Chile la adopción regional está descentralizada. Solamente la dirección nacional tiene todavía la parte internacional, y la parte nacional está en las direcciones regionales.

El objetivo de ese programa fue brindar apoyo integral e interdisciplinario. Se repite que la ley no lo exigía, pero el servicio se planteó ese objetivo. No se está diciendo que se lo haya planteado y lo haya hecho bien, pero se lo planteó como objetivo. Aporta a las personas que han sido adoptadas un mayor conocimiento de su historia de vida, garantizando con ello el ejercicio de su derecho a la identidad.

Imagino que todas las personas que están aquí estarían felices si se cumple ese objetivo, porque es lo que están pidiendo, pero el servicio se planteó con dos principios rectores. El primero fue el derecho del adoptado a conocer su historia pre adoptivo, y el respeto a la privacidad y a la voluntad del o de la progenitora de establecer contacto y concretar o no un encuentro.

Es el encuentro o es la información en particular, establecido por la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y el artículo 3° del reglamento, que les leí antes, que planteaba el requisito de tener autorización de la progenitora, y por algo se borraba alguna información, tema que van a conversar a continuación.

El flujograma del programa Búsqueda de Orígenes que debería estar vigente hoy, que es de enero de 2018, tiene ese proceso en particular. El tamaño con que se ve en la presentación que se mostró es pequeño, pero se leyó algunas líneas y se los dejó impreso al término de la sesión:

En primer lugar, está la inscripción, que tal como se planteó, se realiza en un sistema computacional; el mail de bienvenida, la ficha motivacional donde se le pregunta a la persona interesada por qué quiere conocer su identidad; el tiempo de la derivación del caso, dependiendo si es en la dirección nacional o en las regionales, y la solicitud de la calidad de filiación que hace el Servicio Nacional de Menores al Servicio de Registro Civil e Identificación, la que podría hacer directamente el interesado, pero la hacen ellos.

Si la calidad de filiación es adoptiva, se continúa con el proceso. Si no lo es, lo derivan al ministro Carroza, porque cuando no es adoptiva, inmediatamente salta que el solicitante está equivocado o que hay algo especial que se debe investigar. En esa línea, están condenadísimos con el ministro Carroza.

Si la calidad filiativa es adoptiva, se continúa con el proceso. En ese caso, se apoya al solicitante con un abogado del servicio para ir a los tribunales a solicitar el desarchivo del expediente. Si los plazos se dieran, todo debiera suceder dentro de 200 días, como máximo, cosa que en la práctica no se da. Al escuchar los testimonios que los plazos no han funcionado. Pero si el tema funciona, el tribunal tiene 60 días. La solicitud de desarchivo del expediente al tribunal debería demorar 15 días, y este debería demorar aproximadamente 60 días. Si se desarchiva el expediente, el tribunal entrega una fotocopia de aquel, que es trabajado y leído desde el Sename con los interesados. Pero deben tener presente que uno debería pensar cómo hacerlo a futuro, porque el expediente es del interesado, no del Sename. Es decir, el expediente pertenece a la persona que lo solicita. No obstante, el servicio podría asesorar cómo continuar. Pero el expediente se lee y se entrega con ciertas informaciones tarjadas. En realidad, es discutible a quién le pertenece el expediente.

En ese momento, se inicia el proceso de búsqueda de la familia biológica con visitas domiciliarias y preparación de la familia. ¿Qué pasa si hay situaciones particulares, si la persona no quiere, si la progenitora falleció, etcétera?

Lo que se planteó es teoría; en la práctica no se da. No están formalizadas todas las etapas ni tampoco se está entregando información formal con un determinado medio. Hay conversaciones por mail, telefónicas y reuniones, pero no está formalizada cada etapa, por lo cual termina siendo la palabra de uno contra la del otro si se le entregó o no la información.

Si ven el programa de búsqueda de origen de 2010 a 2018, hay 2.206 solicitudes de búsqueda de origen que están registradas por ellos, de las cuales 1.763 son nacionales y 443 internacionales.

Esa es más o menos la evolución. Si se fijan, en algunos períodos sube más que en otros, lo que tiene que ver con algunos casos emblemáticos. Hay algunos años en los cuales no hay registro. De hecho, hacia atrás hay muy poco registro; más bien son cuestiones anecdóticas.

De esos 2.206 casos, en la actualidad el 21 por ciento aún está en tramitación. Finalizados, con entrega de antecedentes y desarchivo de expediente, hay solo un 6 por ciento; un 5 por ciento finalizado luego de búsqueda positiva; en encuentro con negativa de la familia de origen, encuentro o contacto con la familia de origen, 10 por ciento; interesado no tenía filiación adoptiva, 3 por ciento –son los casos que van al ministro Carroza-; cerrado por imposibilidad de continuar la búsqueda de familia de origen, porque no se cuenta con información como dirección u otros antecedentes personales, o que están incompletos, 8 por ciento; cerrados por desistimiento del interesado de continuar en la búsqueda, 17 por ciento, y cerrado por no respuesta de la persona luego de que se inscribiera en el sistema, 31 por ciento. También considera solicitantes que dicen no haber sido contactados.

Las situaciones expuestas en la sesión del 18 de marzo de 2019 son consultas.

Respecto de consultas y problemas mencionados por la agrupación, se considera cada uno de ellos. No obstante, es importante señalar que están mejorando el sistema y los procesos del programa Búsqueda de Orígenes, porque han dado cuenta de que incluso hay bastantes más problemas que los mencionados acá por la agrupación Hijos y Madres del Silencio. O sea, hay muchas cosas por mejorar desde el punto de vista administrativo, no legal.

Por ejemplo, la agrupación planteó que el sistema de ingreso y solicitudes no funciona, y que el sistema de internet Explorer 8 no todos lo tienen.

Al respecto, efectivamente, tienen problemas no solo en el sistema computacional de Búsqueda de Orígenes, sino en el sistema completo de adopciones. Sin embargo, en junio de 2019 esperan tener un nuevo sistema informático integrado de adopción, el que va a incluir el programa Búsqueda de Orígenes y un software multinavegador que reemplace el Explorer 8, que no es bueno.

Ellos reconocen absolutamente la crítica que le hicieron en la sesión del 18 de marzo respecto de que el primer correo que se envía para ingresar ha dicho subprograma, muchas veces no tiene repuesta. Con vergüenza, debieron decir que en 2016 el correo electrónico busqueda.origenes@sename.cl fue necesario cambiarlo, porque no funcionaba. Hubo muchos reclamos y se empezaron a hacer derivaciones a la encargada de programas, señora Pablina Méndez, del Sename, con el objeto de entregar respuestas más oportunas. Algunas personas lograban contactarla y otras no. Entonces, allí tienen una debilidad importante.

También se planteó que no existe respeto por la vida privada de los adoptantes por parte de los funcionarios del subprograma, porque es requisito llenar la ficha motivacional, con preguntas que para algunos podrían ser consideradas invasivas de su vida privada. Pero si no se hace, se aborta el proceso.

Entonces, con el objetivo de brindar asesoría y apoyo, tanto para el adoptado como para los adoptantes, ascendientes y descendientes, hay psicólogos y asistentes sociales que apoyan a las personas con esta ficha. El objetivo del Sename es asesorar a los adoptantes y a los adoptados en este tema. Ese es el objetivo, entregar los antecedentes para apoyar su proceso psicosocial a través de una ficha. Pero están evaluando si hay que mantener la obligatoriedad de este requisito o puede ser voluntario.

El subprograma no tiene una fecha formal de inicio ni de término. Tiene fecha de origen, cuando obtienen los antecedentes, pero, como se señala, no tienen formalizadas las distintas fechas. Tampoco está formalizado que se informe la fecha y la causal de cierre del proceso.

Entonces, efectivamente hay personas que con todo derecho les están planteando que no están esas fechas. Así que están revisando el proceso y la fecha.

El expediente se entrega con los datos de la madre biológica, con nombre completo, en el caso menos probable, y en algunos casos con apellidos borrados o no se entrega el nombre.

Eso se explica antes, que esto se hace así por la aplicación de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y que aquí tienen que entrar a ver un análisis jurídico, como corresponde realizarlo hacia adelante.

Al encontrar una madre fallecida, no se notifica al resto de la familia biológica del adoptado. Ante el fallecimiento de la madre biológica, sí se informa al solicitante que ella falleció y se le pregunta si se continúa con el proceso. En muchos casos se ha continuado.

Van a analizar si hay algunos casos en que no se le ha hecho esa consulta, y tampoco pueden asegurar que en todos los casos se ha hecho de esa manera, dado que no están bien formalizadas las distintas etapas. Además, se hace en forma telefónica y en forma presencial, y nuevamente no tienen el verificador para decir que efectivamente fue informado el tema.

El señor comisario **Fernando Hernández**, de la Policía de Investigaciones de Chile, expresa que la investigación comenzó en 2014, mientras desempeñaba funciones en la Brigada Investigadora contra Delitos Humanos, específicamente, en la agrupación que prestaba cooperación al ministro Mario Carroza. Entonces se le designó para investigar una cantidad de denuncias que se relacionaban con hechos que revestían el carácter de sustracción de menores desde los hospitales públicos y algunas clínicas privadas. En su mayoría, las denuncias se relacionaban con el Hospital Barros Luco, San Borja Arriaran, J.J. Aguirre, la extinta Clínica Carolina Freire y la Clínica Lira.

Destaca que las denuncias que aportaban las señoras eran en contra de médicos, matronas, asistentes sociales, religiosas y, en general, contra miembros de la sociedad civil. Era difícil para determinar la forma de abordar la investigación; no sabían qué preguntar, porque no había protocolos. Entonces, con Roberto, que entonces era el jefe de grupo, dejó las causas de derechos humanos para abocarme de lleno a esto y así entenderlo de forma general.

Lo primero que hicieron fue oficiar directamente desde la brigada a los hospitales. Solicitaban de forma general toda la información relacionada con las denunciadas, como documentación y las famosas fichas médicas, que han sido nombradas latamente en la comisión.

Las primeras diligencias consistieron en consultar al Servicio de Registro Civil e Identificación si estos menores habían sido inscritos. Era variable, en algunos casos estaban inscritos, pero no tenían registro de defunción; en otros, no

estaban inscritos, por ende, nunca existieron para el sistema. Empezaron a encontrar las primeras dificultades.

Pasó el tiempo, se recibieron las primeras respuestas a los oficios que requieren, pero el hospital decía que no tenía información, y daban antecedentes como la hora de ingreso de la paciente, el nombre del médico y que la guagua había nacido, sin especificar si estaba viva o muerta. La dificultad era transmitir en el informe policial al ministro la respuesta del centro de atención.

Por ello es que, en algún minuto, se le solicita al ministro Carroza la autorización para ir personalmente a los hospitales. Empezaron por la maternidad, anatomía patológica y pediatría. Determinaron que existían antecedentes, encuentran libros o planillas de parto, pero no las fichas médicas. En anatomía patológica encuentran informes de autopsia, pero en los sistemas de pediatría o niño hospitalizado, no encuentran casi nada.

Ese es el índice de las denuncias que se realizaron en el período 2014-2015.

Durante ese período, de forma paralela, hubo denuncias que estaban siendo investigadas por el Ministerio Público, pero estas se relacionaban con adopciones irregulares.

Hubo personal de nuestra misma unidad, de ese tiempo, que investigó, pero cree que después el Ministerio Público se declaró incompetente y lo pasó al 34º Juzgado del Crimen, por las adopciones irregulares.

En la tercera lámina de la presentación pueden ver los hospitales que visualizan en ese tiempo, entre 2014 y 2015, donde tratan de buscar información caso a caso; repito, caso a caso. ¿Por qué lo destaco? Porque había información de ciertas personas; logran determinar que existían libros, pero no se relacionaban con las denuncias que estaban investigando ni contenían los antecedentes que buscaban.

La pregunta que se dedujo en ese momento fue: ¿Qué pasó con los otros libros de parto, o con la información de las fichas?, y la respuesta fue: “Es que nadie sabe”. Comenta que dijeron: “Es que nos cambiamos, se rompió una cañería, se echó a perder no sé qué, y se destruyó la información”.

Con esos antecedentes, se solicitó una orden de entrada y registro a la antigua maternidad del Hospital Barros Luco, para cerciorarse de la información que se había entregado. Se formó un equipo de 20 funcionarios, entendiendo que estaba clausurado y que casi no existían condiciones sanitarias, por lo que fueron con los implementos necesarios y empiezan a buscar lo que requerían, que eran los libros y las planillas de partos faltantes.

En esa diligencia, como pueden observar en las fotos de la presentación, encuentran libros de partos acerca de los cuales nadie sabía en la

administración del Hospital Barros Luco que estaban abandonados al final de una bodega, los que sirvieron para un caso de 1969, que aún recuerdo, además de otras informaciones.

Entregan eso a la administración del hospital, a la oficina de seguridad, y el libro de partos a la sección de maternidad, para que ellos se hicieran responsables. Obtuvieron la información del caso que necesitaban y la dejan a disposición de ellos.

Con todos esos casos de denuncias, con la investigación más desarrollada y con mayor comprensión de lo que pasaba, hicieron un análisis de inteligencia policial. Todos los soportes de esos documentos eran en papel. Dice ingresar una planilla, con los recursos que tenían, y vieron que se repetían nombres: matronas, médicos y una asistente social.

Empezaron a preguntar qué pasaba con ellos, porque no conocían los protocolos que utilizaban los médicos en la década de los 70 y los 80, ni los cirujanos ginecólogos, obstetras, especialistas en anatomía patológica, cuándo se consideraba feto, cuándo era un aborto, quién atendía una extracción, que es la cesárea; o la recepción, que es el parto.

Hubo que aprender también sus palabras técnicas, cuándo consideraban la evaluación de un recién nacido, qué consideraba el Apgar. Los indicadores a los que pusieron mucha atención fueron los libros de partos, que podían entregar mucha información, como, por ejemplo, fichas médicas, camas utilizadas, nombre de ingreso al pabellón, la matrona, la calificación y clasificación otorgada al recién nacido, que es el Apgar, una evaluación que hace la matrona al niño en los minutos 3 y 5, dependiendo de cómo evoluciona.

Empiezan a conversar con los médicos, les preguntan cuál era su misión y su visión en el momento del parto, así como la misión de la matrona de pediatría, del cirujano pediatra, qué pasaba cuando el Apgar era bajo, qué hacían, cuál era el servicio que debían darles.

El médico ginecólogo dijo: “Efectivamente, yo recibo recién nacidos, pero se los entregó a la matrona. Yo sigo limpiando, atendiendo a la mujer, y no sigo con el niño”. Después el niño pasaba a pediatría, donde era evaluado por la matrona. Si venía con un Apgar bajo, concurría el pediatra. Este dijo: “Si el niño venía con un Apgar bajo, uno, dos, tres, tal vez, se hacían las reanimaciones con lo que disponían en ese momento, no había más”.

Algunas denuncias se referían a niños que estuvieron en incubadoras, ya en los años 80, que cree que habían llegado en 1982 a los servicios públicos. Muchos murieron por infecciones intrahospitalarias, según se refirieron, y les pidió que le explicaran como sucedía eso, si los niños estaban en una incubadora, a lo que le respondieron que en aquellos años las incubadoras trabajaban con agua, lo que provocaba una suerte de hongos y bacterias, que eran sumamente letales.

Logran determinar patrones generales y entender esa dinámica. Cuando encuentran casos de muertes estipuladas en el Registro Civil, piden todos los documentos que respaldaran esa información: el certificado de defunción, la firma del médico que la certificaba, los certificados de parto, la identificación de la persona que prestó la atención, y le explicaron otra diferencia: a veces los partos eran atendidos por matronas, y recién en las extracciones o cesáreas se involucraban los médicos cirujanos.

Les preguntó por qué hacían esa diferencia, y le respondieron que era por la alta natalidad. Si recuerdo bien, en el Hospital Barros Luco se registraban un poco más de 40.000 nacimientos al año, y en ese tiempo eran de 4.000 a 5.000, aproximadamente.

Los parámetros que abordan fueron: “¿Qué pasaba cuando se pedía autopsia?”. Fueron a los registros y hallaron el nombre de un médico que siempre se repetía. Lo ubican y dijo que en ese tiempo era un médico pediatra recién egresado. Luego de revisar las estadísticas, le llamó la atención por qué fallecían tantos niños.

Él pidió permiso y, con la autorización del director de aquellos años, empezó a hacer autopsias, para lo cual se perfeccionó con un médico en el Hospital El Salvador. No obstante, aclaró que las hacía solo cuando tenía tiempo, porque seguía ejerciendo como pediatra de maternidad.

También investigan cómo se inscribía en ese tiempo a los niños en los hospitales. En las oficinas del Registro Civil dijeron que existía una suboficina al interior de cada hospital. En esos años eran inscritos en dos libros, uno de los cuales quedaba en la suboficina y el otro en los archivos generales, en Santiago.

Muchas mujeres declararon que existía un tercer libro, donde se inscribía a los niños fallecidos o los abortos, y los encuentran en los archivos del Registro Civil.

En síntesis, he tratado de explicarles lo difícil que fue, porque no había información, no sabían cómo abordar esta problemática.

Llegaron otros casos de señoras que denunciaban que habían dejado a sus hijos en hogares, pero que los enviaron fuera del país, en adopción. En esos casos hacían la denuncia y las primeras diligencias; efectivamente, los niños estaban inscritos en el Servicio de Registro Civil e Identificación, pero con la salvedad de que tenían una foto antigua en el sistema. Al respecto, revisaban el registro nacional de la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional y comprobaban que esos niños habían salido del país. ¿Cómo? No lo sabe, porque no encuentran documentos ni nada que respaldara la salida, más aún cuando la madre decía que nunca lo autorizó.

Entre 2014 y 2015 llegan a esa conclusión, hasta el aeropuerto. Sabían que los menores habían salido a ciertos países, pero no tenían cómo llegar a obtener más información al respecto.

Ahora bien, también existe la investigación que llevó el Ministerio Público respecto de las adopciones irregulares –así calificadas-, donde se vieron involucrados algunos médicos y sacerdotes.

Respecto de las inscripciones, según las denuncias que logran ver, los niños denunciaban que sus padres les comentaron en algún momento que no eran sus hijos biológicos, sino adoptados; sin embargo, no existía la calidad de adoptado, sino una inscripción directa como hijo propio. Entonces, en el momento que los mismos niños preguntaban a sus padres el nombre del hospital donde habían nacido, ellos no tenían información, lo que los llevó a ciertos lugares para luego encontrar a este denunciante.

Entonces, mucho tampoco podían hacer, y eran muchas las interrogantes, porque en la información que tenía el Servicio de Registro Civil e Identificación, sus padres adoptivos aparecían como registrados, como inscripción directa.

Este proceso llegó a 2015. Después, por razones de servicio, fue a otra unidad a realizar mis funciones, hasta que en 2018, por instrucciones del alto mando, tiene que venir a trabajar con el ministro Carroza nuevamente, trabajo que se relacionaba con las adopciones irregulares. Durante 2017 se realizó una incautación a una persona que tenía archivos de niños que habían sido enviados fuera del país. Dice conocer en la primera etapa de la investigación que los niños habían salido fuera del país, pero ahora supe cómo lo hicieron.

Debido a la cantidad de antecedentes recopilados, había trabajado con el ministro Carroza una asistente social, abogada y perita ad hoc para el tribunal, señora María Cecilia Erazo, quien ya había hecho su informe y sistematizado toda la información, más cuando el respaldo era en papel.

Por lo tanto, comienzan con un análisis criminal-policial y trabajan con inteligencia para ver qué podían lograr. En definitiva, empiezan a sacar patrones comunes: nombres, personas, diligencias, tribunales que autorizaron y organizaciones involucradas. Con esos datos pudieron entender en definitiva y de forma general lo que estaba sucediendo y que no logran determinar en el primer período 2014-2015.

Ante eso, el mando institucional dispuso la creación de un grupo de trabajo que hoy es el liderado por el comisario Gaete, a disposición del ministro Carroza, para trabajar, desde el 2018, en análisis e inteligencia, traspasar a un equipo de campo para ir a entrevistar personas, saber las inquietudes, cómo operaban, tratar de incautar si es necesario, de tal forma de ir alimentando esta base de datos que ha sido la que hoy ha dado respuestas.

En definitiva, y para terminar respecto de este primer período de la presentación, esta es la forma en que se trabajó en el hospital Barros Luco. Es un edificio deteriorado, con acceso limitado a las personas, donde se encontraron los archivos, y que hoy están a disposición de los mismos hospitales.

Para finalizar, en este último allanamiento de la entrada de registros del hospital Barros Luco, se encontraron libros de parto de 1962, 1968, 1969 y 1971. Todos ellos se encontraron en la unidad de epidemiología, investigación clínica y reproducción humana de la facultad de medicina del campus sur de la Universidad de Chile. Además de los libros mencionados, se encontraron archivadores que contenían fichas de abortos, procesos inflamatorios pelvianos y resultados de biopsias.

Uno de los antecedentes relevantes en la anatomía patológica de los hospitales es que no existía una diferenciación entre las biopsias y los informes de autopsias. Eso fue cambiando a partir de 1984, cuando se diferenciaron las autopsias de adultos respecto de las de niños. Esto es importante porque se determinó efectivamente con la concurrencia de los policías al lugar.

Dice que las ficha de aborto, ha sido una problemática para ellos, y se refiere específicamente a la incorporación de esta información a una sistematización, que es lo más importante para hacer más rápida esta búsqueda y diligenciamiento de los requerimientos de los tribunales.

En relación a los libros de partos. Si bien son muy pocos, son antecedentes que dan información del médico que trató, la persona y si el bebé nació de forma podálica o cefálica, su Apgar y el horario.

En algunos establecimientos hay más información y en otros menos, pero en definitiva son importantes para cada caso.

Solo resta decir que esta es información preliminar que se hizo entre 2014 y 2015. Lo que se ha hecho desde 2018 en adelante se los expondrá el comisario señor Roberto Gaete.

El señor **Roberto Gaete**, reseña que a principio de año el ministro Mario Carroza, a raíz de la cantidad significativa de denuncias que había recibido, le solicitó a la PDI que se conforme un grupo de trabajo para que pueda realizar el trabajo operativo en terreno.

En efecto, en 2017 se incautó una gran cantidad de información a asistentes sociales, la que hoy se está sistematizando, y que da las luces respecto de que existe una gran cantidad de personas o de niños que fueron entregados en adopción durante las décadas de los 60,70, 80 y 90 inclusive.

Tal como comentaba el comisario Hernández, se dio inicio a la causa rol N° 1044-2018, que incorporó la gran cantidad de denuncias que se recibieron a nivel nacional de parte de madres que buscan hijos y, a su vez, de hijos que buscan a su familia de origen o madres biológicas.

Este requerimiento ha sido permanente y, de una u otra forma, se ha representado por intermedio de las agrupaciones que hoy acompañan, las cuales obviamente han manifestado su intención de tener algún tipo de resultado respecto de las averiguaciones que realiza el ministro Mario Carroza.

En principio, están trabajando en paralelo en dos problemáticas, una es tratar de determinar los responsables de estos hechos, en que en muchos casos intervienen agentes del Estado que se vieron involucrados en estas situaciones particulares y, la otra, y que es de gran relevancia social, es que se pueda determinar en algún momento dónde está ese hijo que fue enviado de manera irregular, muchas veces, hacia el extranjero, para que el mismo en algún momento pueda reencontrarse con su madre biológica. Esas son las dos líneas de trabajo que tienen en este momento.

Para tal efecto, conforman un grupo de trabajo especializado con ciertas características, con dedicación exclusiva que colabora directamente al ministro, en las instrucciones y órdenes de investigar que genera, conforme a las denuncias que se van realizando.

El trabajo en terreno lo han tratado de enfocar en las entrevistas policiales realizadas, en personas vinculadas con estos hechos, buscando levantar mucha información que aún existe de parte de asistentes sociales, de congregaciones, de entidades privadas, llámese Casa Nacional del Niño, Sename; han estado trabajando para recopilar estos insumos que, de una u otra forma, pueden dar antecedentes de cómo se tramitaron las adopciones y si existe algún tipo de irregularidad.

En ese contexto, la proyección que hacían en algún momento era de probablemente 8 mil casos, conforme a los antecedentes que existían en el tribunal. Hoy, sistematizado, entiendo que está aproximadamente la mitad de esta información, porque no está toda la información sistematizada, entonces, la proyección es que dentro de todos estos antecedentes que existen en el tribunal, es probable que no todas, obviamente, sean adopciones irregulares; dentro de ellas pueden encontrar algunas que, obviamente, tengan cierta legalidad, pero la práctica ha indicado que han encontrado muchas “irregularidades”.

Para tal efecto, han tratado de dividir el trabajo, porque si bien los patrones se iniciaron acá en la Región Metropolitana, estos se fueron repitiendo a nivel de regiones, hacia el sur, principalmente, en la Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima regiones, para lo cual se divide el trabajo para poder, de una u otra forma, abarcar toda esta problemática y temática que están trabajando con el ministro.

A la fecha, como PDI han recibido 168 denuncias directamente, además de las que han sido cursadas ante el ministro. Entiendo que hay alrededor de 350 denuncias en la actualidad.

Han coordinado el trabajo con los detectives de todo el país para que, de una u otra forma, puedan recibir las denuncias y poder contar con ese

insumo, que es, en teoría, la información que requirieron para poder efectuar la investigación, ya que muchas madres, a lo mejor por desconocimiento, no han efectuado denuncias; algunas efectuaron denuncias en un período anterior a la designación del ministro y muchas de ellas quedaron en el Ministerio Público y, por algún motivo, fueron archivadas.

Se habilitó un correo para poder recibir además información de las víctimas, en este caso, los niños adoptados, que en su mayoría se encuentran en Europa y Estados Unidos.

Además, han hecho un trabajo de difusión para dar a conocer que como PDI están preocupados de esta problemática, y así motivar a la gente para que se acerque a nuestros cuarteles y pueda exponer su situación, porque ellos en algún momento entendían que se estaba haciendo poco o nada con relación a las denuncias que se estaban realizando.

Los objetivos que se han propuesto son esclarecer los hechos acontecidos a contar de la década de los 60 hasta el inicio de la reforma procesal penal.

De acuerdo con los antecedentes que se han recabado y el análisis que se ha realizado, establecer las responsabilidades –tal como se los había comentado- según lo amerite en cada caso, de las personas u organismos estatales que eventualmente pudieran haber estado involucrados en esta temática.

Generar los insumos necesarios, ojalá de fácil consulta, para que se concreten posteriormente los reencuentros, ya que es una situación que principalmente anhelan los padres, así como los hijos poder reencontrarse con su familia biológica.

El siguiente esquema es el modo explicativo de cómo se generaba muchas veces la adopción de los menores. Existía un requerimiento de parte de una familia que necesitaba un hijo, y se contactaba muchas veces con asistentes sociales, con abogados, con organizaciones, para que, de una u otra forma, pudiesen captar a este menor que, en el buen entendido, eran hijos de madres vulnerables.

Principalmente, se escogía a menores de edad, que llegaban solas a los hospitales, y en ese momento existía una persona que hacía las veces de captadora, y muchas veces se les decía a las madres, una vez que daban a luz, que su hijo –tal como comentaba Fernando en algún momento- había fallecido y no se le entregaba ningún tipo de documento o se les mostraba el cuerpo o se sepultaba, sino que se les decía que el menor o el recién nacido había quedado para estudio.

Entonces, las madres de aquella época no hacían ninguna otra gestión y se convencían de que su hijo estaba fallecido y, en esta estructura, aparecía la figura de una guardadora, que después de que se captaba al menor, se derivaba a un particular o a una organización que hacía las veces de guardadora donde mantenían al menor hasta que se tramitaba su salida del país bajo la figura de una tuición o medida de protección.

Para tal efecto, obviamente, las asistentes sociales generaban informes muchas veces ideológicamente falsos respecto de que ese niño estaba abandonado, de que la madre era sujeto de drogadicción y alcoholismo; entonces, con esos antecedentes los tribunales resolvían esta medida de protección y entregaban a este menor bajo la –entre comillas- adopción que posteriormente se realizaba muchas veces en el extranjero.

Además, existía otra figura –que también comentaba Fernando- que muchos de estos menores fueron apropiados, es decir, no se utilizaba el certificado de parto para la inscripción, sino que era en base a la figura que hasta el día de hoy existe, que permite inscribir a un menor bajo la figura de dos testigos que acrediten que efectivamente nació de tal persona, de tal forma de inscribir hijos como propios de personas que obviamente no eran sus padres biológicos.

En esa situación es mucho más difícil poder determinar qué ocurrió con esos menores, por cuanto no existe ningún registro de quiénes podrían ser los padres biológicos de estos recién nacidos. Lamentablemente, son muchos los casos que se dan en esta temática.

Posteriormente, estos menores salían al extranjero, y muchos de ellos desconocían esta situación y, por ende, nunca hicieron ninguna gestión para saber quiénes eran sus padres biológicos.

El equipo de trabajo que lidero está conformado por cinco detectives, en coordinación con las agrupaciones y el tribunal, y con organismos que colaboran como el Servicio de Registro Civil y el Programa Búsqueda de Orígenes, del Sename, con la finalidad de dar algún tipo de respuesta a las madres y a los menores que hoy son adultos y que buscan a sus familias de origen.

El señor **Rodrigo Bustos**, jefe de la Unidad Jurídico Judicial, del Instituto Nacional de Derechos Humanos, dice agradecer la invitación de la comisión. Asimismo, excusa la inasistencia de la directora nacional del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), quien se encuentra en Temuco para firmar un convenio con la Defensoría de la Niñez, por temas vinculados a la niñez indígena-mapuche.

En primer lugar, quiero situar este tema como un problema de derechos humanos. El Instituto Nacional de Derechos Humanos trabaja en las sustracciones de menores y en las adopciones irregulares, pues consideran que hay violaciones de los derechos humanos, hay normas de tratados internacionales que han sido vulneradas por estos casos.

Dice que han escuchado al personal de Policía de Investigaciones (PDI), quienes han estado a cargo de esta investigación, que otorgan un carácter y una magnitud tremendamente relevante. Sin embargo, aunque esto se tratara de unos pocos casos, consideran que hay violaciones a los derechos humanos

porque hay vulneraciones a la Convención sobre los Derechos del Niño, específicamente a su artículo 8, que regula el derecho a la identidad. La aplicación de este artículo opera en concordancia con el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, por ejemplo, en el caso de la masacre de las Dos Erres versus Guatemala, en la Corte Interamericana sobre Derechos Humanos.

El tema de las adopciones irregulares es una vulneración a derechos humanos, porque hay una vulneración al derecho a la identidad de niños, niñas y adolescentes. Esto se enlaza con las facultades judiciales del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

En muchos de estos casos existe una vinculación con las normas relacionadas con las desapariciones forzadas de personas, porque como es de conocimiento de esta comisión, en muchos de estos casos los familiares aún no saben dónde están sus hijos e hijas que fueron arrebatados mediante engaño, tal como señaló el personal de la Policía de Investigaciones. Estos testimonios son muy desgarradores.

Creen que si hoy este tema está visibilizado es en gran parte por el empuje de los familiares y de las organizaciones de la sociedad civil.

El tema ha sido tratado en el derecho comparado, en España y en Argentina, al que se ha dado el mismo respecto de la vulneración del derecho de la identidad personal.

Algo que es relevante para las causas desagregadas que se investigan tiene que ver con el cómputo de plazo de la prescripción, el cual podría eventualmente ser un problema en algún momento, porque algo que se ha analizado en el derecho comparado es que el plazo debería empezar a contarse desde el momento en que se conoció el hecho de la sustracción. Como en muchos casos hubo engaño, deberían entender que el plazo comienza desde el conocimiento del hecho. Además, cuando están frente a desapariciones forzadas, en alguno de estos casos el delito es permanente.

El Instituto Nacional de Derechos Humanos interviene en estos casos a través de querellas o denuncias, porque está dentro de nuestro mandato legal. Ello, porque la ley del Instituto establece un mandato de promoción y de protección de derechos humanos, lo cual ha posibilitado presentar acciones judiciales. Además, el número 5, del artículo 3°, de la ley N° 20.405 establece la posibilidad de presentar querellas en caso de desapariciones forzadas.

El instituto ha realizado querellas por desapariciones forzadas, cuando se han dado dos requisitos copulativamente, cuales son que haya intervenido algún funcionario público y la víctima no haya aparecido hasta el día de hoy; es decir, que el niño sustraído de su madre o padre, no haya aparecido hasta el día de hoy. En el resto de los casos han intervenido, pero con denuncias que se han hecho llegar a las causas que lleva el ministro Carroza o a otros ministros.

Asimismo, el INDH ha presentado querellas por distintas investigaciones. Por ejemplo, la causa que lleva el ministro Carroza, y la información que disponen es que habría más de 500 casos agrupados. También las que llevan los

ministros Hormazábal y Yolanda Méndez en la Región de Coquimbo y en la Región del Biobío, respectivamente, quienes tienen experiencia en la investigación de casos de violaciones de los derechos humanos en la dictadura. Por lo menos en el caso de la Región de Coquimbo, la querella fue a solicitud de familiares de víctimas, pues hay que considerar que debe acarrear problemas económicos el tener que trasladarse permanentemente a la Región Metropolitana.

No obstante lo anterior, hace referencia especial a la causa que ha llevado el ministro Carroza, al menos hasta el día viernes, por lo que se ha sabido. Nosotros el año pasado se reunieron dos veces con el ministro Carroza, y en una de ellas también estuvo la directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos. Por cierto que valoran el trabajo que él hizo desde el 2016 en la investigación llamada “adopciones irregulares”, que de acuerdo con el propio mandato que otorgó la Corte Suprema, agrupa casos desde 1950 a 2001. La primera querella, como es sabido, es de doña Elena Valentina Troncoso por la sustracción de su hijo en las dependencias del hospital San Borja en 1986, la cual tiene un cuaderno principal y uno reservado o secreto.

Por otra parte, lo que han podido recabar como antecedente, principalmente respecto de la investigación que llevaba el ministro Carroza, es que había una red de contactos en la que participaban desde trabajadoras sociales, enfermeros, hasta médicos, y en la que se vinculaban con juzgados de menores para dar la tuición de estos niños o niñas sustraídos, sobre todo, a organizaciones en el extranjero.

Los relatos muestran que hubo engaño, pues a muchas de estas mujeres se les indicó que su hijo o hija había fallecido en el momento del parto, por lo que entienden que es una violación a los derechos humanos. Ellas han recorrido un camino que ha sido muy difícil que las lleve a la verdad y al paradero de su niño o niña.

En otro caso de la investigación hay involucradas personas religiosas extranjeras en el sur de Chile.

La señora **Natalia Labbé**, abogada del Instituto Nacional de Derechos Humanos, expone cifras de las acciones judiciales que ha presentado el Instituto Nacional de Derechos Humanos en la causa que investiga el Ministro Carroza.

En total son 53 acciones judiciales, de las cuales, 36 se encuentran agrupadas en la causa rol 1044-2018, tramitada por el ministro Mario Carroza Espinoza, respecto de las cuales es importante señalar que la mayoría de nuestras acciones judiciales tiene como lugar de acaecimiento de los hechos el hospital Barros Luco entre los años 1980 y 1990, teniendo como principal foco de atención los años 1975, con cuatro causas, y 1982, con cuatro causas.

En marzo de este año presentan diez acciones judiciales ante el ministro Vicente Hormazábal a solicitud de la agrupación Madres e Hijos Se

Buscan, y en la mayoría de las causas el lugar de acaecimiento de los hechos es el Hospital Regional de La Serena, entre los años 1973 y 1984.

Finalmente, respecto de las causas del sur, en marzo de este año presentan siete acciones judiciales ante la ministra Méndez, dos de las cuales acaecieron en el hospital de Laja por hechos ocurridos entre los años 1972 y 1988.

El señor **Jorge Rubio Kinast**, director Nacional del Servicio Médico Legal, explica que el Sistema Nacional de Registros de ADN –así se llama el banco a que se alude en el documento que he traído- está regulado por la Ley N°19.970 y constituido sobre la base de huellas genéticas determinadas con ocasión de una investigación criminal. Ese es un buen punto de inicio en términos de que si van a utilizar este banco de datos, debe ser con ocasión de una investigación criminal.

Se define huella genética al registro alfanumérico personal, es decir, con caracteres alfabéticos y numéricos que resultan del procesamiento de la muestra biológica. Son números y letras para cada persona. Dicho registro se elabora exclusivamente sobre la base de información genética que, entre otras consideraciones, aporta solo información identificatoria. O sea, no es posible saber, por ejemplo, el color del cabello, de los ojos u otra materia que no digan relación estrictamente con información identificatoria.

Según la ley, la huella genética será obtenida por profesionales y técnicos que se desempeñen en el Servicio Médico Legal o en instituciones públicas o privadas que se encontraren acreditadas por dicho Servicio.

La administración y custodia del Sistema Nacional de Registros de ADN estará a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación -no pertenece a ellos-, correspondiendo en general al Servicio Médico Legal el ingreso de la información. Dice que toman las muestras biológicas que provienen de las personas y hacen el proceso para desde ahí sacar un carácter alfanumérico, un número, que ingresan en un sistema computacional. El ingreso de la información corresponde al Servicio Médico Legal y también podría corresponder respecto de las huellas que hubiese tomado algún establecimiento acreditado por dicho Servicio, de carácter público o privado. A este respecto, cabe informar que en Chile existen 12 laboratorios genéticos, aparte del laboratorio de genética Codis –señalado en la lámina-, los cuales están acreditados por el Servicio Médico Legal para hacer este tipo de procedimiento, es decir, tomar una muestra biológica y luego procesarla para transformarla en un carácter alfanumérico, que posteriormente, a diferencia de lo que hace el Servicio Médico Legal, el laboratorio de genética Codis ingresa a un sistema informatizado. En los casos de filiación, o sea, cuando se busca el parentesco entre dos o más personas, no se ingresa al sistema informatizado Codis, porque dicho sistema es para un contexto exclusivamente criminal.

En la imagen que se muestra a continuación se indican los delitos contemplados en la ley N° 19.970. En verdad, entiendo poco de aquello, pero son todos los previstos en los artículos que aparecen en la imagen y que se encuentran contemplados en el Código Penal, además del delito de elaboración y tráfico ilícito de estupefacientes y delito terrorista. O sea, están claramente tipificados los delitos que originan las muestras que, una vez procesadas y transformadas en ese carácter alfanumérico o huella genética, se incorporan al registro nacional de ADN.

A su vez, el Registro Nacional de ADN se subdivide en cinco tipos distintos de registros. El primero de ellos corresponde a los registros de las personas condenadas por los delitos contenidos en la lámina anterior; las personas imputadas por el mismo tipo de delitos; evidencias y antecedentes que se originen en la investigación de este tipo de delitos; víctimas, siempre y cuando consientan que se les tome la muestra biológica y que, además, una vez tomada y procesada, consientan que su registro se incorpore al sistema nacional de registros de ADN, y, por último, desaparecidos y sus familiares, siempre y cuando, ese tipo de desaparecidos y sus familiares estén en un contexto criminal, si no, no serán incorporados. Es más, para poder incorporar esa huella genética al registro de ADN, a cualquiera de los cinco tipos, necesitan la orden de un fiscal o tribunal, si no, no pueden incorporarlos al software.

El Servicio Médico Legal (SML) es el que hace el peritaje de cotejo de la huella genética. Es decir, cuando tienen una muestra biológica, usualmente se trata de una huella genética que corresponde a una víctima de algún tipo de delito. Entonces esa víctima, una vez procesada su huella genética, se incorpora a la base de datos y se hace el cotejo con uno o más de los registros que mencionó, condenados, imputados, etcétera, para ver si en esa base de datos está el victimario. Esa es la razón de hacer ese cotejo. Eso, según le hubiere sido específicamente requerido en un procedimiento penal. Una vez hecho el cotejo, el informe se envía al Ministerio Público o al tribunal, según corresponda, a objeto de dar cuenta de la pericia y sus resultados.

El sistema informatizado en que uno inscribe ese carácter alfanumérico, denominado huella genética, se llama Codis -(Combined ADN Index Sistem)-, que es un software muy avanzado tecnológicamente, desarrollado por el FBI, que une la genética forense, que es lo que hace nuestro laboratorio de genética forense que está dedicado a estos efectos, con la informática, que le provee una base informatizada a estas huellas obtenidas de una muestra genética. Eso permite contar con una base digital de huellas genéticas susceptibles de ser comparadas, permitiendo así poner a disposición del Ministerio Público y de tribunales una herramienta eficaz para la persecución de delitos.

La presentación muestra fotografías tomadas de nuestro laboratorio de genética forense Codis y un gráfico, que corresponde a la estadística que se ha acumulado desde que comenzó a operar el sistema en 2010. Eso no significa que los delitos vayan aumentando, sino que el sistema se ha ido poblando con un mayor número de datos, de modo tal que hoy tienen en el registro de condenados 76.186 huellas genéticas, en el de evidencia 2.592, en el de imputados 23, en el de víctimas 15 y en el de desaparecidos y familiares, 136 casos que están en la base de datos.

La señora **Alicia Yañez**, presidenta del Colegio de Asistentes Sociales de Chile, dice que como colegio quieren colaborar en todo lo que sea necesario para llevar adelante la investigación.

Por medio de la prensa se enteraron, como la mayoría de los ciudadanos de este país, de las adopciones ilegítimas.

A fines del año pasado llegó un oficio del ministro Carroza donde pide información sobre nueve trabajadoras sociales.

Lo que pueden aportar para cooperar con la justicia fue el número y la fecha de inscripción en el libro de registro de profesionales, y no fue más que eso, porque la mayoría de las nueve personas consultadas fueron colegiadas entre los 1934 y 1944, hace muchos años. Por lo tanto, no hay participación de ellas como colegiadas. Desde hace muchos años que no saben sus domicilios actuales y algunas de ellas han fallecido. No tienen certeza de que todas hayan fallecido. De esa forma colaboran con el ministro Carroza.

Aclara que aportara con la nómina de las personas consultadas, por el Ministro Carroza.

Señala que esta información la despachó el lunes 23 de abril de 2018, de acuerdo con lo solicitado por el ministro: Doña Telma Uribe, registro N° 1248, y su título profesional es de diciembre de 1944; doña Ruth Chía Barrios, titulada en 1953, registro profesional N° 533; doña Rosa Muñoz, registro N° 1294, y se tituló en 1941; doña Berta Orozco Wells, registro N° 74, y se tituló en 1938; doña Eliana Lizana Valenzuela, registro N° 1941, y se tituló en 1963; doña Julia Muñoz García, registro N° 1841, y se tituló en diciembre de 1962; doña Esmeralda Quezada Rodríguez, registro N° 2144, y se tituló en 1965; doña Elisa María Arriagada Ojeda, registro N° 1555, y se tituló en 1959; Teresa Castillo, registro N° 325, inscrita en nuestro colegio profesional en 1936.

Es todo cuanto pudieron informar al ministro Carroza y quedan dispuestos para cooperar en cualquier otra instancia que él requiriera.

En otras palabras, no se ha requerido solicitar autorización. El señor Ministro estaba consultando si era necesario pedir autorización para ejercer la profesión en forma libre, pero el colegio nunca tuvo esa facultad ni nunca se les pidió. Eso fue en abril de 2018.

Este año, hace una par de semanas, tuvieron la visita de la Brigada de Derechos Humanos de la PDI. Llegaron al colegio y requisaron los libros de inscripción de toda nuestra historia profesional, desde el primer inscrito en el colegio hasta los últimos colegiados a la fecha.

Para ellos fue un acto doloroso, a pesar de que la PDI actuó de forma muy correcta, pero para un colegio profesional, el cual presido por segundo período, fue algo muy fuerte pues sacaron los libros que forman parte de nuestra

historia y no los tienen digitalizados. De esa forma han colaborado tanto con el ministro Carroza como con la PDI.

Manifiesta que después de enterarse de esta situación no han hecho ninguna investigación como colegio profesional, puesto que existe una investigación en el Poder Judicial; no pueden hacer una en forma paralela.

Están esperando los resultados de la investigación para saber si aún hay colegas vivas y colegiadas con la finalidad de pasarlas a nuestro tribunal de ética.

Expresa lo siguiente. En 1981 los colegios profesionales, perdieron la tuición de la ética profesional, y eso ha sido un problema, no para su colegio, sino para todos los colegios profesionales, y un problema para el país. Que los colegios profesionales no tengan la tuición ética, es algo que está dañando a la ciudadanía, porque en este mismo caso, si salieran colegas que están colegiadas y que pasan al Tribunal de Ética, tienen libertad para desistirse de estar en el colegio, o también puede haber algunas que, habiendo cometido ilícitos, no estén colegiadas. Entonces, no pueden hacer mucho.

Y aquí va un mensaje para los honorables diputados y senadores, en general: Nosotros, como Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Chile, están luchando por recuperar la tuición ética no solo de su colegio, sino de todos los colegios profesionales.

Destaca que el miércoles pasado estuvieron con el ministro Blumel para que a este proyecto nuevamente se le ponga urgencia, porque, como dije, no es problema de un colegio, sino un problema país, sobre todo en un minuto en el que todo el tema ético en este país hace agua.

Asimismo, junto con decirles que están dispuestos a colaborar, reitera que como profesionales sus principios son la justicia social, la ética y los derechos humanos. Estos son nuestros tres pilares en la profesión, independientemente de toda nuestra formación teórica y metodológica. Con las universidades, están atentos a esa formación teórica y metodológica, pero sobre todo están preocupados respecto de la formación en justicia social, ética y derechos humanos.

La señora **Karen Alfaro**, historiadora de la Universidad Austral de Chile, explica que presentará algunos de los primeros resultados de una investigación que arrancó en el año 2015, pero que fue financiada desde el año pasado, sobre una problemática de la cual paulatinamente han venido recibiendo información y a la que han denominado “los reencuentros”, a partir de búsquedas de origen biológico entre madres, hijos y familia, a lo que se ha denominado la “búsqueda de origen”, a partir fundamentalmente de los medios de comunicación y por el trabajo desarrollado por la Agrupación Madres e Hijos del Silencio, quienes visibilizaron esta problemática y

que de manera voluntaria han podido articular a nivel nacional un espacio para recibir tanto a madres que buscan hijos como a hijos que buscan madres. Es importante la labor que han desarrollado para visibilizar este problema y para dar cuenta de que no son casos aislados, sino que están frente a una problemática nacional que se desarrolla en un período extenso de la historia de nuestro país.

Lo primero que les interesa destacar, es que esta problemática ha sido abordada desde la literatura internacional. Hay diversos autores - fundamentalmente norteamericanos- que señalan que Chile fue uno de los principales países emisores para la adopción internacional durante las décadas del 70 y 80. En la presentación solo se mencionan algunos autores y algunas publicaciones de 1980 a la fecha en las que se sitúa a Chile, junto con otros países de América Latina, como Colombia, como uno de los principales países emisores de niños para la adopción internacional durante ese período.

Para establecer las dimensiones que está cruzando esta problemática, se consideró necesario aportar a esta discusión algunos aspectos.

En primer lugar, no pueden disociar el análisis de esta problemática si no consideran la normativa que regula la adopción doméstica internacional; es decir, las distintas legislaciones que, en el período reciente, han regulado la adopción nacional -la adopción doméstica- y la adopción internacional. Esto en relación con la legislación de nuestro país, pero también con la de aquellos que tienen como principal destino los niños que fueron adoptados, por ejemplo, las legislaciones en Suecia, Holanda, Estados Unidos, etcétera.

En segundo lugar, es importante que analizaran el carácter histórico público-privado de la institucionalidad que ha tenido a su cargo el cuidado de la infancia. Es necesario conocer cuáles eran las condiciones en la que los niños y las niñas fueron dados en adopción, porque varias denuncias fueron recibidas luego de que las madres dejaran a sus hijos en una guardería o en una casa particular que no estaba regulada ni fiscalizada por los organismos públicos. Es necesario tener a la vista cuál es el carácter de la institucionalidad que ha tenido a su cargo el cuidado de la infancia.

En tercer lugar, nos parece importante determinar cómo ha cambiado la categoría de la irregularidad social en los menores. Les interesa recoger cómo esa categoría de menores en situación irregular ha ido cambiando, y cómo en algún momento el hecho de ser pobre constituía una irregularidad social. Es un aspecto importante, porque para situar a estos menores como susceptibles de adopción, las asistentes sociales argumentaban que ellos vivían en condiciones de pobreza. Por lo tanto, la pobreza se constituía como un elemento de irregularidad social, independientemente de que los padres sí se hicieran cargo de los niños.

En último lugar, destacar el marco internacional y las investigaciones que se están desarrollando en el extranjero. No pueden perder de vista el contexto internacional, pues la creación de centros internacionales de adopción cumplirá un rol fundamental en la circulación de niños desde América Latina a distintos

países de Europa y Norteamérica. Se refiere a centros que van a facilitar la circulación de estos niños fuera de América Latina.

Es importante entender que existe un cambio en las políticas de población en Europa y en los países del primer mundo en general, dado el aumento del control de la natalidad y la expansión de los métodos de anticoncepción, factores que determinaron que en las décadas del 70 y 80 haya sido necesario recurrir a mecanismos de adopción y se crearan centros internacionales de adopción que fundamentalmente buscaran en países de América Latina ser centros emisores de niños.

Eso es importante considerarlo, pues hay muchos organismos internacionales que también tendrían que dar información respecto de esos aspectos, porque muchos de esos organismos cuentan con datos que nosotros, a nivel institucional, no cuentan. Es relevante tener a la vista los centros internacionales más conocidos, pero también los centros de Italia, Francia, Suiza, Estados Unidos y otros países.

En relación con la dimensión del marco normativo, se mencionan las principales leyes que han regulado la adopción doméstica e internacional en nuestro país; sin embargo, se pone énfasis en una ley en particular, la cual facilita la sustracción y adopción forzada de menores. Se refieren a la Ley N° 16.346, dictada en 1965 e inspirada en la idea de la adopción plena.

¿Por qué es interesante situar la importancia de esta ley? En primer lugar, porque al estar basada en la adopción plena, no regulaba la adopción internacional. En segundo lugar, porque tenía como objetivo situar el borramiento de origen como requisito para realizar la legitimación adoptiva; es decir, este borramiento de origen significa borrar la identidad del origen biológico de los niños legitimados mediante este sistema de adopción.

Se plantea la problemática de que según los datos oficiales del Registro Civil, durante el período de vigencia de la ley no fueron contabilizados los niños que salieron del país con fines de adopción internacional, y esto porque la ley, aparentemente, no regulaba este sistema de adopción.

El Servicio de Registro Civil e Identificación indica, de acuerdo con la información de que dispone, solo salieron del país 585 niños, y esto, basado en lo que se denomina subinscripciones, es decir, aquellos niños de los se informó, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, que habían sido legitimados en los consulados de cada uno de estos países.

Luego, el primer problema que encuentran es cómo cuantificar la magnitud de este proceso, es decir, cuántos son los niños que salieron del país con fines de adopción internacional, sin que hubiera, aparentemente, una legislación que lo regulara.

Sin embargo, la ley sí establecía que el Servicio de Registro Civil e Identificación debía establecer alguna forma, algún mecanismo, para registrar la

salida mediante el sistema de la subinscripción, pero solo cuentan con 585 subinscripciones.

A partir de los datos que existen en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en el Servicio de Registro Civil e Identificación, la posibilidad de cruzar esta información puede entregar un número que nos permita analizar la real dimensión de este problema.

Producto, principalmente, del descubrimiento de este tráfico de niños y de la presión de organismos nacionales e internacionales, fue necesario cambiar esta ley de legitimación adoptiva, y a fines de la década de los 80 se dicta una nueva ley que sí regula la salida del país de niños chilenos, previa solicitud de autorización judicial. Este camino, que se inicia en 1988, tuvo como efecto que en la década de los 90 se aplicaran más restricciones para la adopción internacional y se privilegiara la adopción doméstica.

Es importante describir este recorrido normativo, porque así fue posible encontrar las causas de este fenómeno, cuyo resultado fue la existencia de este vacío legal.

Esto también es importante para saber cómo denominar este problema. En la mayoría de los casos, y la prensa lo ha señalado así, se habla de adopciones irregulares. ¡Claro!, son irregulares en función de la normativa actual, pero eran regulares bajo el imperio de la normativa vigente en aquella época. Tampoco eran ilegales, porque la legalidad del período establecía que no fuera necesario regular y fiscalizar la salida de niños del país.

Esos son los datos que entrega el Servicio de Registro Civil e Identificación en relación solo con las adopciones denominadas como domésticas, es decir, adopciones nacionales, datos que fueron entregados por aplicación de la Ley de Transparencia. De manera clara se aprecia el aumento en el número de adopciones nacionales, pero no están los datos para compararlo con el aumento de adopciones internacionales, que creen que también subió durante este período.

También disponen de datos aportados por los centros internacionales de adopción, que en sus páginas web muestran las estadísticas de origen geográfico de los niños que fueron gestionados para su adopción en dichos centros. Esos datos indican que entre 1975 y 1982 el porcentaje de niños chilenos que fue objeto de adopción aumentó y tiene una mayor presencia en el número de gestiones que ellos realizaron. Estos datos coinciden con lo que señala la literatura internacional, producto del trabajo de investigadores sociales, historiadores, etcétera, quienes indican que en este período –del 70 al 80- es cuando aumenta la presencia de niños chilenos en los procesos de adopción internacional.

En la lámina se observan recortes de prensa de la década 70-80, que dan cuenta del tráfico de niños chilenos; incluso en ellos se detalla que salían entre 800 y 1.000 niños por año. Los titulares son del diario El Mercurio, pero estos registros también aparecen en diarios regionales, en los que se hace mención, incluso, de personas detenidas por tráfico de niños en el período mencionado. Los insertos de prensa también indican que la venta de niños alcanzaba el precio de 6.500

dólares. Por lo tanto, este no es un problema reciente, sino que se arrastra desde hace algún tiempo y que en este período tiene una connotación pública, que se registró en la prensa de la época.

Entonces, al analizar la información disponible se concluye que Chile fue uno de los principales países emisores de niños para adopción internacional durante este período, lo que coincide con la vigencia de una ley que no regulaba debidamente la salida del país de niños chilenos con fines de adopción.

Además, se determina que las principales víctimas de las prácticas de captadores o funcionarios –tanto del sector público como del privado- fueron madres-niñas-campesinas-pobres, todas mujeres que fueron objeto de estas prácticas de apropiación y adopción forzada de niños.

Eso, en un contexto país en el cual todavía –vengo de Valdivia, Región de Los Ríos- a nivel de población, no estaban masificadas la cédula de identidad ni la inscripción de los nacimientos -la mayoría de los padres esperaba tener una gran cantidad de hijos para inscribirlos todos juntos en una zona urbana- como tampoco lo estaban los certificados de parto. Entonces, todo este sistema comenzaba a institucionalizarse; por eso, muchas madres tienen solo su testimonio para dar cuenta de que tuvieron un hijo en un hospital. Además, muchos hospitales no otorgan todas las facilidades para entregar los registros de parto, ni muchos médicos –que también debieran ser autoridades competentes en esta materia- dan cuenta de que un parto ocurrió tal día, a tal hora y en tal lugar.

Esto también es un problema que dificulta formalizar la denuncia en algunos de estos casos, y cree que el testimonio de las madres es fundamental para realizar la investigación.

También se encuentran en la prensa insertos como este - tiene otros de la década de los 80- pero quise mostrar este en el que jueces dan cuenta de que están recibiendo presiones para tramitar, de manera fácil, adopciones al extranjero y, también, amenazas con el objeto de compelerlos a facilitar trámites de adopción. Este inserto es del periódico Ultimas Noticias de la década de los 90, pero hay insertos similares durante la década de los 80.

¿Cómo operaban estas redes de circulación de niños? Hablo de redes, que tienen un carácter amplio, que incluyen, primero, la figura del captador o captadora, que incluyen asistentes sociales, personal del ámbito de la Salud, funcionarios del ámbito judicial, quienes tomaban contacto para desarrollar procesos de captación de mujeres en situación de vulnerabilidad.

¿Cómo operaban? Fundamentalmente, captando madres solteras, en su gran mayoría niñas, de edades comprendidas entre 14 a 17 años, incluso, menos, en tres momentos: durante el embarazo, provocaban la sustracción durante el parto, o la apropiación en guarderías infantiles, en las que, en la mayoría de los casos, asistentes sociales manifestaban establecer apoyo para que estas mujeres pudieran trabajar, pues se trataba de madres solteras, con padres ausentes, a lo que se sumaban que esas madres tampoco tenía apoyo familiar. Una vez que los niños se

institucionalizaban o permanecían en guarderías, se producía la sustracción y se les decía a las madres, derechamente, que no volverían a ver a sus hijos.

Ese mecanismo de captación tenía un carácter masificado. En la lámina se muestra una guía para trabajadoras sociales, que se difundía en el Centro Sueco de Adopción, en un encuentro que se realizó en Ecuador, en 1979. En esta guía se establecieron una serie de procedimientos que el trabajador o trabajadora social debía desarrollar para captar a madres solteras jóvenes, niñas y adolescentes, en situación de vulnerabilidad, para que entregaran a sus hijos en adopción. Era una especie de manual de procedimientos, que fue masificado y que hoy se menciona en las denuncias y en los testimonios.

A esas madres sus hijos les fueron sustraídos durante el parto, en guarderías o en hospitales, cuando concurren a internar a los hijos por alguna enfermedad, pero la mayoría de ellas fue tempranamente captada durante el embarazo. Hay un proceso de acercamiento e incluso en este manual se habla de que las asistentes sociales debían generar la confianza de estas mujeres.

Están hablando también de que junto con la normativa vigente en materia de adopción, se comienza a implementar desde 1978 en adelante un Plan Nacional de la Infancia. Además, es interesante conocer que durante ese período, el cuidado de la infancia a nivel nacional sufre una serie de transformaciones. Recuerdan que el Sename se crea en 1979, en el marco de implementación de este Plan Nacional de la Infancia.

El Plan Nacional de la Infancia va a ser liderado por el Ministerio de Justicia de la época. También fue denominado Plan Quinquenal, porque era un plan de desarrollo a cinco años. Es interesante este plan porque, por una parte, establece una nueva noción de menores en situación irregular y se comienza a hablar de la irregularidad social, asociada fundamentalmente a la pobreza.

Es interesante, también, porque en esta política de infancia, la adopción va a cumplir un rol fundamental. Se habla de esta política de la siguiente manera, cito textual: “La adopción es el sistema asistencial ideal para el niño sano y normal que carece de hogar propio. Mediante ella se da un hijo a quien la naturaleza se lo ha negado”.

Pero, además, se plantea un objetivo en esta política de infancia: ampliar significativamente el número de adopciones en Chile, como camino para proporcionar hogar a niños que carecen de él, y para desarrollar esta política de ampliación de las adopciones se desarrollan dos mecanismos. Por una parte, generar un movimiento público favorable a la adopción, y en segundo lugar, generar una campaña internacional pro infancia.

Cree que esto es interesante porque se encuentran en la prensa del período, como parte de esta campaña de promoción a la adopción, insertos, donde los juzgados de menores y también las autoridades que tienen que ver con la regulación de la infancia, hacen llamados públicos a adoptar niños. Incluso, con un

lenguaje que ahora nos parece que no es el apropiado para el tratamiento de menores, pero se establece: “Tenemos setenta niños, tenemos ocho niños para adoptar”.

En esta lámina aparece una juez de menores, haciendo un llamado. Dice: “Usted puede acoger en su hogar a un niño abandonado”. Lo preocupante en estos discursos públicos es que hay una atención especial a las familias que son del extranjero y a las bondades que tiene el sistema de adopción nacional.

Incluso, en algunos insertos se dice: “Usted puede adoptar un chileno en dos a tres días. Los trámites son muy simples. Dan todas las facilidades para que estos menores puedan ser adoptados”.

Ahora, deben preguntarnos cómo llegaron estos niños a ser susceptibles de adopción en períodos tan rápidos, y nuevamente señalan que es interesante ver cuál es la categoría de “menor en situación irregular” en la época, en la legislación, en la formación de los asistentes sociales de ese momento, y este también es el lenguaje que señalaba: “Crece demanda para adoptar a menores”. O sea, hoy nos parecería impensado hablar de ley de oferta y demanda, para referirnos a niños.

También había un discurso en relación con el amor, con la importancia del amor familiar y cómo este se podía posibilitar a través de la adopción.

En este período, están hablando de fines de los 70 y comienzos de los 80, todavía no sonaba la idea de la adopción. De hecho, muchas madres entrevistadas se sorprendieron cuando una asistente social les preguntó si querían dar en adopción a su hijo. O sea, hablar de adopción no era un tema muy conocido para la mayor cantidad de la población. Por lo tanto, esta campaña de promoción de la adopción cumplía el objetivo de informar, sensibilizar y normalizar la idea de la adopción en nuestro país.

Entonces, aparecen insertos con estas características: profesionales que habían adoptado niños, dando cuenta de lo normal que era el trámite de adopción.

Este inserto se refiere a documentación revisada del Ministerio de Relaciones Exteriores de aquello que el Registro Civil denomina como la subinscripción; es decir, informes que llegaban al Ministerio de Relaciones Exteriores, donde se indicaba que niños chilenos recibían la nacionalidad holandesa, sueca o estadounidense por legitimación adoptiva.

Entonces, estos 580 y tantos casos que son informados por el Registro Civil responden a esta documentación.

Nos llama la atención que la mayor cantidad de estos niños informados que adquieren la nacionalidad mediante legitimación adoptiva eran hijos de madres solteras; o sea, la mayoría tiene un solo apellido, y de un largo listado que han podido revisar en el caso de Holanda, la mayoría de ellos corresponde a hijos de

madres en esta condición, documentación que se encuentra en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

De hecho, si revisan, solo en el caso de Holanda encuentran este largo listado de menores que reciben la nacionalidad por legitimación adoptiva. Aparecen aquí los documentos, como el pasaporte de estos niños, el año en que nacieron y todos los documentos que permitieron la salida del país.

Por lo tanto, si tienen esta información, que son los registros y los pasaportes, también debieran tener la cantidad exacta de los niños que salieron del país con fines de adopción. El listado es largo, lo mismo ocurre para el caso de Suecia, Italia y otros países.

Para finalizar, se cree que una primera distinción que debieran realizar para analizar en profundidad la problemática es cómo la denominan.

Han adoptado las denominaciones que la prensa ha realizado y que en muchos casos responde a situaciones de otros países, como Argentina o España. Pero qué ocurrió en Chile y qué ocurre en particular con nuestra legislación, con nuestra política de infancia.

La primera distinción importante es hablar de adopciones domésticas e internacionales; de cómo se desarrollan procesos de sustracción de menores que tuvieron como objetivo fundamental la adopción internacional. Creo que esa es una primera distinción importante.

Lo segundo necesario hablar de adopciones forzadas, en la medida en que las madres o familiares fueron engañados, presionados o forzados a firmar alguna documentación, o el mismo acto de la sustracción da cuenta del uso de fuerza y violencia por parte de funcionarios de organismos públicos y privados, que fueron parte del proceso de captación y sustracción de menores.

Lo de adopciones irregulares es importante, como categoría, analizar en aquellos períodos en que esta legislación no estaba vigente y donde siguieron existiendo prácticas irregulares para provocar la adopción. Hablo desde 1988 en adelante.

Pero también tienen denuncias y casos que involucran, en este sentido, fundamentalmente en la década de los 90, a instituciones como el Sename y otras, por lo que ahí hay una serie de procedimientos irregulares en algunos casos. Hay que ver también si son adopciones forzadas durante esos otros períodos, pero es importante tener en consideración esta distinción.

En tercer lugar, entender que están hablando fundamentalmente de una práctica de funcionarios de organismos públicos y privados, focalizada en la sustracción de niños y niñas pobres y de familias pobres.

Si bien hay casos que involucran a familias de estrato socioeconómico medio o alto, la regularidad de estos casos y de estas prácticas tiene en madres adolescentes, solteras en la mayoría de los casos, como el sujeto

fundamental de víctima de estas prácticas. También matrimonios, pero en la mayoría de los casos, lo que se repite son los testimonios de estas mujeres madres solteras, adolescentes, en este período.

Entonces, es interesante ver cómo opera un entramado de organismos públicos y privados que, por una parte, tenían a cargo la institucionalidad de la infancia, y por otra, es necesario develar cuáles son las motivaciones para el desarrollo de este entramado de funcionarios y de profesionales. Por una parte, está el lucro -la prensa ha señalado cuál era la cantidad que se pagaba por la sustracción de estos menores-, pero también es importante ver cómo se implementa una política de Estado, una política de regulación de la adopción en relación con la infancia.

En entrevistas con algunas asistentes sociales, que han sido, incluso, involucradas en algunos casos de captación de sustracción de niños, ellas señalan: Mire, yo todo lo que hice fue en el marco de la ley, de la normativa vigente, y lo hice bajo el convencimiento de que estaba salvando a un niño de un destino de pobreza.

Entonces, además del lucro existía el convencimiento político-ideológico de salvación de la infancia pobre en un contexto en que en Chile y en América Latina, en la década de los 80, estaba viviendo una de las más crudas crisis económicas de la que tienen conciencia en la historia reciente.

Por lo tanto, además de las motivaciones individuales, no solamente hablan de responsabilidades individuales de tal o cual asistente social, o de tal o cual médico, sino que hablan de un entramado, de una red que va a coludirse para desarrollar sustracción y adopción forzada de niños, y es toda esa red la que debe dar cuenta de cómo se desarrolló y cuáles son sus responsabilidades.

Asimismo destacan que las principales víctimas de estos actos fueron fundamentalmente familias pobres, pero en particular hay una violencia contra mujeres pobres, madres solteras, niñas en la mayoría de los casos.

Se Repite, eso es lo que aparece en las cartillas que el centro de adopción sueco y otros difundían y repartían a lo largo de toda América Latina como manuales para promover la adopción.

Hay redes internacionales institucionalizadas en centros de adopción internacional que también deben entregar la información para que esta investigación pueda avanzar. Está el centro sueco de adopción, pero también hay otras, que tempranamente se iniciaron en la década de los 60 y que muchas de ellas siguen vigentes en la actualidad.

Aquí, ¿hay una responsabilidad del Estado? Evidentemente, porque muchos de los profesionales que participaron en la primera parte de esta red eran funcionarios públicos de la época, ya sea desde sus cargos de asiste social en los municipios o como responsabilidad por ser funcionarios de hospitales públicos. También hay organismos privados, hay particulares y privados, pero hay una responsabilidad del Estado, pues quienes desarrollaron la captación y sustracción de estos niños eran funcionarios públicos, como en la información, Policía Internacional, que autorizó,

Ministerio de Relaciones Exteriores tuvo la información de que niños chilenos fueron legitimados en el extranjero. Hay una serie de instituciones, que se cree están presentando antecedentes a esta comisión para avanzar precisamente en el esclarecimiento de cuáles son las responsabilidades estatales en este caso. Pero también hay una política de infancia que está operando en este periodo para promover la adopción, cree que eso no lo deben desconocer. Por lo tanto, si hay autoridades y jueces haciendo llamados públicos para promover la adopción en la prensa con este lenguaje de ley de oferta y demanda, hay responsabilidad ahí de quienes eran las autoridades competentes de la época.

Para finalizar, se estima que es interesante hacer estas distinciones de acuerdo con el periodo sobre la base de la normativa de regulación de adopción vigente y de las políticas de adopción. Todos estos casos se concentran en décadas particulares. Esto no quiere decir que las adopciones que se desarrollaron en los años 90, en los años 60, de manera irregular, no tengan la misma dimensión o violencia que esta otra, sin embargo, es necesario hacer la distinción. Todas las madres y todas las familias merecen el esclarecimiento de la verdad en estos casos, pero en particular, cree que para establecer la responsabilidad del Estado en estos casos es importante distinguir los periodos.

El señor embajador **Raúl Sanhueza**, director general de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior, explica que, junto a la función y representación política y económica a la Cancillería le corresponde el servicio consular, que consiste fundamentalmente en atender a aquella parte de la nación, al conjunto de ciudadanos de la República que se traslada, sea temporal o permanentemente, a residir fuera del territorio nacional.

En el caso de la Cancillería esto se concentra en la dirección general de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior, y reviste algunas particularidades.

Primero, se ejerce fuera del territorio nacional. Dicen tener 111 consulados de profesión, 66 secciones consulares y otros consulados generales y particulares. Veinticuatro consulados a honorarios autorizados para actuar y 130 consulados a honorarios, de mera representación.

La principal característica es que estos consulados representan al conjunto de todos los servicios públicos del país, sea que actúen directamente, ejerciendo funciones que asigna la ley, sea indirectamente, mediante el ejercicio del derecho de petición de los ciudadanos que están en el exterior. Los cónsules de Chile son, solo por vía de ejemplo, oficiales del Registro Civil, oficiales de reclutamiento, ministros de fe pública o notarios, son autoridad marítima, son autoridad migratoria, etcétera.

Ahora, el punto es que esta función es esencialmente delegada. Efectivamente, el cónsul depende del Ministerio de Relaciones Exteriores,

pero en el ejercicio de sus funciones actúan como mandatarios de los distintos servicios públicos, lo cual incluye -y este es un elemento importante- la capacidad de dictar instrucciones. Dicen poder conversar con el Servicio de Registro Civil y decirle que una cierta normativa, que ellos adoptaron, es inaplicable en el exterior, o que es de difícil aplicación, pero, en definitiva, se someten a lo que diga el funcionario del Registro Civil. Lo mismo ocurre con los demás servicios: Dirección General de Reclutamiento, Ministerio de Justicia, etcétera, respecto de las funciones notariales u otras. Es decir, aplican la normativa que otros ministerios, que otros servicios adoptan y la tienen que respetar.

Por ello, es necesario entender que representan al Estado, pero también que son delegados; no constituyeron un sistema aparte, fuera del Estado de Chile y de cada uno de los servicios públicos.

Por último, también tienen que tener en consideración nuestra normativa respecto de archivos. Tienen dos tipos de archivos. Uno, que es la documentación que intercambian con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Algunos de ustedes han estado en puestos en el exterior y saben que esa documentación dura cinco años, pasados los cuales se elabora la respectiva acta de destrucción y se remite al Archivo General. Pero aquellas que son actividades, muchas de ellas delegadas, por ejemplo, los libros del Registro Civil, los libros notariales, se conservan permanentemente.

Ahora, esa es la normativa legal. Aquí están hablando de oficinas pequeñas, situadas en países extranjeros, sometidas a vaivenes políticos, económicos y sociales. A título de ejemplo, cuando se quemó nuestra embajada en Caracas desaparecieron todos los archivos y hubo que reconstituirlos de cero. Por lo tanto, se perdió parte de la información, particularmente, del Registro Civil, que estaba ahí contenida.

Destaca que para tener en consideración, un Consulado General, como el de Buenos Aires, que es un gran consulado, tiene 14 personas para atender a los 14 millones de personas que viven en el Gran Buenos Aires. Ese es el monto de lo que están hablando en orden al funcionamiento de nuestras oficinas. Muchas de nuestras embajadas son bipersonales, vale decir, está el embajador y otro funcionario del servicio exterior, lo cual significa que, en la práctica, tiene un cuarto de cónsul, porque el mismo funcionario es el jefe administrativo, el secretario político, el secretario económico y cuando realiza esas funciones es también el cónsul de la república.

Ahí tienen ustedes el mapa de nuestros consulados.

En rojo, están los consulados de profesión. Ustedes pueden apreciar el porvenir marítimo de Chile. Están, en general, a nivel de puertos, con una clara presencia en Europa, y los consulados en azul son aquellos consulados honorarios, autorizados para actuar. Esa es una figura aún más precaria. Se trata de un ciudadano extranjero o de origen chileno que pone a disposición de Chile una oficina, a partir de la cual él sirve gratuitamente a la república y la república le paga algunos gastos.

En este momento, están tratando de desarrollar un mecanismo de oficina consular honoraria, que permita también atender en esos consulados, de manera integral.

A priori, tendrían poco que decir, porque, en realidad, los hechos ocurren en Chile, sean las adopciones irregulares, sean las suplantaciones de identidad u otros delitos, y el control migratorio de salida es ejecutado por extranjería de la PDI. Por lo tanto, en general, se encuentran fuera de este tema. Sin embargo, se han visto involucrados por una acción temporal y tres acciones permanentes, de las cuales la última es la más importante.

Primero, entre 1988 y 1999, hubo una ley, la 18.703 -sobre la cual se ha referido abundantemente la directora del Sename-, que asignaba participación al cónsul en la medida que la adopción se perfeccionaba en el extranjero, y el cónsul debía velar e informar de esta circunstancia al Servicio de Registro Civil e Identificación.

Dice cumplir con el trabajo, de ahí los 500 y algo de certificaciones que se emitieron en su momento. Están todas las certificaciones en las que supieron que se hacía la adopción.

Todavía hoy tienen situaciones, como el cumplimiento de condenas de ciudadanos chilenos en el extranjero, de las cuales han sido avisados, sino que se han enterado porque el mismo ciudadano se ha presentado al consulado para decirles: “Oiga, me condenaron a firmar. Vengo a firmar”, y solo en ese momento ellos le consultaron al respectivo juzgado, a la Fiscalía o a Gendarmería, y pueden rehacer el lazo.

¿Algo de esto pudo haber ocurrido con algunas adopciones? Sí. Por consiguiente, es posible que haya habido adopciones de las cuales simplemente no se enteraron cuando se gestionaron.

La segunda, es nuestra función como Registro Civil, registran los actos vitales de los chilenos, que ocurren fuera del territorio: nacimiento, matrimonio y defunción, y, a su vez, otorgan y renuevan documentos de identidad y de viajes de quienes vivan o estén en el extranjero.

En ese sentido, quiero reparar en que Chile tiene una particularidad: un Servicio de Registro Civil, e Identificación, lo cual es una especificidad dentro del contexto en el que se encuentran, en donde está, por una parte, la función de registro civil en un organismo, y la función de identificación en otro.

En el caso de Argentina, por ejemplo, las oficinas de registro civil dependen de las provincias, pero el registro de identificación depende de la nación, por lo que tienen un Registro Nacional de las Personas.

Para estos efectos, lo relevante es que vierten el contenido de nuestro registro civil en una oficina única del Registro Civil, que es, tradicionalmente, la oficina de Recoleta, y configuran un registro particular, que es el registro equis, del cual ustedes pueden haber oído hablar en otras ocasiones. Todos los chilenos nacidos en el exterior tienen certificados de nacimiento que se vierten en ese registro específicamente.

Y aquí hay un elemento relevante, cual es que, cuando se trata de madre chilena, respecto de los hijos se efectúa la inscripción de registro civil, pero queda entregado a que a continuación esos hijos vayan a sacar su carné de identidad, pero eso no necesariamente ocurre. Es más, se atreve a decir que en general ocurre cuando la madre es chilena, más que cuando el padre es chileno.

Recuerda el caso de los siete niños en Siria. Bueno, desde el primer momento tuvieron que hablar de que eran ciudadanos suecos de ascendencia chilena, porque el abuelo nunca inscribió a la madre de estos en el Registro Civil. Entonces, si bien teóricamente existía el derecho, no podían comprobar que la mujer era hija de ese padre y tampoco que los niños eran nietos de ese abuelo.

En consecuencia, es importante tener esto en cuenta porque es perfectamente posible que haya inscripciones de registro civil que no se condigan con la inscripción del registro de identificación. Vale decir, nace el chileno en el extranjero, se inscribe el chileno en el extranjero, en el consulado, el consulado manda los antecedentes a Chile, se inscriben en el Registro Civil en esa oficina, pero nunca se le saca documento de identidad, porque ese niño nació en Buenos Aires, para Argentina es argentino, obtiene su documentación argentina y no tiene necesidad de sacar la documentación chilena. Como dije, eso es relevante, para que ustedes lo tengan en consideración.

Eso puede explicar, en cierto sentido, lo que lee en las actas, respecto de que en la comuna de Santiago se produce la particularidad de que hay inscripciones que no tienen su correlato en la identificación. Es perfectamente posible que también se pueda deber a esta situación de diferencia entre el registro civil y el registro de identificación.

El segundo tema en el cual incidieron se refiere al ejercicio de funciones de nacionalidad.

La inscripción de registro civil no solo determina la identidad de la persona, sino también la nacionalidad, y aquí tienen que reconocer que en el período del que están hablando, es decir, Constitución de 1925, Constitución de 1980, reforma de 2005, hubo normas de nacionalidad que cambiaron.

En el texto original de la Constitución de 1833 había un *ius soli* absoluto: todos los nacidos en Chile eran chilenos. Incluso, el chileno que salía del país por más de 10 años sin permiso del Presidente de la República, perdía la nacionalidad chilena.

En 1925 se estableció un *ius soli* también pronunciado, en donde se perdía la nacionalidad por nacionalizarse en países extranjeros.

En 1980 se volvió a cambiar la norma y se dijo que los hijos de los chilenos nacidos en el exterior serán chilenos, siempre que vivan un año en Chile.

En 2005 se amplió el *ius sanguinis* y como consecuencia hoy hay tres categorías de chilenos: los chilenos, es decir, los nacidos en Chile de

ascendiente chileno; los chilenos extranjeros, que son los nacidos en Chile, que son chilenos, pero de abuelos, padres, extranjeros, y que para el extranjero son extranjeros y para ellos son chilenos, y los extranjeros Chilenos, estoy pensando, por ejemplo, que están trayendo en este momento desde Venezuela, por instrucciones del Presidente de la República, ciudadanos chilenos que viven en Venezuela y los están trayendo con sus familias. Entonces, están trayendo al abuelo chileno, al hijo que nació en Venezuela, pero que es chileno, y al nieto que nació en Venezuela, pero que es chileno, con sus respectivos cónyuges para consagrar la reunificación familiar.

Esto es relevante cuando se habla del tema de los deberes. En otra parte de esta casa estuvieron hablando el otro día respecto del servicio militar, qué pasa con el chileno que cumple servicio militar en el extranjero, se consultaban qué pasa con el venezolano de origen chileno que cumple servicio militar en Venezuela. Hay que colocarse en las dos situaciones, tanto en la del chileno que va a cumplir su servicio militar al país de sus ancestros, como del que está viviendo en su país y va a cumplir su servicio al país de sus ancestros, que sería Chile.

Lo relevante es que como en gran parte de este tiempo el chileno que adquiría nacionalidad en el extranjero perdía la nacionalidad, el cónsul tenía la obligación de comunicarlo a la autoridad y, en este caso, se comunicaba al Registro Civil y se incorporaba la respectiva anotación en su certificado de nacimiento. Eso duró hasta 2005.

En 2005, la Constitución estableció el principio de la nacionalidad múltiple y se reemplazó por la posibilidad de renunciar a la nacionalidad. Desde 2005 en adelante, el chileno que renuncie a la nacionalidad ante un cónsul, el cónsul actúa como ministro de fe, llenaban un formulario que manda el Servicio de Registro Civil y eso se incorpora en su certificado de nacimiento y queda incorporado como no chileno y la única manera de recuperar la nacionalidad chilena es por ley del Congreso.

También ahí se pueden haber producido situaciones que están detectando, en la que se haya comunicado el perfeccionamiento de una situación de adopción o de alguna situación de ese tipo y haya conllevado alguna inscripción en relación con la nacionalidad de ese compatriota.

Sin embargo, la principal acción de nuestros cónsules, y esto es un tema que para mí, como viejo cónsul, tiene particular importancia, es el deber de escuchar y apoyar a nuestros compatriotas que están en el extranjero. El cónsul es más que el oficial de Registro Civil, es más que el oficial de reclutamiento; muchas veces es el paño de lágrimas, es el compañero, es el que acoge, es el que tiene que ir al aeropuerto el fin de semana, cuando se le ha perdido el pasaporte al turista y está atrapado. Este fin de semana, sin ir más lejos, tuvieron ese caso en Estambul, a un ciudadano chileno se le perdió el pasaporte y tuvieron que mandar al cónsul desde Ankara; nuestra cónsul desde Ankara tuvo que ir a Estambul a entregarle un pasaporte de emergencia, para que pudiera seguir viaje, porque estaba bloqueado en el aeropuerto.

En ese sentido, dentro de esa labor, han comenzado a detectar algunas situaciones sobre personas que han salido de Chile en circunstancias particulares.

Debo decir que lo que han detectado, sobre todo, son adopciones fallidas. El año pasado, principio de este año, hubo una situación en Italia de una menor respecto de la cual la adopción se había hecho legalmente, respetando todas las normas, pero, a continuación, la familia italiana se había desistido y la había entregado a una institución, que es donde se está cuidando. Tanto se había perfeccionado, que la niña en cuestión tenía ahora la nacionalidad italiana, incluso hubo un tema de jurisdicción en ese aspecto. Es decir, ¿estábamos hablando de una chilena o de una ciudadana italiana?

Ahora tienen un caso similar con una joven en Noruega, en donde la pareja que la adoptó el padre tuvo una situación de grave enfermedad y en este momento está en manos del equivalente al Sename noruego y están viendo cómo trabajan conjuntamente el tema de la adopción.

Estos casos son adopciones fallidas; o sea, son legales, hechas regularmente, conforme a la ley, lo que pasa es que se producen circunstancias posteriores que llevan a que la adopción fracase. Pero son tan legales que son una ciudadana noruega y una ciudadana italiana y, en ese sentido, nuestra labor es similar a la de los niños en Siria, que es velar porque el Estado noruego respete los derechos de la persona, pero dejan actuar predominantemente a la administración noruega o italiana.

Ahora, en casos como los que ha visto esta comisión, en primer lugar, apoyan tratando de restablecer la identidad chilena. Dice tener acceso a los bancos de datos del Registro Civil y tratan de buscar, tanto por la vía de la coincidencia de nombre, como, eventualmente, si lo que hay son las huellas dactilares.

En esto quiero ser claro, como no existe en el mundo un esquema de diálogo entre los países, es posible que haya personas que tengan identidades distintas como consecuencia de la aplicación de normativas distintas. Por ejemplo, don Carlos Menéndez Behety nació en Punta Arenas en 1882, (cotejar en <https://gw.geneanet.org/gentuc?lang=es&n=menendez+behety&oc=0&p=carlos>) tuvo un hijo que se llamó Fernando Menéndez Behety que nació en Buenos Aires en 1940 – cuento el caso porque lo vivió como cónsul en Buenos Aires-, y tuvo un nieto, Fernando Menéndez Behety, también, que nació en alrededor de 1960.

Hicieron el proceso de reconstitución de su identidad documental. Ellos se llamaban Menéndez Behety, porque en Argentina se conserva un solo apellido y ellos quisieron mantener los apellidos originarios: Menéndez Behety, Menéndez Behety, Menéndez Behety. Pero en Chile se llama Menéndez González, porque su madre es González. Entonces, dijo que quería ser chileno, pero que se quería llamar Menéndez Behety, le tuvo que decir que le encantaría, pero que el Registro Civil chileno no permite mantener solo el apellido del padre, tiene que llevar el apellido de la madre. Entonces, tienen un señor que se llama Fernando Menéndez Behety ante la ley argentina y que se llama Fernando Menéndez González ante la ley chilena.

Son dos identidades que dialogan entre sí, el punto es que está establecido el diálogo. Explica que llegaron a un documento de identidad argentino

en su origen y hacen el reenvío al documento de identidad chileno. Esos casos también se pueden presentar.

En segundo lugar, informan a Chile cuando este tema se plantea a nivel de cada consulado, promueven encuentros familiares, hablan con el Sename a través del programa Orígenes y, también, incluso en algunos casos, si logran llegar con la investigación en el exterior lo suficientemente acotada, pueden hablar con Carabineros. Hoy hay un destacamento de Carabineros y una brigada de la PDI en la Cancillería que, entre otras cosas, se dedica a favorecer este tipo de programas.

Dice que encuentran en relación con Argentina, donde tienen una antigua migración. En 1869 el 1 por ciento de Chile ya vivía en Argentina, por lo tanto, es perfectamente posible que aparezca gente que quiera un encuentro familiar con los primos, etcétera, y, por eso, tienen a la PDI y a Carabineros.

También, le informan al Servicio de Registro Civil e Identificación cuando se advierten irregularidades. Por ejemplo, aparece un nombre en el certificado de nacimiento y la persona se presenta, con 22 años de edad o con 23 años de edad, a pedir su documento de identidad y aparece ocupado el número de Rut. Han tenido esos casos y lo informan, porque en esos casos se han podido producir suplantaciones de identidad y se atienden a lo que resuelva el Servicio.

Particularmente, para mí es muy relevante, tratar de contener a este compatriota que se encuentra en esa situación y dar la información que sea relevante para que pueda recurrir para que sepa que se están haciendo investigaciones en Chile, etcétera.

Por la naturaleza, estas son acciones individuales, es decir, la persona toma la iniciativa, viene al consulado, plantea su inquietud y, en este sentido, han sido, particularmente, claros en pedir a nuestros cónsules que no pierdan el tiempo atendiendo cosas materiales, porque esas cosas se pueden atender, pero en las 4 horas de atención al público, estén con su gente, la acompañen, le informen y, por sobre todo, la contengan, porque es una situación complicada.

Nuestras autoridades centrales recibieron, como la subsecretaría de Relaciones Exteriores, a la Asociación de Hijos de Madres del Silencio; el director de Servicios Consulares, a la Asociación Nos Buscamos y, por lo tanto, han impartido instrucciones a nuestros cónsules para que estén, particularmente, atentos a estas situaciones.

Señala que le complace lo que he escuchado, que la gente aquí ha hablado de que los cónsules los han apoyado, como el embajador Romero en Italia; asimismo, el cónsul en Roma fue a la reunión de los chilenos de Cerdeña y han comprometido apoyo.

Están evaluando las propuestas de información que hicieron las ONG, porque tampoco pueden iniciar una campaña al extranjero muy abierta, pero pueden colocar, eventualmente, afiches en las oficinas consulares diciendo: si usted tiene la duda, recurra a tal entidad, etcétera. Pero el tema de las redes sociales, personalmente no soy millennials, particularmente Twitter, le resulta un tanto agresivo

en esta situación; sin embargo, están trabajando con su equipo de prensa con miras a tratar de formular un llamado amable, un llamado simpático, un llamado como: puede que usted esté en esta situación, acérquese al cónsul, pida hablar con el cónsul o con la cónsul, será atendido.

La cónsul en Roma, ha hecho un trabajo espectacular, tanto en el caso de la adopción fallida como ahora en el caso de la gente de Cerdeña.

Entonces, como ha dicho, tuvieron el caso de Noruega, el caso de Estados Unidos, pero, además, se preocupó del caso de Melbourne, que se citó. Dice que tiene otro problema, porque en los países anglosajones –la dificultad no fue tanto en establecer la identidad como el famoso tema del nombre- la mujer casada adquiere el apellido del marido; entonces, ella quería el carnet a nombre de ella y de su marido, por lo tanto, eso plantea un problema porque en Chile, la mujer casada, soltera, divorciada, mantiene sus dos nombres y no pueden, de la misma manera que no quieren, por ningún motivo, imponer nuestro ordenamiento a otros países, aceptar que impongan el ordenamiento de otros países en nuestro sistema de Registro Civil.

Por lo tanto, lo que quiero transmitir es que los cónsules están a la escucha de los temas, forzosamente, por su naturaleza. Es un tema en que están dispuestos a seguir apoyando el trabajo de esclarecimiento.

En materia archivística, y está en la disposición, tienen archivos de registro civil en las distintas oficinas consulares y la contraparte la tiene el Registro Civil en la oficina de Recoleta. Por lo tanto, en la medida de que pidan la información, sobre todo por parte de los ciudadanos en el exterior, no tienen problema en acompañarlo y en hacerlo, entendiendo siempre que actúan a requerimiento de la autoridad y del estricto respeto de los ciudadanos a los que sirven.

Para que se vea la relevancia, al respecto habló con el ministro y autorizó. El martes 8, él se reunió con el Presidente de la Cámara de Diputados, en donde hablaron de este tema, porque el Presidente acababa de pasar por Italia y se entrevistó con el embajador Romero y con la cónsul nuestra en Roma. En esa oportunidad, se habló de la posibilidad de una solución administrativa.

En el entendido de que se separe, claramente, que el problema no es la duplicación de identidad, sino que es la duplicidad de identidad cuando no dialogan los sistemas, están dispuestos, en la medida que el Servicio de Registro Civil dé una vía de salida, a poder hacerla sin ninguna dificultad; asimismo, si se requiere solución legislativa, también están dispuestos a apoyar la solución en la medida que se vaya presentando. Por supuesto, seguirán sirviendo a los chilenos en el exterior, porque es por lo que paga la Cancillería.

La señora **Marisol Rodríguez**, expone que su agrupación se llama Hijos y Madres del Silencio y apoya a víctimas de adopciones irregulares e ilegales, tanto a madres como a hijos.

Dentro de lo que muestra se dan muchas aristas sobre las adopciones irregulares. Dicen ser voluntarias; no reciben pagos; no tienen socios ni tampoco reciben ningún tipo de dinero.

Comenta que su agrupación nace en 2014, cuando pasaron los casos del cura Joannon. Añade que comenzaron agrupándose en un simple grupo de facebook; hoy Instagram, en la agrupación integran 5.500 personas. Se estima que el 80 por ciento de las personas que están en el grupo, que es privado, son víctimas de las adopciones ilegales.

Realizan labores de búsqueda, asesorías legales, contención emocional; brindan ayuda a las familias para encontrar personas. Cuando empezaron, en 2014, nunca pensaron que eran tantos. En este momento tienen personas de varios países, que fueron adoptadas de forma irregular o ilegal y que fueron sacados del país bajo la figura el extranjero de manera de tuición judicial. A muchas madres les dijeron que sus hijos habían fallecido, pero no les entregaban certificados ni cuerpos.

Ayudan a registrar las víctimas. También tratan de viralizar esto, porque es un problema de Estado, un problema país, del que se sabe muy poco. El caso es que saben que alrededor de 10 mil niños que se fueron al extranjero, entre 1960 y 2000, 10 mil niños que se fueron en adopciones ilegales, niños que ni siquiera figuran en Chile como adoptados sino que aparecen con doble identidad.

Dice ayudar en la búsqueda, asesorando y guiando; tienen coordinadoras por región y por hospitales, porque son muchos; a lo largo de todo Chile se encuentran víctimas de adopciones ilegales, y las personas adoptadas están en Europa y en parte de Sudamérica. Prácticamente en todo el mundo hay chilenos adoptados.

Tienen muchos casos de adoptados que están en el extranjero y que no tienen ningún antecedente sobre cómo encontrar a la familia biológica, porque los documentos fueron falsificados o, simplemente, no les ponen nombre o les ponen el nombre de otra madre.

Entonces, están trabajando con ADN internacional, a un costo de 38 mil pesos por prueba, que aunque es un costo bajo, muchas madres no lo pueden pagar.

¿De qué se trata ese ADN? Es muy importante que lo sepan, es un ADN, es una banca internacional, donde se abre una cuenta. Se ingresa y automáticamente le va llegando a la persona, desde lo más cercano hasta la quinta generación. O sea, si hay una persona que dice ser su hijo, le va a salir que comparte un 50 por ciento de los genes; si entra un hermano, le va a salir un 50 por ciento también, y si es medio hermano, un 25. Por eso, es súper importante que se tenga en cuenta de que se trata el ADN.

También guían a dónde ir y qué hacer en el caso de las madres y familias. Es un protocolo de búsqueda que tienen, para concurrir a los hospitales, ir a sacar certificados de parto en el Registro Civil, ir a los hospitales a buscar su ficha de parto, etcétera.

A los hijos se les deriva al Programa Búsqueda de Orígenes y si no tienen filiación adoptiva, porque ellos tienen primero que ver si hay de filiación adoptiva y, si no la hay, se les deriva a que hagan la denuncia ante el ministro Carroza, porque es una adopción ilegal o una apropiación.

¿Cuál es la diferencia entre una adopción legal y una ilegal?

Las adopciones legales en Chile son entre paréntesis, porque en la Búsqueda de Orígenes le encuentran los documentos de su adopción, pero no siempre esas madres que salen ahí, como madres de esas personas, son sus madres; cambiaron los nombres también. O sea, a ese niño, que ahora es una persona adulta, le dicen que la señora María González es su madre. Se acercan a la señora María González, pero ella les dice: Yo no soy su madre. Muchas veces se creyó que esa persona se estaba negando. Y se ha comprobado, haciéndole ADN a esa madre, que realmente no es la madre. Además, las adopciones que aparentan ser legales no lo son, porque les cambiaron los nombres de las madres.

Entonces, lo que hacen con los hijos es derivarlos a la Búsqueda de Origen del Sename; hasta hace poco los derivaba ante ministro Carroza, pero ahora con la Búsqueda de Orígenes los deriva automáticamente ante ministro Carroza cuando no hay filiación adoptiva.

Y hacen viralización de los cuadros de búsqueda en todo el país y a nivel mundial, lo que nos ha resultado bastante. Dice que llevan 126 encuentros familiares, y con solo corazón.

Como lo menciona, en estos cuatro años de trabajo se encontraron con graves falencias del sistema, en cuanto a las adopciones y al registro de las madres en los hospitales.

Tienen adoptados legales, que también pueden ser ilegales o irregulares. Están los adoptados irregulares, que son generalmente las personas que fueron adoptadas en el extranjero, personas que, en realidad, no fueron adoptadas, sino que se fueron vía tuición y nunca se hizo la adopción regular, y están las apropiadas.

En Chile –no están las cifras exactas- tiene muchos apropiados, no adoptados. ¿Qué significa esto? Por ejemplo, en el caso de Carolina Freire, en la clínica les decían a los padres adoptivos, adoptivos entre comillas, que podían elegir un hijo entre los ocho que estaban en una sala. Estos recién nacidos salían como hijos biológicos de sus padres. O sea, no hay antecedente alguno de ese origen biológico, y la ley dice que tienen derecho a nuestro origen biológico. Desde el día en que nacieron se borraron todos los antecedentes anteriores. Son apropiados, porque ni siquiera hay adopción. Los llevaron de la clínica o de cualquier recinto

hospitalario y los pusieron como hijos biológicos de ellos. Esos son los casos más fuertes que tienen, y no se han podido encontrar datos, porque lamentablemente no hay acceso en los hospitales para ver el día en que nacieron ellos, porque muchos tienen registro de donde nacieron, pero, por ley, no pueden acceder a los datos de las madres.

Manifiesta que en Argentina está ley de origen biológico, y cree que nuestro país también debiera pensar en eso.

Relata que otro caso es el de Ema, que está a la izquierda. A Ema Espinoza no le han podido encontrar su familia, porque ella tiene un certificado de nacimiento sin padres comparecientes. Se acuerda que su padre se llama José Espinoza, pero pueden encontrar varios con este nombre. En este caso a Ema se le borró todo origen biológico.

En el Registro Civil de Temuco, en Padre Las Casas y en Lautaro, inscribieron a miles de niños sin padres comparecientes. En ese momento, había una persona que trabajaba para el gobierno, pero que hizo un mal proceder al inscribir en el Registro Civil a muchos hijos sin padres comparecientes. Hay muchos niños inscritos, se llevaron a 2.200 niños a Suecia y la mayoría son de La Araucanía.

A modo de ejemplo, tienen el caso de Pernilla, que se fue con un pasaporte con un número de carné. La inscribieron con un nombre sueco en Chile, y todavía está vigente en el Registro Civil, es decir, ella puede votar en Chile. Los chicos tienen doble identidad, hay muchos que tienen nombre chileno como, por ejemplo Ema María Espinoza, y además un nombre sueco. Es decir, ellos no tienen doble nacionalidad, sino que doble identidad, o sea, existen aquí como una persona y en Suecia como otra persona. En el Registro Electoral hay mucha gente que se cree que va a votar, pero no vota.

Encuentran a la madre de Pernilla porque tenía ese carné de allá. Es profesora y al leer tantas pruebas pudo descifrar la letra y saber qué dice, así encuentran a su madre. Si ella no hubiera llevado ese carné dentro de los antecedentes, como un recuerdo de Chile, jamás hubiesen encontrado a su madre.

En el caso de María Paz, se supone que nació en la Clínica Freire. Sus padres la escogieron entre ocho niños, es apropiada y no tiene antecedentes de origen biológico. Ella lucha cada día por encontrar a su familia biológica, pues el Estado vulneró sus derechos como persona. Y así, suma y sigue, con cada uno de los casos que están en la lámina.

Problemática de las madres y familias.

Aquí tienen padres, madres y hermanos que buscan a hijos, hermanos y hermanas. A la madre le dijeron que su hijo había fallecido y no le entregaron el cuerpo del recién nacido ni documentos oficiales como un certificado de nacimiento o defunción; no se les mencionó a qué cementerio fue derivado. Solo se les manifestaba que el hospital se haría cargo del funeral o la sepultación o que estaría en la fosa del hospital, que es algo que no corresponde. También se les decía que

quedaría para estudio y que se fueran a casa porque eran jóvenes y podría tener hartos hijos. Incluso, no se les dejaba ni siquiera despedirse de ese hijo, y que era una madre primeriza y necesitaba hacerlo. Les quitaban a sus hijos desde sus casas.

Tienen varios casos en La Araucanía donde asistentes sociales llegaban con carabineros, les pegaban a los padres, se llevaban a sus hijos y los vendían a Suecia. También desde hogares infantiles, donde muchas madres que trabajaban en el campo o eran asesoras del hogar dejaban durante la semana a sus hijos y lo retiraban el fin de semana. Las primeras semanas las dejaban ver, pero luego les decían que estaban enfermos hasta que los niños desaparecían. O simplemente decían que tenían enfermedades como leucemia y que si ella no firmaba para que el niño viajara a Estados Unidos iba a morir. Se trata de una grave vulneración de derechos, algo parecido ocurría en los hogares infantiles provisorios y también de Conin.

Las madres han enviado fotos de sus hijos que ingresaban prematuros con bajo peso y seguían como tal para justificar que los padres no los cuidaban y así tener un pretexto para enviarlos al extranjero.

La señora **Ana María Olivares**, dice que en este camino de búsqueda de familias, se han encontrado con muchas barreras en las distintas instituciones públicas. En la presentación vieron que tienen un protocolo de búsqueda que implica que las madres buscaran diversos antecedentes en el hospital, en el Registro Civil u otros lugares; es ahí donde comienza el primer problema con los hospitales. En general, a las madres se les señala que sus fichas no existen ya que después de quince años, por ley, hay que deshacerse de ellas. Tampoco se les dice que hay libros de parto que no están considerados en esa incineración para que puedan buscar algún dato. También se les señala que están enterrados en fosas comunes, sin contar el juzgamiento de esas mamás que van, día a día, a buscar esa información.

Desde 2012, hay un decreto supremo que señala qué se debe hacer con las fichas. Señala que las fichas se deben eliminar cuando han pasado quince años que el usuario no ha hecho ningún ingreso en el hospital o no se ha tratado. Cuando se incinera la ficha se debe levantar un acta firmada por el director del recinto hospitalario; se señala de qué manera se va a reducir esta ficha, es decir, si se incinera, se lleva a bodega, etcétera. Además se debe señalar el número de la ficha con el nombre de la persona.

En general, ha costado mucho tener esas actas. La mayoría de los hospitales no cumplen y dan como excusa que ya han pasado quince años desde la fecha que se busca. Sin embargo, tienen mamás que sí han continuado atendiéndose en los hospitales y estos entregan fichas solo a partir de 2000, 2002 y 2003, eliminando todas las anteriores, cuando eso no está referido en el decreto supremo. No hay ninguna fiscalización en el tema, de lo que se ha hecho ni de la forma en que se están guardando esas fichas.

Más adelante, la comisión podrá contar con el testimonio de la Policía de Investigaciones de Chile. Ahí está don Fernando Hernández, quien vio, al hacer allanamiento en algunos hospitales, que las fichas sí estaban desde 1969, 1970 y 1971. Las encontró tiradas en bodegas, en lugares húmedos, a pesar de que la ley señala que estas deben resguardarse debidamente. O sea, con el allanamiento se logró obtener mucha información.

Hoy tienen hospitales que, a pesar del Consejo para la Transparencia, se niegan a entregar esa información. Además, se informa que las mamás nunca han estado en ese hospital y que nunca tuvieron un parto ahí, a pesar de que ellas tienen un certificado de parto que dice que sí estuvieron, y además tienen testigos.

Es un punto que nos interesa sea revisado por esta comisión investigadora, ya que es muy importante, no solo para esta agrupación, sino también para las miles de familias que están buscando estas fichas y no las encuentran. Por lo tanto, necesitan saber qué está sucediendo y que sucederá.

Respecto del caso del subprograma de origen del Sename tienen dos casos: adopciones de chilenos en nuestro país y en el extranjero. En el caso de los que están en Chile, tienen diferentes problemas con este programa de búsqueda de origen y que tiene sede en todas las regiones. Es un subprograma que está dedicado solamente a ubicar los orígenes de aquellos que fueron adoptados, para dar cumplimiento a una ley.

Generalmente se han encontrado con que hay distintos protocolos de aplicación en cada región. Cuando se ha ido a la Región de Coquimbo a buscar información, se contesta con protocolos distintos a los que se usan, por ejemplo, en la Región Metropolitana, en el sur o en otras regiones. Solamente se puede ingresar la ficha de búsqueda de orígenes a través de la *web*, que además debe tener un servidor Explorer 8. Se podrá entender que tener un Explorador 8, y solamente hacerlo a través de una *web* es bastante difícil para la gran mayoría de las personas, primero, porque la cantidad de servidores que hay es bastante disímil. Nadie bajará un tipo de explorador especial para hacerlo. Debería existir otra forma de ingreso, ya sea por correo electrónico u otro. La página *web* es de muy difícil acceso y la gente se pierde.

También está en español y en inglés, pero el inglés es bastante especial que a los extranjeros les cuesta reconocerlo. A las personas que viven en Suecia, en Alemania o en Francia les cuesta leer el tipo de inglés en el que está escrita la ficha de motivación. No es solo un ingreso para encontrar tu expediente, sino que es una ficha de motivación. ¡Ojo! ¿Hay que tener una motivación para querer saber tu origen, que es tu derecho y que es tu propiedad? ¿La ley dice que hay que tener una motivación? No lo saben. Al parecer la ley no lo dice.

Dice conocer el caso de María Diemar, quien estuvo en la Comisión de Desarrollo Social y en la Comisión de Familia hace algunos meses. Ella es la presidenta de Los Adoptados en Suecia y lleva más de quince años trabajando en esa agrupación. Son cerca de 2.200 adoptados en Suecia. Cuando ella ingresa al programa del Sename, cuando recién comienza el programa –hace más de diez años–,

a ella se le pidió llenar la ficha de motivación, pero como ella no sabía español, tuvo que acudir a la Agencia de Adopción que fue la que la llevó a Suecia-, para que le tradujeran la ficha. Llenó la ficha, pero en el Sename se consideró que su forma de escribir era un poco “odiosa”, entonces, ellos señalaron que tenía odiosidad hacia su familia de origen, por lo que no aceptaron la búsqueda. Así se inicia este proceso, aun cuando ella era la presidenta de la agrupación De los Adoptados en Suecia. Posteriormente, en 2004, encuentran a su familia de origen. Ella nunca tuvo un problema de animadversión. ¡Quién va a buscar a su familia si tuviera animadversión! Por lo demás, la ley no pide tener una motivación para acceder a sus datos, los cuales son privados, son de su propiedad y son parte de su origen y de su esencia.

Por otro lado, hay extensos procesos, de más de un año, hay personas que esperan una respuesta desde 2007. En algunos casos les entregan expedientes completos, con el nombre de sus padres y en otros casos, les entregan parte del expediente o con los nombres borrados. La ley no establece que se debe entregar todo el expediente, parte de él o si deben venir o no con los nombres borrados, sino que la ley establece que si la persona quiere tener acceso a información de su origen se le debe entregar. Aquí, hay una tergiversación de la interpretación de la ley, pues queda al arbitrio de cada funcionario público qué es lo que entrega o no, de acuerdo a cómo él piensa que se debe entregar la información. Hoy no se está aplicando la ley, como corresponde, sino que lo que se hace es quedarse con datos privados y vulnerando los derechos de las personas en relación con su vida privada, su origen, su derecho a la vida, su propiedad privada, entre otras cosas. Además, está en juego su estabilidad síquica y emocional. Eso, definitivamente, es lo que más se vulnera a través de este tipo de prácticas.

Hay funcionarios del Sename que toman contacto con una posible madre y en caso que la madre se niegue se cierra el caso. Eso sucede en todos los casos de búsqueda de orígenes del Sename. No solamente se cierra el caso cuando la madre se niega a tener contacto, también se cierra cuando la madre ha fallecido. La ley dice: búsqueda de orígenes. No establece: búsqueda de madres. Entonces, deben hacer una precisión respecto de qué es lo que el Sename interpreta en relación con la búsqueda de origen. ¿Solo la madre es el origen o también hay un padre? ¿No hay hermanos? En definitiva, hay un abuso de poder, cuando la persona encargada de contactar, señala que la madre está muerta, manda un correo electrónico, se cierra el caso, y ya no hay más acceso a ese expediente, que es propiedad de la persona que busca su origen.

Además, existen casos en que hubo funcionarios que señalaron haber hecho la búsqueda de madres, de madres que no quisieron contactarse, pero cuando han sido contactadas por otra vía -porque hay personas que no se quedan de brazos cruzados cuando le dicen que su madre no lo quiso conocer-, estas han señalado que nunca habían sido contactadas por el Sename. O sea, esos funcionarios del Sename dicen que ubicaron a la madre y que ella no quiso contactarse, y se cierra el caso. ¿Cuál es la motivación para hacer eso? No lo saben.

En el caso de los extranjeros es un poco más difícil. En general, tienen el tema del idioma, español e inglés; la necesidad de contar con

Explorer 8. A estas alturas, es un poco ridículo que todo se cimente en un Explorer 8, teniendo tantas plataformas electrónicas. Justamente ese programa tan sensible no tiene ningún acceso tecnológico.

En general, la comunicación entre adoptados y el Programa de Origen no ha sido muy amigable, por el idioma. Se han enviado expedientes con el nombre de la madre biológica erróneo y también se han enviado expedientes cambiados, es decir, a la persona que le debía llegar su expediente, le llegó el de su hermana o de otra persona que ella no conoce.

Cuando se habla con los adoptados, no solamente los extranjeros, se les prohíbe hacer búsquedas a través de otra vía que no sea el Sename; por ejemplo, por Facebook. Todavía no entienden en qué parte de la ley se señala que se prohíbe a una persona buscar a su familia por redes sociales o por cualquier otra vía, no conozco ese artículo. Ellos amedrentan a las familias, porque hay muchos que son de escasos recursos. Hay muchas madres que se ven amedrentadas por estos agentes del Estado que abusan del poder que tienen.

Por último, la guinda de la torta es que el Sename –tienen los correos y se los pueden enviar después- se le solicita a los adoptados en el extranjero un mandato para desarchivar los casos, pero ese mandato, aparte de ser apostillado, que es lo normal, debe estar acompañado de una solicitud firmada por el interesado y por los padres adoptivos. O sea, si los padres adoptivos no firman, el adoptado no puede pedir su expediente, aún siendo mayor de edad. Lo que tampoco saben es dónde la ley señala que, para que un adoptado pueda buscar sus orígenes, debe ser validado por sus padres adoptivos. Todavía no lo saben. Conocen casos de personas que fueron maltratadas cuando fueron adoptadas, que fueron abusadas, que lo han pasado pésimo; hay algunos que cuyos padres murieron y hay otros a quienes sus padres los acompañan en este proceso, pero no necesitan una firma para eso. Entonces, hoy día se preguntan qué está pasando con el Sename y su sistema de búsqueda.

Por último, respecto del Registro Civil, la ley de adopciones señala que es el Registro Civil el que tiene todos los expedientes de una persona que ha sido adoptada.

También señala la ley que las personas puede acceder a su expediente solicitándolo, pero el reglamento que está al lado del Registro Civil señala que ese expediente solo puede ser entregado vía tribunales, si es que el juez accede.

Sin embargo, la subsecretaría de Relaciones Exteriores, con la que estuvieron reunidos hace un mes -en todos sus consulados hay más de 18 países catastrados con adoptados-, pudieron observar que les llegaban muchas solicitudes de adoptados chilenos en el extranjero y conversaron con el Registro Civil, el que les desarchiva directamente los casos sin pasar por tribunales.

En general, tienen problemas con el Registro Civil. Muchas madres que están en estos casos cuando son buscadas en el Registro Civil no

aparecen asociados sus hijos o aparecen asociados hijos que se suponían estaban fallecidos.

Por ejemplo, cuando a una persona le llega el bono por hijo de pronto se da cuenta de que ese bebé, que ellos les dijeron que estaba muerto, que no se preocupara, que se fuera para la casa y que ellos lo iban a enterrar, resulta que aparece inscrito vivo.

De ahí los casos se multiplican de distintas variedades, pues hay algunos en que nadie sabe quién lo inscribió y el Registro Civil no tiene idea. Dicen: No tienen nada. Pero ahí está rayado, pero nadie sabe, nadie responde, no hay ninguna respuesta a eso.

En otros casos, dicen: “No, pero si aquí sale la firma suya, señorita”.

Ahí dice su nombre, pero esa no es su firma. Dice que jamás inscribió a esta persona. Y nadie sabe tampoco. Entonces, no hay cómo indagar o saber un poco más acerca de ello.

En otros casos los hijos que existen no están asociados a la madre.

Tienen un caso, que también les gustaría que pudieran conocer, de una mamá del sur que tuvo 14 hijos. A dos hijos se los quitaron. Hoy aparecen asociados a ella 10 hijos, no 14, pero de esos diez hay dos que nunca han existido. Es decir, alguien los inscribió -no se sabe quién- a nombre de ella, pero nunca han sacado carné, nunca han hecho un trámite, nada. ¡No existen!

La mamá fue a preguntar al Registro Civil para saber qué sucedía, pero nadie sabe. No hay dónde buscar esa información, que es de la vida privada.

Si cualquiera va al Registro Civil y pide la lista de los hijos que tienen inscritos, no la dan. ¿Por qué? Porque es un reglamento. ¿Por qué? Nadie sabe. Son las cosas insólitas de la vida.

Los convoco a que vayan al Registro Civil y pidan el listado de todos los hijos inscritos a su nombre. Ojalá que como diputados se los den, pero a la gran mayoría no.

Por otra parte, tienen una cantidad de hijos inscritos sin domicilio. Solo en la comuna de Santiago la gran mayoría de los casos inscritos con domicilio en hoteles o sin domicilio son casos de adopciones ilegales. No todos, pero una gran mayoría de los que han podido catastrar.

Para que tengan una muestra. En la comuna de Santiago hay más de 3.000 personas inscritas que no tienen domicilio y que no existen en Chile, pero están inscritos en el Registro Civil y, por ende, en el Servel. Así es que hay que descontar 3.000 de Santiago. Calculen la cantidad en el resto de las comunas de Chile, y una gran parte de ellos son adopciones ilegales.

Hay una gran cantidad de hijos sin padres comparecientes. En general, se ha pedido ayuda al Registro Civil para tener acceso a archivos, etcétera, pero son negados, pues son casos en que tiene que ir la persona a verlo, pero resulta

que hay muchas madres que saben que sus hijos no están, y no saben ni siquiera si están inscritos, y necesitan esa información para ubicar a su hijos, pero les es negada.

Entonces, necesitan abrir conductos que permitan llegar en forma certera a la información.

Además, tienen a varias personas con doble inscripción de nacimiento. Antes, cuando no había un sistema computacional, no había registro, pero estas personas están en un grave problema: son dos personas y hasta tres personas. Por ejemplo, hay una persona que fue adoptada, que pasó una cantidad de problemas tremendos y tiene dos identidades en Chile y había una tercera. En el fondo, fue inscrita tres veces porque la inscribió el papá, la sustrajeron del hospital, la inscribió otra persona, y a esa persona se la sustrajo otro y la inscribieron tres veces, y están las tres vigentes, pero el Registro Civil no sabe qué hacer.

Por otra parte, muchos de los adoptados que están en distintos lados son de origen mapuche, pero como tienen inscripción de padres suecos, sin padres comparecientes y pusieron un nombre sueco, entonces no tienen cómo acreditar su identidad de origen mapuche, y también es una necesidad, porque su origen es su identidad. Pero resulta que la ley señala que se acredita por apellido. Entonces, ahí también tienen un problema porque se les está quitando a estas personas su identidad cultural.

Vinieron de Suecia especialmente a ver ese tema porque allá por lo menos unos 1.000 chilenos deben tener origen mapuche.

Por último, ya están trabajando con el tema de las adopciones ilegales, pero todas las mamás que ustedes ven aquí están luchando con los hospitales, con registros, con servicios de salud, con colegios que tampoco entregan información de aquella niñita que sí iba al colegio y que de repente desapareció.

Entonces, hoy están luchando no solo por recuperar a ese hijo, sino que se está luchando nuevamente contra el Estado porque no entrega la información.

El mismo Estado que los dejó salir, o que dejó que los niños se adoptaran en forma ilegal o que se sustrajeran de sus propias casas, hoy no los deja buscar la información de sus orígenes.

Por lo tanto, hoy tienen una doble vulneración de derechos. Primero, la parte judicial-penal, que ya se está investigando y que seguramente la gente del Poder Judicial y de Investigaciones podrá dar cuenta de ello.

Segundo, están con un problema del Estado actual que no es fiscalizado, que hacen lo que quieren con las fichas. Además, la persona que está a cargo de cualquier oficina toma el criterio que se le antoja y nadie sabe por qué lo hace ni por qué da prioridad a una cosa u otra.

La señora **Elena Heredia**, expone que en 1972 nacieron sus hijas gemelas en el hospital regional de Concepción. Dice que las dejaron dos meses en incubadora, porque fueron sietemesinas. Después las entregaron, cuando cumplieron su plazo en la incubadora, y posteriormente fue donde su abuela materna, a Angol, para pedirle ayuda junto con mis hijas. Estuvo unos meses con ella y luego la llevó al hospital de Concepción, nuevamente, con mis hijas, y se dirigió a ver a la asistente social, quien la hizo firmar un documento donde la iban a cuidar las niñas. Pero no sabía que ellas iban a ser dadas en adopción. O sea, siempre estuvo ignorante de aquello.

En ese momento, marzo de 1973, tenía 17 años. Antes de que la hiciera firmar, ella le arrebató a su hija y le dijo que era para que pudiera firmar tranquila, pero no la pasó, no la devolvió, y ahí exigió el certificado de parto. Como le dijo que lo tenía en el bolso de los pañales de mis niñas, lo arrebató, junto con las mamaderas de mis hijas.

Se supone que su abuela ya le había entregado la otra niña a ella. Entonces, dijo: Usted, señora Elena, acaba de firmar una declaración donde no puede volver por sus hijas. Y ahí su abuela sacó del brazo y no supe más de las niñas. Su abuela no quiso decirme dónde habían ido a parar mis hijas.

Aparte de una violación que tenía, estaba traumada. Entonces, vine a vivir a Santiago para el golpe militar, para el tiempo de Pinochet. Ahí quedé viviendo en Santiago. No volví a Concepción. Y cuando volví a Concepción, en 1981, dijeron que sus niñas habían sido mandadas del hospital atrás de donde vivía, en Laguna Redonda, en Concepción. Después, fue preguntarle a la niña de la guardadora, porque era su amiga de infancia, de donde vivían anteriormente, en la calle Castellón; la conocía desde ese tiempo, desde cuando les salió la casa nueva, cree que desde del 73, porque ahí ella mostraba las cunitas de las guaguas. La Juanita, que era su amiga de infancia, le dijo: Nena, aquí, su mamá cuida guaguas, porque trabaja para el Hospital Regional de Concepción. Encontré normal esa situación, porque la otra hermana de la Juana Salazar, María Teresa Salazar, trabajaba en (la unidad de) neonatal, es decir, en donde nacen las guagüitas, los recién nacidos (sección del hospital que se encarga de la asistencia y cuidado del recién nacido). Entonces, como ella trabajaba ahí, para mí era normal que ellas cuidaran guaguas, y como tenían una casa nueva, para mí todo eso era normal.

Cuando se fue de ahí, nunca más supe de ella, hasta que volví, en el 81, que fue cuando dijo que mis hijas fueron a parar a esa casa y que eran igual a un familiar de las niñas; entonces, ahí se enteró de que sus hijas fueron a parar donde estas cuidadoras.

Ahora, volví este año, en enero, y fue al Hospital Regional de Concepción a hacer los trámites para pedir que enviaran las fichas de atención, de cuando la atendí en el hospital, de cuando nacieron mis hijas, pero todo lo negó el hospital. Acota que le dijeron que tenía que ir personalmente. Explicó que estaba enferma, que cargaba una enfermedad, a parte de su ceguera, por lo que era imposible ir personalmente, pero no tomaron en cuenta.

Por lo tanto, el 3 de enero de este año, se presentó personalmente, pidió el certificado de parto y las fichas de atención, pero inmediatamente dijeron que no, porque si un paciente no se atiende durante 15 años en un centro hospitalario, se eliminan los antecedentes automáticamente; entonces, no pude obtener las fichas, pero sí quería obtener su certificado.

La encargada de la Agrupación Hijos y Madres del Silencio, del Biobío, la señora María Elena Castro, fue al hospital y dice que leyó el libro y ahí salía su nombre, Elena Heredia, y en la ficha figuraban mis gemelitas, pero ella no pudo tomar fotos ni nada, porque tenía que tener alguna autorización mía y, por lo tanto, no pude conseguir nada.

Sin embargo dice que ahora enviaron, a su domicilio, en San Bernardo, la carta certificada, como corresponde, pero como no la encontraron, se devolvió. Señores, les dice que esa es una mentira, porque a su nombre no llegó nada, porque tiene que firmar cuando llega una carta certificada, o si hubiera otra persona en su lugar tendría que mostrar su carnet de identidad y poner su firma, pero eso no ocurrió. Así que hoy, nuevamente, puse personalmente un reclamo en el Ministerio de Salud.

En representación de la señora **Nicole Guillaume**, quien no pudo concurrir por problemas de salud, tiene la palabra su esposo, el señor **Cristián Cortés**.

El señor **cortés**, explica que su señora no pudo asistir por un tema de salud, porque padece de un pre cáncer; entonces, procede a leer su relato en primera persona:

El día 15 de mayo de 1992, a las 18.00 horas, ingresó -tenía 21 años- a la maternidad del Hospital San Borja Arriarán a dar a luz a su segunda hija. Cuando llegó, la examinaron, tenía alrededor de 8 meses de embarazo, tenía fuertes contracciones y ya había roto fuente.

Dos médicos la examinaron, y le llamó mucho la atención que ellos quisieran saber el origen de su apellido. El médico mayor de edad le dijo al otro que iba para paro, palabra que hasta el día de hoy nadie sabe qué significa, y que no llenara ficha. La enviaron al lado izquierdo de maternidad, lado contrario de donde la habían enviado en su parto anterior. La dejaron en una sala chica y sola, en donde una enfermera le colocó suero. Luego de eso comenzó a sentir mucho sueño y a ver todo borroso. No distinguía rostros, solo siluetas. Todo estaba entre nubes.

Cuando su hija comenzó a nacer, la llevaron a un quirófano, en donde un hombre -lo supe por su voz- la levantó la parte superior de su cuerpo, quedando casi sentada, y una mujer levantó la cabeza y le dio una cachetada. Solo recuerdo el sonido de la cachetada, y dice que le tenía que hablar. Dice que le pincha el brazo derecho y, mientras dormía, sintió nacer a su hija, y la escuchó llorar fuerte.

Añade que luego, despertó ahogándose en vómitos. Estaba en un pasillo muy estrecho, con una mujer vestida con algo azul, su cara no la veía bien porque seguía todo borroso. A los pies de su camilla le pidió a su hija y le grito ¡tú sabes que está muerta! para qué la pides, y no llores, no hagas escándalo. Se desmayó y, cuando reaccionó, había otra mujer, que le dijo: no llores, tu hija servirá para la ciencia y así a ninguna otra mujer le pasará lo que a ti. Además, eres joven y tendrás más hijos; si ya tienes una, para qué quieres más. Tampoco recuerdo su rostro, sabe que vestía algo claro y era un poco más alta; le colocaron algo en el suero y volví a dormir. Mientras tanto, su familia esperaba afuera y les dijeron que estaba todo bien y que la niña y ella estaban en buen estado.

Al rato, un hombre de azul, le dice a su marido que su hija había muerto y que estaba grave, ya que habían hecho un raspaje. No sabe qué hora era, cuando recuerdo, vagamente, haber salido por fuera del hospital y por un pasillo con muchas ventanas. Al llegar la hora de visitas, entró su madre y marido. Se asustaron al verme tan dopada y pidieron el alta ese mismo día y que nos entregaran el cuerpo de nuestra hija.

Vino un médico, un hombre de azul y otra mujer de azul, y muy violentamente nos dijeron que no nos entregarían el cuerpo porque tenía que quedar para la ciencia y que no tenían derecho a verla, que no insistieran, ya que ella había nacido en pedacitos, si eso era lo que querían ver. Añade que le hicieron firmar varios documentos, uno decía acta voluntaria. Se les dijo que en unos días fueran a buscar el certificado de nacimiento. Salí del hospital caminando muy mareada, pero nada más.

Cuando fue a buscar el certificado, en maternidad no había nada y nos mandaron a hablar con la secretaria del director del hospital, la que al principio fue muy amable, pero al buscar mis datos en el computador cambió su actitud y gritó: ¡ustedes ya eligieron! y si ahora quieren saber dónde está y quién tiene a su hija, tráigame un abogado con una orden de la Corte Suprema. Nos echó de su oficina, supuestamente llamando a carabineros y a los guardias.

Han pasado 26 años y ha conseguido sin saber nada. El hospital responde que no hay antecedentes de que alguna vez estuvo ahí, a pesar de que su hija mayor y su hijo menor nacieron en el mismo hospital.

En el archivo histórico no existe ningún dato de algún parto mío en el año 1992. El Ministerio de Salud da la misma respuesta.

Se cierran todas las puertas y nosotros, como padres, han sufrido 26 años. Dice que les falta una hija y nadie puede decir dónde está.

“Quiero mencionar que una de las causas de la enfermedad mi señora es por esta pena que ha acarreado durante estos 27 años, y muchas mamás también tienen patologías como depresión, cáncer, fibromialgia.

Aquel día no solo robaron a su hija, sino que también robaron la esencia y la alegría de su mujer”

La señora **María Orellana**, agradece por permitir dar a conocer un relato muy triste para todas las mamás, quienes, por muchos años, estuvieron en silencio.

Dice que dio a luz a su segundo hijo en el Hospital Clínico San Borja Arriarán, ex-Hospital Paula Jaraquemada, el 18 de febrero de 1985. Llegó al hospital con trabajo de parto, con 39 semanas y seis días de gestación: era un embarazo de término.

Relata que pasó toda la noche anterior con muchas contracciones y llegó a las 7.30 de la mañana de un lunes al hospital. La examinaron y dijeron que estaba en trabajo de parto, que debía quedar y despediera de su esposo, porque debían internar. Se despidió de su esposo, entregó su ropa y quedó en manos de ellos.

Procedieron a preparar para efectuar una cesárea, porque su hijo anterior, quien la acompaña, nació por cesárea debido a sufrimiento fetal, y su segundo hijo también debía nacer por cesárea.

Tras prepararme para la operación, la llevaron a un pabellón muy frío, donde estuvo mucho rato -cree que más de una hora- en una camilla con bastante frío, esperando en un silencio absoluto. Estaba muy preocupada por mis dolores y no había nadie que la asistiera. Recuerdo que, de repente, apareció un grupo de doctores y enfermeras, y comenzaron a proceder para realizar la cesárea.

Estaban en eso, cuando les dijo que tenía un fuerte dolor en su espalda y una puntada muy grande en su corazón, que se sentía mal. En ese momento, sintió que nació su hijo y digo: “mi hijo”, porque escuchó que una enfermera dijo: “Es un niño.” En el mismo momento en que la enfermera dijo que era un niño, otra inyectó con una jeringa un líquido transparente en el suero.

Dice que al poco rato, comenzó a sentirse mareada y veía que sus rostros se acercaban a su cara, se alejaban y escuchaba las voces que se distanciaban. En ese momento, durmió.

Sostiene que en las otras cesáreas, siempre estuvo consciente. Dice tener cuatro hijos por cesárea y nunca había dormido en el trascurso de una. Y en esa oportunidad, la durmieron y nunca supe lo que pasó en el período de recuperación, lo cual no ocurrió en los otros partos, pues llegaba consciente y con mucho dolor a la sala de recuperación. En este parto no vivió esa experiencia, solo despertó cuando la llevaron a la sala común donde estaban las otras madres.

Ahí fue que comenzó su dolor, porque preguntaba y preguntaba por su hijo. A todo médico y enfermera que entraban a la sala preguntaba: “¿Y mi hijo, cuándo lo traen?” Siempre respondían: “No, la matrona de las guaguas te

va a dar esa información.” Eso ocurrió el 18 de febrero y, en la tarde, insistió preguntando.

Llegó el 19 de febrero y sucedió lo mismo. Los médicos pasaron en la mañana, examinaron y dijeron que estaba bien, y preguntó: “¿Y mi hijo?” Y un médico dijo: “No, esa información no la tiene, la tiene la matrona de las guaguas. Yo la voy a enviar para que te informe.” Tampoco pasó nada ese día 19, pasó todo el día, llegó la noche y estuvo en todo momento esperando noticias de su hijo.

Llegó el 20 de febrero, debe haber sido alrededor de las 11 de la mañana, cuando una matrona se asomó en dos oportunidades a la puerta de la Sala, miró y se fue; miraba y se iba. En la tercera ocasión, entró, se paró a los pies de su cama y dijo: “¿Usted sabía que su hijo era pequeñito?” “¿Usted sabía que su hijo estaba en una incubadora y tenía problemas respiratorios?” Respondió: “Yo no sabía nada, me tienen aquí desde el 18 y ahora estamos a 20 y no le han dicho nada de mi hijo.” Se sentó en la cama y le dije: “¿Por qué usted me habla en tiempo pasado, por qué me dice usted sabía? ¿Acaso mi hijo murió?” Y dijo: “Sí, era muy pequeñito.”

Recibió la peor noticia de su vida. Se sentó en esa cama, queriendo bajarme, queriendo conocer a su hijo, y dije: “Llévenme adonde está mi hijo.” dijeron: “No, no es posible. No pueden llevarte, mejor quédate con el recuerdo de la guatita, porque tu hijo está conectado a cables, está todo morado. Mejor no, esa impresión no.” Les dije: “No me importa, si es mi hijo y yo lo quiero ver.”

Como se había sentado en la cama, su herida empezó a sangrar y llegó la matrona de las mamás. Y la matrona de las guaguas se puso a discutir con la matrona de las mamás, y una decía a la otra que por qué no le avisaron para prepararme para la noticia. Mientras discutían, lo único que quería era salir de ese lugar y ver a su hijo, lo que fue negado.

Pasaron dos horas y pidió a una señora con quien habían conversado anteriormente si podía ubicar a su esposo, porque ella y su esposo vivían en la población Los Nogales, y su esposo trabajaba en ese lugar. Le di el nombre del patrón de su esposo y le pidió que, por favor, le avisara lo que había acontecido, porque estaba muy sola. Ella lo hizo y su esposo llegó alrededor de las cuatro de la tarde al hospital, acompañado de su hermano.

Cuando su esposo llegó, le dijeron: “Su hijo vivió un día y ahora querían preguntarle si usted puede darle santa sepultura y si usted no puede hacerlo, nosotros, como hospital, pueden. A su vez, le dijo: “Usted se evitaría ese gasto, ese costo. Pero tiene que firmar unos papeles para que también pudiera dar el cuerpo para estudio, que puede servir para otros niños.” su esposo, en su inmadurez, aceptó. Él dice que firmó un papel, pero que no leyó lo que firmó. Tampoco le mostraron el cuerpo.

Salió de ese hospital el 22 de febrero -un viernes- y fue a inscribir a su hijo a la oficina del Servicio de Registro Civil que está a la vuelta del hospital. Lo inscribieron y nunca fue a pedir un certificado de defunción, nada. No sabía la causa de muerte tampoco.

El año pasado, dieron un reportaje en televisión que hablaba de estos casos. No vi el reportaje, lo vio su nuera y, como le había contado lo que había acontecido y las dudas que tenía, dijo: “Sabe, dieron un reportaje y los casos se parecen mucho al suyo. Las historias se repiten. ¿Usted ha pedido un certificado de defunción?” Le respondió que no, y ella lo hizo por internet.

En el certificado sale que la causa de la muerte de su hijo fue distrés respiratorio por membranas hialinas, debido a que era prematuro. Y le digo: “No, si mi hijo no era prematuro, mi hijo era de término de 40 semanas, porque 39 con 6 días ya son 40 semanas”. Le señaló que su hijo no era prematuro, y fue corriendo al segundo piso a buscar su carnet de control del consultorio de San José de Chuchunco. Ahí les mostró a ellos que el último control que tuvo fue el 5 de febrero y ahí tenía 37 semanas y 5 días. Si suman del 5 al 18, tenía un embarazo de término de 40 semanas. Le dijo que no. Le dije: sabe que se cumple su tesis porque ese cuerpo que dijeron que había muerto no era su hijo. Su hijo no era prematuro. Dice que tenía ecografías. No tenías las fotos, porque en esos tiempos a uno no le entregaban fotos, sino que solo era un informe. El consultorio se quedaba con eso.

Manifiesta que también tenía tarjeta de la asistente social, porque en una oportunidad preguntaron si podía pagar el parto. Dice que no, porque no tenía recursos para pagar el parto. Entonces, le dieron una tarjeta con la cual no pagaba ni un peso en el parto. Les dice esto, porque se reitera en todos los casos de la agrupación en que tenían tarjeta de indigente de la asistente social.

Después, empiezan la búsqueda con su hijo y su nuera para recopilar antecedentes y fueron al ex Hospital Paula Jaraquemada, donde dijeron que no existe nada, que no hay ninguna ficha suya de los partos, ni de Cristian ni de ninguno de mis hijos. Fueron dos veces, pero a la segunda vez su nuera había hecho un trámite a través de la transferencia. Ella ha ayudado mucho en eso, al igual que su hijo. Ahí fue que consiguió. A ella le mandaron un correo en que dicen que apareció una ficha y fue a retirarla. Esa ficha no tiene nada de los partos, sino que tiene solamente historia clínica de año 2002 en adelante, que fue cuando se esterilizó. No hay lo que necesitaba, que era de los partos, y dijeron también que la ley 19.000 no sabe cuánto amparaba el hecho de borrar la documentación. No hay nada. ¡Y dice que no puede ser que una ley ampare un delito así! En una ficha clínica hay muchas pruebas de muchas cosas, entonces, esa ley no puede estar amparando un delito. No sabe mucho de leyes, pero, en este caso, esa ley quedó grabadita, porque hizo mucho daño. Y nunca más apareció su ficha, no hay nada. Dijo que para qué iba a ir al consultorio a pedir mis papeles, si pensaba ir al consultorio a pedir mis “eco”, porque como decían que su bebé era prematuro quería comprobar que no lo era. Entonces, empezó a hacer la búsqueda. Ahora su hijo, a través de la Transparencia, dijo que apareció el papel de parto que solicito en abril en Peña flor, porque allá vivo. Lo pidió desde abril y hasta el día de hoy no lo han entregado, porque no estaban los datos. Pero ahora apareció gracias a la ley de Transparencia, después de mucho insistir e insistir. Con su hijo también fue a la oficina del Registro Civil, no los querían atender en primera instancia. Llegaron a la oficina de la abogada Alejandra Herrera, quien atendió como se dice a la fuerza. Invadieron su oficina y ahí fue que ella buscando les entrega los certificados. Dice por qué esconden, si eso es algo que dice pertenecerles y que quiero saber.

Comenta no saber el peso de su hijo ni nada. Ella lo entrega y a la vez le dice a su hijo que ahí había algo mal, porque -dice- en cada cuerpo, cuando se hace la autopsia, deben quedar las huellas dactilares, pero en el caso de su hijo no están esas huellas. Lo completaron casi con puros signos de exclamación. Eso los dejó más dudosos. A la vez, en ese certificado se dice que los restos de su hijo fueron sepultados en el Cementerio General y les dieron un número para ir a buscar el pase de sepultación. Fue a dicho cementerio y allá les atendió muy amablemente el director de Archivo. Nos pasó muchos libros y dijo: "Mire, del Paula Jaraquemada la verdad es que aquí no ha llegado nada. De eso estoy seguro, pero igual les voy a pasar los libros para que ustedes lean desde el año 1985 hasta 1992, y ustedes mismo revisen si está ese número." Buscaron, pero no había nada. Su hijo sacó fotos. Acá están las copias de las fotos de las hojas de ese libro. No figura el cuerpo de su hijo acá. O sea, esa información es falsa. A su hijo no lo llevaron al Cementerio General ni a ninguna parte. De que ese supuesto cuerpo que falleció no es de su hijo, porque el certificado de anatomía patológica también lo pidió. La señora Wanda Fernández firma ese certificado de autopsia y anatomía patológica, donde sale que ella examina el cuerpo de un bebé de 36 semanas, cosa que tampoco concuerda con la fecha de gestación de su hijo, de 40 semanas. Ese niño, según el informe que está acá, pesaba 2,320 kilogramos y medía 44 centímetros. Entonces, consulta como va a estar tranquila si ninguno de los datos concuerda. Fue a hablar con la matrona que atiende actualmente. Le llevó el carné de control de ese tiempo y le explico su caso. Le dijo que ella viera si esto podía ser normal, a lo cual dijo que no. Si hay un error de cálculo – dijo- no puede ser de tantas semanas. Siempre puede ser, a lo más, de días o de una semana, pero no de casi un mes. dijo: "Su bebé era de término".

Ahora les voy a entregar la carpeta con los avances que he hecho por mis propios medios. Además, quiero contarles que soy cristiana. Hizo una oración para pedirle al Señor para que ayudara, que iluminara en la búsqueda de su hijo. Le dije: "Señor, si mi hijo está vivo, dame una señal para seguir buscándolo". Resulta que a las dos semanas, su nuera la había postulado al kit de ADN, que estaban dando desde Estados Unidos, porque había que postular. Habían pasado dos semanas de que hice esa oración y ella dice: "Sabe tía, usted salió beneficiada con ese kit de ADN. Va a llegar a Chile y usted se va a poder hacer ese ADN. Probablemente, también sea el medio, según los avances, para que usted encuentre a su hijo."

Respecto de los hijos que fueron llevados al extranjero de esta forma, ellos tienen los certificados auténticos. Por eso que es tan engorroso encontrarlo, porque tienen el documento falso. Pero si los padres adoptivos de su hijo alguna vez le dicen la verdad y él empieza su búsqueda, cosa que le estoy pidiendo al Señor que su hijo desee conocer sus orígenes, porque para los hijos es más fácil encontrar a sus padres que a nosotros, como madres, encontrar a nuestros hijos, porque se les niega la información, cosa que no debiera ser. No debería poner tantos tropiezos para saber dónde están nuestros hijos, que fueron robados. Tiene certeza de eso y por eso decía que soy cristiana. Para ella fue una respuesta de Dios ese kit de ADN, porque el Señor, que lo sabe todo, no habría regalado ese kit de ADN, que podría servir a otra mamá.

Entonces, él confirmó que su hijo está vivo. Desde entonces ha ido abriendo puertas y más puertas. Estar aquí, dando este relato, es otra puerta que abrió el Señor. Lo tiene que decir, porque para ella el Señor es muy importante.

Por otra parte, como agrupación se reunieron por hospital, las del Paula Jaraquemada, las del San Juan de Dios, etcétera, y nuestro grupo del Hospital San Borja Arriarán llegó a la conclusión de que estas situaciones pasaron los lunes y viernes.

Preguntan caso por caso y todos sucedieron lunes o viernes. ¿Por qué? No sabe. No sabe si ese día tenían más libertad para hacer el procedimiento los médicos que hicieron estas cosas, pero hay coincidencia.

A todas las durmieron, algo que no debe ocurrir en una cesárea. En una cesárea a una la anestesian de la cintura hacia abajo. Todas tenían tarjetas de asistente social. Hay muchos puntos en común. A todas les dijeron que eran jóvenes y que podían tener más hijos. Es como decir, ¡qué importa que este se haya muerto, si vas a tener más! Una respuesta estúpida, tonta, porque una madre nunca se va a consolar con algo así.

La señora **Patricia Rojas**, representante de “Hermanos que buscan hermanos”. Dice que pertenece a la Región del Maule, donde se encontraba Colonia Dignidad, y expone un caso relacionado con el Hospital de Talca.

Busca a su hermano mellizo, que desapareció en 1972, en el Hospital de Talca. De esto se entera que había nacido como su mellizo en el año 2000.

Dice enviar a su mamá biológica a buscar su ficha de parto, porque necesitaba saber qué día había nacido realmente y a qué hora.

Ella concurre al hospital y una enfermera amiga le facilitó su ficha de nacimiento. Llamó a su mamá y se informó que habían nacido dos bebés, de 3 kilos cada uno. El nació 5 minutos antes que su hermano, que también nació vivo.

Quedo sorprendida con esa noticia, porque tenía entendido que ella era la única hija de una mamá soltera, campesina, quien fue llevada al Hospital de Talca una sola vez en su vida, ya que durante su embarazo estuvo encerrada en una parcela, como producto de lo que decía la gente en esa época.

Empezó a buscar ayuda, y como parte de ese proceso contacto con el teniente de Carabineros Guillermo Bravo, que en ese tiempo, en el año 2000, aparecía juntando familias en el programa Venga Conmigo. Se comunicó con él y accedió a viajar a Talca, fue al hospital y solicitó su ficha. En ese proceso se demoró como dos meses en saber lo que había ocurrido. Don Guillermo fue a su oficina en el Ministerio de Obras Públicas para contar qué había pasado realmente. Ella quería saber

si era verdad o mentira la existencia de su mellizo, porque hasta ese momento no lo creía, no cabía en la cabeza que hubiesen nacido dos bebés.

En el curso de su vida siempre sintió cosas extrañas, que algo le faltaba. Por eso envió a su mamá a buscar la ficha al hospital.

El 18 de noviembre, el teniente Guillermo Bravo Díaz concurrió a su oficina y confirmó que habían nacido dos bebés, que habían pesado 3 kilos, que ella había nacido antes y su hermano 5 minutos después, ambos vivos, y ahí empezó su investigación.

Lleva 18 años tratando de ubicar a su hermano y hasta el día de hoy no he dado con él. En esa época fue al Sename, fue al Servicio de Registro Civil e Identificación, a la PDI, y todas esas entidades públicas cerraron las puertas.

El año pasado recurrió nuevamente al Registro Civil. “Yo no tenía idea, y muchas mamás tampoco lo saben, que existe un comprobante de parto. Yo no sabía que existía ese documento ni que lo podía solicitar. Gracias a la agrupación Madres e Hijos del Silencio he aprendido mucho sobre trámites y gestión de documentos en hospitales, Registro Civil, Sename y otras entidades.”

Con ese antecedente, concurrió a la oficina de Santiago del Registro Civil, ubicada en calle Huérfanos, y en principio no quisieron dar la información, pero insistió e insistió, hasta que pudo obtener el comprobante de parto y su inscripción de nacimiento. La respuesta se demoró en llegar más o menos 20 días.

En el Registro Civil solo existe su inscripción de nacimiento, su comprobante de parto no existe; ella no existe en el Registro Civil, ya que la documentación desapareció. También desapareció su ficha de nacimiento en el Hospital de Talca.

Así como en su caso, en relación con el Hospital de Talca, en la Región del Maule, muy famoso, tiene como 15 casos más de madres que también han sido vulneradas y les han quitado a sus hijos. También tiene casos de gemelas que han sido arrebatadas a sus madres, diciéndoles que están muertas, mellizos idénticos de los cuales solamente han entregado a uno y el otro ha desaparecido, como le pasó a su madre.

La señora **Sandra Castillo**, plantea que antes de comenzar con los casos, quieren hacer una pequeña intervención para que quede claro qué significa para una persona adoptada buscar sus orígenes y a cuál institución del Estado debe dirigirse; cuáles son las respuestas en los fallos con lo que se han encontrado para que se mantenga al día la información.

En esta oportunidad quieren enfocarse en un ciento por ciento en el subprograma que ha dado origen al Sename. Creen que la única opción de

los adoptados que están en Chile, llamados adoptados domésticos, para encontrar el expediente de adopción es el Subprograma de Búsqueda de Orígenes.

Van a comenzar a hablar un poco de la motivación de los adoptados en hacer su búsqueda de orígenes. La edad promedio comienza a los 35 años. Se piensan que esto es a raíz de temas emocionales, que pasa en ciertos períodos de la vida, alrededor de los 30 o 35 años, cuando deciden tener familia, tener hijos, ya consideran que es una edad importante para hacer la búsqueda de sus orígenes y completar su historia.

Las razones por las cuales se realiza la búsqueda de sus orígenes son diversas. En primer lugar, entre la más importante está la de conocer el nombre de los padres biológicos, con el objeto de tener un historial clínico.

En segundo lugar, en el caso de las mujeres adoptadas, por ejemplo, cuando van al ginecólogo lo primero que les preguntan es si tienen algún antecedente clínico sobre cáncer de mamas, sabiendo que es hereditario por la parte materna. No tienen antecedentes, no hay nada y cuando hay enfermedades de tipo hereditario tampoco pueden pesquisar de dónde vienen porque no tienen orígenes biológicos.

En tercer lugar, es muy importante saber cuáles fueron las motivaciones o los problemas que existieron al interior de la familia biológica para haberlos dado en adopción, pues se barajan muchas opciones. Por ejemplo, la opción de la pobreza, la prostitución, incesto, violación, alcoholismo, personas de estrato alto que no querían hacerse cargo de los niños y ahora se abre una nueva opción, que es haber sido sustraído de un hogar o al nacer. Quizá esa es la peor opción.

En cuarto lugar, conocer a sus hermanos, entendiendo que los hermanos no tienen ninguna decisión frente a la de sus padres o de sus madres en determinado momento, pero para el adoptado es importante saber en qué condiciones están sus hermanos, si es que tuvieron una buena vida, si están fallecidos, si están vivos, y quizás para tener la oportunidad de ayudarlos si están en malas condiciones.

En quinto lugar, tener la certeza de tener una relación sentimental y que esta no sea con algún familiar, con un hermano, con un primo, con un padre. ¿Eso puede ser? Sí, puede ser, porque no hay ningún hilo conductor a la familia biológica. Por eso se desea conocer la historia familiar de los abuelos, de los primos, de los tíos, saber cómo se fue gestando esta familia a través de las generaciones.

En sexto lugar, reconocerse físicamente en otro.

Existen dos clasificaciones de adoptados. Tienen a los adoptados internacionales y a los adoptados domésticos, estos últimos son los que se adoptan al interior de Chile.

En cuanto a los adoptados internacionales, la mayoría de ellos, cuando son adopciones regulares, cuando tienen un expediente de adopción completo en que figura el nombre de la madre, tienen la opción de hacer la búsqueda

de su familia biológica a través de ellos. También optan a programas de televisión o acceden a reencuentros familiares a través de un área de Carabineros de Chile que hace la búsqueda de familia a nivel nacional, por redes sociales si es que tienen su nombre, o derechamente algunos han viajado a Chile a buscar a su familia.

En el caso de los adoptados domésticos es mucho más complicado. El adoptado doméstico no tiene ningún hilo conductor. De hecho, si un adoptado, quien está al interior de Chile, va al Registro Civil y busca alguna documentación, no hay, porque solo tiene un certificado de nacimiento, un acta de nacimiento donde figura nacido en un domicilio. Todos figuran en un domicilio y el acta de parto original debería estar dentro del expediente de adopción. No hay ninguna otra forma de retirarlo.

Por lo tanto, se recurre al Subprograma de Búsqueda de Orígenes del Sename. Este programa se instaura en Chile en 1999, con la entrada en vigencia de la ley N° 19.620, el Sename crea el Subprograma Búsqueda de Orígenes. Este subprograma se crea de acuerdo con algunos dictámenes internacionales de protección de infancia porque antiguamente adoptar a un niño era la solución a una pareja infértil, pero eso en 1990 cambió porque un niño no es una solución a un problema. Cuando un niño quiere ser adoptado, la única vía debe ser el amor hacia él, no una opción ni una solución.

Por lo tanto, se crea este Programa de Búsqueda de Orígenes, sustentado en el artículo 27 de la Ley de Adopción, para acceder a ese expediente, que dice: La Dirección Nacional del Servicio Registro Civil e Identificación recibirá los antecedentes del oficial del Registro Civil que haya practicado la inscripción de la adopción.

Cumplida esa diligencia, la Dirección los enviará al jefe del Archivo General del Servicio del Registro Civil e Identificación, quien los mantendrá bajo su custodia en sección separada de la cual solo podrá salir por resolución judicial. Esto es importante de tener en cuenta: podrán únicamente otorgarse copias de la sentencia o de los antecedentes de adopción por resolución judicial, a pedido del adoptado, de los adoptantes o de los ascendientes y descendientes de estos. Si los peticionarios no son los adoptantes, la autorización se concederá siempre previa citación de estos, salvo que se acredite su fallecimiento.

Para este efecto, cualquier interesado mayor de edad y plenamente capaz que tenga antecedentes que le permita presumir que fue adoptado, podrá solicitar personalmente al Servicio de Registro Civil e Identificación que le informe si su filiación tiene ese origen.

Eso indica que cualquier persona mayor de 18 años tiene esa opción, ir al Registro Civil y solicitar su expediente. Sin embargo, eso no es efectivo porque a los adoptados que han ido a buscar su expediente no se los entregan. De hecho, no se entiende lo que están buscando. Por lo tanto, se cierra inmediatamente esa puerta y se tienen que dirigir al Sename.

Otro punto importante. Se menciona que cualquier persona mayor de 18 años puede pedir una copia de su expediente, una copia completa, no una

copia a la que se le borre antecedentes o que se omita información, sino que debe ser completa. Ese es el artículo 27 de la Ley de Adopción.

Las personas que son adoptadas, que llegan a la búsqueda de Orígenes en el Sename, se encuentran con muchos problemas. Creo que todos tienen problemas, pero son de diferente índole.

Los problemas que más se repiten. Primero, todos tienen problemas para ingresar a la página web por el Explorer 8. Segundo, el primer correo que se envía para ingresar a dicho subprograma muchas veces no tiene respuestas, y así pueden pasar muchos años sin que se responda. Tienen personas que desde hace seis años están esperando la respuesta de la señora Paulina Méndez, pero no ha dado respuesta. No existe respeto a la vida privada de los adoptados por parte de los funcionarios del subprograma porque se hacen muchas reuniones. El adoptado quiere su expediente, quiere sus papeles, es lo único que quiere, pero cuando las personas llegan al Sename, el psicólogo, la asistente social y la abogada preguntan muchas cosas de la vida privada del adoptado, incluyendo la relación con los padres adoptivos, en qué se trabaja, si están casados, si están separados, qué es lo que estudiaron, cómo ha sido su vida. Consideran que eso es innecesario dado que ni siquiera hay una estadística formal de cuántos niños han estado ante una buena adopción, o han sido felices. Hay algunos que ni siquiera tienen relación con los padres adoptivos, no han tenido buenas adopciones. Entonces, no es bueno y no es sano que si se le van a preguntar tantas cosas después no se haga una reparación.

El subprograma no tiene una fecha de inicio ni de término. El expediente se entrega con el nombre completo de la madre biológica, que es el caso menos probable, con los apellidos borrados de la madre biológica, o simplemente no se entrega el nombre.

Ahora, ¿qué pasa? En el mejor de los casos el único hilo conductor dentro del expediente es el nombre de la madre biológica porque, cuando se daba a la adopción plena –en los años 60 había un decreto que otorgaba la adopción plena a partir de una ley- se autorizaba a borrar la información de la familia biológica, toda la información. Por lo tanto, hay muchas personas que han desarchivado su expediente y ni siquiera tienen un acta de parto, que sería lo mínimo, que es el acta de parto original. Incluso, respecto de muchos de ellos solamente existe un certificado de nacimiento donde figuran los padres adoptivos y no hay más información. Entonces, ya desarchivar los expedientes es muy complicado porque no se sabe todo lo que van a encontrar y con suerte se encuentra el nombre de la madre biológica para llegar a los hermanos o a los abuelos y poder construir alguna historia, o saber alguna enfermedad hereditaria importante que se deba conocer.

Al encontrar a una madre fallecida no se notifica al resto de la familia biológica del adoptado. Se cierra el caso.

El Sename no entrega documentación que informe la conclusión y el fin de la búsqueda de orígenes en que esté identificado el o los funcionarios que participaron de dicho proceso de búsqueda de esta entidad. Con esto,

refieren a la asistente social, a la abogada y al psicólogo que se le asigna a cada búsqueda de orígenes.

Por parte de las búsquedas internacionales se han identificado las siguientes falencias en la entrega de información, adicionalmente a las anteriormente conversadas, porque en estricto rigor deberían tener sus expedientes los que salen del país, pero no todos los tienen, porque muchos salieron bajo tuición, y la adopción fue hecha en el país donde se fueron. No hay mayor información. Tampoco tienen nombres las madres biológicas.

Por lo tanto, anexando a los anteriores problemas que tienen con el Sename también hablan de la página web poco amigable, esto es en cuanto al idioma, porque es limitado.

¿Por qué lo planteo? Porque tienen adoptados en Alemania, Francia, Estados Unidos, Holanda, Bélgica, Suiza, y hace poco llegó uno de Chipre, y cuando entran a la página web no entienden nada. Cuando les mandan la carta motivacional el Sename, una carta que además ni siquiera se modifica para el adoptado que está en el extranjero, que incluye reuniones con los profesionales asignados al caso, ellos manifestaron que no pueden viajar desde Italia a una reunión.

Por otra parte, creen que es algo grave que el Sename envíe expedientes cambiados. Hay personas que han pedido los expedientes, se los deben mandar escaneados por correo electrónico, y les han enviado el expediente de otras personas. A nuestro parecer eso es muy grave, porque es la vida privada de las personas.

Finalmente, antes de comenzar a presentar los casos que tienen, el Sename ha cerrado todas las puertas a los buscadores de orígenes, de todas las formas posibles, en circunstancias de que la información de ese expediente es exclusiva del adoptado.

En este caso ella es una adoptada regular y tiene un expediente de adopción. Nunca entregaron el nombre de su madre biológica. La asistente social del Sename de La Serena, cuando llegó su expediente, dijo que no iba entregar el acta de parto, que es lo único que tiene de información de la familia biológica, porque ella la iba a encontrar. Por lo tanto, ella no la iba a entregar.

Señaló que no estaba en La Serena. Le pregunto dónde estaba, y respondió que estaba cerca, pero que no estaba en La Serena. Y le dijo que tenía hermanos. Le consulto cuántos, y manifestó que no podía decirlo. Pidió que le indicaran si eran hombres o mujeres, y señaló que no podía decir cuántos. Finalmente, no entregó nada.

Pero insiste, y ya no podía ser por el Sename porque se bloquearon todas las puertas.

Tiene un examen de ADN y hace unas semanas encontró un primo primero, con el cual tiene un 7,22 por ciento de coincidencia. Ese primo primero es hijo de una prima hermana de ella.

Para ellos eso es certeza, porque hasta este minuto el Sename ha hecho con los expediente y con nuestra información lo que ha querido.

Además, todos saben que hay mucha información que está cambiada, y eso no es certeza.

La señora **Patricia Astudillo**, dice que su búsqueda empezó en 1999. Partió porque en 1998 postulo a la Escuela de Investigaciones, en la cual quedó. En el proceso final se hace una entrevista llamada DHP, donde están los antecedentes de todos los familiares y de quienes constituyen el círculo familiar del postulante.

Ahí se dio cuenta de que si supuestamente nació en Santiago el 14 de octubre de 1975, su inscripción es en 1979, en Punta Arenas.

Se confirmó que ella es adoptada en junio de 2009. En ese tiempo vivía en Antofagasta, pasan por distintos procesos, el de duda, el de rabia, el por qué. En ese tiempo tenía 33 años y sentía que había vivido toda su vida en una mentira. Con el tiempo fueron calmándose las cosas y con la cabeza más fría decidió viajar a Santiago en 2010.

Por lo poco y nada que contó su mamá adoptiva, fue a buscar a la Casa Nacional del Niño.

En 2010 viajo a la Casa Nacional del Niño para pedir antecedentes y allí dijeron que todos esos antecedentes, de esos años, estaban en una oficina ubicada en la calle Huérfanos, la cual se había incendiado. Por lo tanto, no había ningún antecedente. Y ahí uno empieza a bajar los brazos, porque uno se siente muy sola en este proceso.

En 2011 fue al Sename de Antofagasta para ver cómo podían orientar, qué podía hacer y qué pasos seguir, pero tampoco tuvo respuestas, porque dijeron que la mayoría de los archivos de aquellos años, una vez más, se habían quemado por algún incendio.

Comenta no saber en qué hospital nació, no tiene mayores antecedentes. El mismo año 2011 comenzó la búsqueda de Orígenes, donde ingreso sus datos. Nunca tuvo una respuesta, hasta el 26 de agosto de 2014, tres años después del ingreso.

Ahí se abrió un proceso, el N°498-209, cuando se comunica con ella la señorita Nancy Rodríguez, asistente social, para informarle que se iba abrir la causa y que de a poco la gente que correspondiera se comunicaría con ella.

Tres días después, recibió un mail, informando que el caso sería traspasado a la Unidad de Adopción de la Región Metropolitana, quienes se contactarían.

No tuvo ninguna respuesta durante ese tiempo, pero siete meses después, el 5 de febrero del 2015, recibió un mail de la señorita Andrea González Sepúlveda, de la Unidad de Adopción del Sename de la Región Metropolitana, consultándole si quería seguir con el proceso, debido al tiempo que había pasado desde el 2011 a la fecha, y si todavía tenía ganas de continuar con el proceso de búsqueda, a lo cual le respondió que sí.

El 23 de febrero de ese año, nuevamente recibió un mail de respuesta, confirmando la continuidad del proceso, y el 30 de marzo indican que tienen toda la información necesaria para solicitar el desarchivo de la causa, situación que informarían durante la semana, semana que nunca llegó.

Recién en junio de 2015, recibió un nuevo mail de la señora Paula Aliste -entre paréntesis ya estaba viviendo en Viña del Mar, no en Antofagasta- abogado de la Unidad de Adopción de Valparaíso, quien supuestamente era la persona que iba a llevar su caso, mediante el cual citaron al Juzgado de Familia, tribunal de menores de Viña del Mar, donde firmó unos documentos para autorizar que alguien representara en este caso. Hasta ahí pensó que iba todo bien y que iba a encontrar algo al fin.

El 27 de agosto, después de insistentes llamadas –porque después de esa firma que realizó en el juzgado, nunca más recibió un correo- la señorita Paula Aliste dice que se había enviado la información, y el 14 de septiembre del mismo año avisan que se subió al sistema la llegada del expediente desde Punta Arenas, porque, supuestamente, el expediente y la inscripción estaban allá.

El 21 de octubre de 2015, recibió un mail que indicaba que el expediente había llegado, pero que no había mucha información y que la sicóloga, María Isabel Lara, se comunicaría con ella para informar de lo que estaba pasando. Todo esto fue vía mail; ella nunca tuvo contacto directo con alguien del Sename ni de Santiago ni de Valparaíso, ni sicólogo, ni abogado ni nada. Todo esto fue vía mail, ni siquiera una llamada telefónica.

De ahí en adelante, se suponía que citarían al juzgado para ver su caso. Pero están a 18 de marzo de 2019 y nunca más contestaron un correo, nunca más contestaron el teléfono y no tiene ningún tipo de información. Esta igual que al principio. Lo único que sé sabe es que es adoptada, que salió de la Casa Nacional del Niño y que su inscripción no corresponde a su fecha de nacimiento.

No tiene nada más que agregar, señor Presidente.

La señora **Andrea Moraga**, expresa que desde pequeña intuyó que era adoptada y aquí voy a empezar con algo que corresponde a la ley N° 19.620, de 1999, Título I, artículo 1: “La adopción tiene por objeto velar por el interés superior del adoptado, y amparar su derecho a vivir y desarrollarse en el seno de una familia que le brinde el afecto y le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus

necesidades espirituales y materiales, cuando ello no le pueda ser proporcionado por su familia de origen.”.

Bajo ese precepto, cree que sus derechos fueron vulnerados desde un principio. Si fue adoptada legalmente, bajo las leyes vigentes en esos años, nadie veló por sus intereses. Vulneraron sus derechos como niña, como ciudadana de este país.

Después de que fue a ese hogar, nadie hizo un seguimiento. Si alguien lo hubiese hecho, tal vez nunca se hubiese dado cuenta de que era adoptada.

Hubo diferencias con sus hermanos. Tuvo dos hermanos, que sí eran hijos del matrimonio y que nacieron después que llegó. Hubo retos, golpes, castigos. La amarraban porque no hacía algo. Si no hubiera sido por eso, tal vez nunca hubiera sabido que era adoptada.

Su búsqueda se remonta a casi 30 años. Hoy tiene 47 años y empezó cuando tenía 17 años.

Dice que muchas veces, decían que no había información. Cuando iba al Sename, decían: “Se quemó, se inundó. Qué está hablando usted.”. Una y otra vez, fue el golpe en la cara; muchas veces la puerta fue cerrada.

El 2013 fallece su madre adoptiva y, pese a que la trató muy mal durante su vida, la cuidó por un año. Murió de cáncer a los huesos y no sé si, como golpe final o como gracia, confirmo que ella era adoptada. No sabe si fue, supuestamente, por hacerlo bien o simplemente fue un golpe más.

El 2014 comenzó su búsqueda nuevamente, a través del Sename. Pasó el 2015. En febrero del 2015 consultó si había novedades y recién en marzo recibió una respuesta de bienvenida de dicho centro.

El 16 de abril del 2015 tuvo la entrevista con la unidad de adopción del Servicio Nacional de Menores para solicitar el desarchivo de su causa. Remitieron la resolución, con una citación preparatoria, y el 20 de julio entregaron su expediente, que tiene acá.

El expediente no está completo, sino que están las hojas cuatro, cinco, siete, ocho, once y doce; o sea, no está completo. Además, y ustedes lo pueden ver, en las primeras hojas están tachados los apellidos -solo están los nombres-, pero parece que era mucho trabajo, porque en las páginas de atrás no valía la pena borrarlos y sí aparecen.

Así como alguien entrega algo en el supermercado: “Tomé, ahí está.”. Ni antes, ni durante, ni después hubo apoyo del Sename, de ningún tipo; o sea, para ellos se trató de un trámite más. El problema es que ese trámite más para ellos, era su vida, era su historia. No estaba pidiendo algo que no correspondiera.

Esto comenzó el 2014 y entregaron su expediente el 2015, y el 2017, no sabe cómo llamarlo, ¿una bofetada más?, el Sename envió un mail que

dice: “le informo que su solicitud de búsqueda de origen se encuentra ingresada a nuestro servicio desde el 2014, entregándose el desarchivo de su expediente el día 20 de junio del 2015. Durante el año 2016, según nuestros registros internos, se desarrollan acciones para ubicar a su madre biológica”. Al parecer, sin éxito.

¡Claro! desde esta vereda, uno entiende que no es su historia, que no les interesa.

Fue el 20 de julio y, el 22 de julio, busco un informe platinum y salía el nombre, RUT y la dirección. Sin tener herramientas, sin tener conocimientos, demoró dos días en encontrarla desde el día que tuvo el expediente.

Comenta que ellos dicen que después de un año no han podido hacer nada, aun no entiende que está pasando.

Piden empatía, y que el expediente, sea veraz y rápido.

La señora **Sofía Carvajal**, explica que comenzó la búsqueda a los 35 años de edad, en 2015, cuando se enteró que era adoptada. Un mes después de sufrir un shock al enterarse de que no era hija de sus padres, se acercó a la oficina de Búsqueda de Orígenes, donde Pablina Méndez. Fue directamente a su oficina, en donde atendió y se informó que la solicitud debía hacerse a través de la página web. No hubo más apoyo que ese, además de decirme que solo se podía hacer a través de la página web.

Ingreso los datos y luego de un mes y medio, en diciembre de 2015, se contactó la señora Andrea González. Fue citada a una reunión, conversaron y contó su caso; es decir, la historia que contó su padre, que fue adoptada en 1979, al mes de vida, en el Hospital Deformes. Que todo lo hizo a través de un abogado, de forma legal, con documentos, asistentes sociales y visitas.

Para entonces se había enterado de una realidad que no conocía, aunque tampoco sabía si su papá estaba diciendo la verdad. Hablo con la señora Andrea González y le pidió encarecidamente que ayudara en esto. Dijo que abriría una solicitud para desarchivar su causa, a fin de ver si estaba en calidad adoptiva. Eso fue en marzo de 2016, tres meses después.

En mayo de 2016 contactó Luis Rojas Romero, psicólogo, quien se hizo cargo de su búsqueda, porque Andrea estaba con sobrecargo de casos, por lo que la estaba ayudando Luis Rojas. El señor Rojas hizo una entrevista, llenó una ficha sobre cuál era su motivación; por qué estaba buscando a sus padres biológicos.

Luego de cinco meses, en junio de 2016, avisaron que había llegado su expediente y que efectivamente estaba en calidad adoptiva.

En junio recibió el expediente, que es el que tiene en este momento en su poder, el cual está bastante completo respecto de sus papás, pero en cuanto a su madre biológica, solo tiene el acta de nacimiento.

La señora Andrea González pasó los documentos, pero notó que los documentos estaban mal tachados, o sea, el nombre de su mamá y sus dos apellidos, por lo que decidió borrarlos de nuevo. Lo borró, pero no sabe si con la voluntad de ayudarla o si en verdad fue una negligencia de su parte, porque borró mal el segundo nombre y los dos apellidos. Incluso, a través de una fotocopia se pueden ver los nombres y apellidos de la persona. Entonces, hizo firmar un documento, el cual establecía que no podía buscar información a través de Google o similares, que son ellos los que tienen que hacer la búsqueda, de forma de no interrumpir el proceso.

Fue un poco difícil cumplir esa promesa. Apenas recibió el archivo, lo leyó en el auto, llorando. Fue un momento muy emocionante que vivió junto con su pareja, e inmediatamente busco los datos en internet.

Por medio de las páginas de buscadores de personas encontró cinco personas con los mismos nombres y apellidos, pero paro ahí y decidió esperar a ver en qué consistiría la búsqueda del Sename y cuánto se demoraría.

La búsqueda empezó en junio de 2016. En septiembre de 2016 envió un mail a Luis Rojas para que informara sobre la situación. Dijo que le respondieron desde Concepción, porque la señora era de Talcahuano y, obviamente, ellos remitieron todos los documentos a esa ciudad, con el objeto de que hicieran la búsqueda allá. Sin embargo, le informaron que la dirección no coincidía y que Luis Rojas debía buscar una nueva dirección, lo que encontró raro.

En octubre de 2016, Luis Rojas citó a una reunión, en la que informó sobre lo ocurrido. Dijo que hubo un contacto en agosto; sin embargo, cuando le consultó dijo que no había novedades. Agregó que en la primera visita que hicieron, la señora negó ser su madre biológica, por lo que no insistieron.

Hicieron una segunda visita. La señora seguía negándolo, pero fue tanto la insistencia de Luis, según dijo, que finalmente reconoció ser su madre biológica, pero que no quería conocerla.

Luis transmitió esa información y le dio pena, porque ella estaba en búsqueda de sus orígenes, saber de dónde vengo, porque carencias afectivas no tiene. Sus papás y su hermano fueron muy buenas personas con ella. Solo quería conocer la verdad y lo que le pasó. Saber si había algún hermano que quería conocer.

Después de eso estuvo muy mal, con depresión. Pasó por todos los estados.

Ella manifiesta que es muy buena en redes sociales y a la señora la encontró porque era la única en Chile que coincidía con los dos nombres y los dos apellidos. Efectivamente, vivía en Talcahuano. Esperó a diciembre de 2016 y le escribió una carta en la que le daba las gracias por haber dado la vida. También le dijo

que no esperaba nada de ella más que conocer la verdad, que era todo lo que quería saber, pero no respondió.

En marzo, tres meses después, buscó a una de sus hijas a través de Facebook, la llamó por teléfono y habló con ella. Ella dijo: “Mi niña, yo quería hablar contigo. Mandó a su hija a buscar por el remitente de tu carta, de donde te encuentran”. Y ella dijo: “Mi niña, yo no soy tu madre”.

Dice que manifestó: “Pero, cómo, si es la única persona en todo Chile que tiene los dos nombres y estos dos apellidos”, y dice: “Te juro que no soy tu mamá. Me hubiera encantado ser tu madre”.

Explica que contó toda su vida entre los años que nació. De hecho, ella trabajó en 1979 en una casa de acogida en Concepción como auxiliar y no estaba embarazada en ese año. Entre 1979 y 1983 trabajó en una casa de acogida y nunca estuvo embarazada. Tuvo a su primera hija en 1984.

Fue tanta la empatía, la calidez y la seguridad con que habló, que le creyó todo. Al principio no le creyó, pero después le creyó todo. Hablan como media hora y lloro mucho. Se le vino el mundo abajo, porque la verdad es que tenía por lo menos la idea de quiénes eran sus hermanas y quién era su madre biológica, quien no quería conocerla, pero por lo menos tenía una cara, un nombre, algo, y se vino todo a cero, nula, completamente nula. Ella incluso ofreció hacerse una prueba de ADN, pero al final no hubo oportunidad de hacerlo.

Ese mismo mes, en marzo de 2016, le pidió a Jocelyn Venegas, quien fue la encargada después de Andrea González, una entrevista para solicitar un informe de lo que se había hecho para su búsqueda, sobre qué había pasado, porque la verdad es que era la palabra de la señora, de su madre supuestamente biológica, contra el Sename, que decía que no, que ella dijo que no era, pero después ella dijo que sí era, y esta señora dice que ella nunca dijo eso, que ella siempre dijo que no era su madre biológica.

Sename no contestó y le mandó un email a la señora Paulina en junio de 2017. Eso fue más o menos cuatro meses después de haber hablado con la señora Genoveva. Paulina solicitó a don Carlos Soto, quien es el coordinador de la Región Metropolitana, que está a cargo de los casos de búsqueda, y don Carlos Soto ese mismo mes mandó un correo con la señora Jocelyn Venegas, para una reunión urgente.

En esa reunión le explicó la verdad, que dejó que el conducto regular del Sename fuera a buscarla, no se metió en eso, y después de que ella dijo que no esperó unos tres o cuatro meses y quiso mandar una carta a esta señora. Se contactó con la señora en sí y ella dio otra versión de lo que había pasado.

Ellos fueron sumamente poco empáticos con ella. Ya llevaba a estas alturas un año y medio con el tema de la búsqueda. Fueron muy duros. Ellos decían que para ellos en el papel decía que era esa señora y esa señora era, y se

acabó. Les dijo que no, que no era justo, que quería iniciar una nueva búsqueda, y de mala gana dijeron que iban a hacer una nueva búsqueda, pero les dije: “Por favor, que se demoren poco, porque llevo un año y medio en esto”.

En septiembre de 2017 hicieron la búsqueda y don Carlos Soto llamó nuevamente a través de la señorita Jocelyn. Dijeron que les costó mucho dar con el domicilio, pero que habían encontrado a una persona que tenía el mismo nombre. El segundo nombre no era el mismo, pero sí tenía los mismos dos apellidos esta señora, que vivía en Valparaíso –dicho de paso, ella nació en Valparaíso- que tenía más o menos la edad y que podía ser su madre biológica.

Dijeron que habían ido a un domicilio y que no habían encontrado a la persona, que les había costado mucho encontrar la dirección, que fueron a otro domicilio, que se encontraron con esta señora que dijo que sí, que se llamaba equis, como su madre biológica, pero ella dijo que no, que no era, y la asistente social le empezó a insistir más y más y más. Ella se enojó, se molestó.

Ella le dijo: “Señora, tiene acá su nombre. Yo sé que usted es la madre biológica de esta niña”, y ella -se entiende que quedó como “shockeada”- se quedó muda, se dio media vuelta, le cerró la puerta a la asistente social y se entró a la casa.

Entonces, dados esos resultados y la reacción que había tenido esta señora, para Sename esa señora era de verdad su real madre biológica. Eso fue en marzo. Después de eso esperó como un año, y de hecho, en una reunión de Hijos y Madres del Silencio, se envalentono y busco de nuevo, hizo una búsqueda nueva con el nombre de esta señora y encontró a esta señora que vivía en Valparaíso, que tenía el segundo nombre que no era el que sale acá en el expediente, y se contactó con el hijo por Facebook. Le conto todo lo que les estoy contando a ustedes, su historia y todo, y él dijo: “Yo te voy a ayudar”.

Con él tuvo un acercamiento por chat, preguntándole si sabía algo, si tenía alguna idea de que podía ser verdad que ella fuera su madre biológica y todo, y él dijo: “No, mi mamá nunca ha dicho nada”, pero, a las dos semanas de que entró en contacto con él, que fue tremendamente comprensivo y de hecho muy buen supuesto hermano, se envalentonó y habló con su mamá y le preguntó abiertamente: “¿Sabes, mamá? ¿Sabes que me contactó esta niña...?”, y ella dijo: “Sí, mi amor. Tuve una hija y la di en adopción hace 38 años atrás” -están hablando del año 2018-, y su hermano llamó por teléfono ese mismo día y dijo: “No busques más, no hagas la prueba de ADN porque mi mamá me acaba de confesar que ella es tu mamá”.

Señala que sintió una gran emoción, pero, al mismo tiempo, estaba reacia a creer que fuera verdad, porque, con todo el proceso que vivió en estos dos años, de mentiras, necesitaba el ADN. Lo hizo a principios de abril con ella en un laboratorio de Providencia, y el resultado salió siete días después, con un 99,9 por ciento de que era su madre biológica.

Entonces, la verdad es que cree que es una de las pocas afortunadas de Hijos y Madres del Silencio que han tenido la suerte de dar con el

nombre de su mamá, han podido buscar y han encontrado y, aparte de eso, han recibido una segunda familia.

Tiene dos hermanos que la quieren mucho, que son menores que ella. Por otra parte, su madre biológica ha entregado mucho cariño, mucha atención, pero le ha costado. Entonces, está viviendo un proceso de estar un poco más alejada, aparte de que ella vive en Valparaíso.

La ha ido a ver tres veces, pero está viviendo el proceso de a poco. La verdad es que esto le afectó mucho, las mentiras del Sename, la verdad no sabe por qué lo hicieron, no sabe por qué se demoran tanto. Después de que entregaron este expediente, se demoró una hora en encontrar todo, y ellos se demoraron dos años y medio en darme una respuesta.

Entonces, la verdad es que es difícil vivir con esto, mirar a sus hijos, ver a su papá, hablar de esto con su madre biológica, darle un abrazo, ver la cara de sus hermanos, tiene tres sobrinos preciosos.

Entonces, la verdad es que la dejó muy dañada y por eso mismo también se alejó de Hijos y Madres del Silencio, porque la verdad es que le hace daño estar con ellas y escucharlas, porque es triste.

La señora **Valeska Bravo**, explica que tiene 41 años. Hace 12 años, también por casualidad, por la indiscreción de la gente, se enteró de que era adoptada. En el minuto que lo supe –estaba grande, tenía hijos- conversó con su madre y su padre, se quebraron inmediatamente, para ellos fue espantoso porque no tenían el valor de contármelo.

Dice que tuvo la familia más maravillosa de la vida. Cabe destacar que su adopción es irregular y tiene los papeles que lo confirman, pero aun así su familia es maravillosa. Fue hija única, su madre se postergó por mí, ella lo único que quería era tener un hijo y llegó, he hizo la niña más feliz del mundo. Lamentablemente, la perdió hace un año y medio. Ha sido una de las cosas más tristes que ha pasado, pero tiene a su padre vivo.

Frente a eso, como vi el dolor que causaba a su mamá enfrentar el tema, lo conversó solo en esa ocasión y le dijo que no se preocupara, no voy a buscar a nadie y si te causa dolor lo dejan hasta ahí.

Perdió a su madre y dijo voy a buscar la verdad, no por buscar un cariño de madre, porque tuvo a la mejor, sino porque es su derecho, que es el derecho de todos de saber de dónde están sus orígenes.

Además, su madre le contó que tenía un hermano llamado Fernando, al cual también tuvo la posibilidad de tener unos meses en la casa. No

extenderá mucho, pero su historia es muy linda. Dice que sus padres adoptivos la acogieron en el vientre. Aún no nacía cuando ya sabían que iba a llegar a sus brazos.

Dice que su madre le contó que tenía un hermano, y cada vez que veía a su hijo menor, Baltazar, ella lloraba y decía que era igual a su hermano. Cuando su madre falleció uno de los últimos temas fue el de su hermano Fernando, y le dijo que lo iba a buscar y le prometí que lo iba a encontrar, cosa que nunca puse en duda.

En enero de 2018 empezó la búsqueda con el Sename. Hizo el trámite por internet, o sea, ni hablar de que se pueda ir y alguien le diga, siéntate en el escrito. Ninguna posibilidad.

Aclara que respondieron el 7 de febrero, en realidad acusaron recibo de su solicitud, y recién el 18 de mayo lograron juntarlos, porque el 15 de mayo la llamaron y dijeron que necesitaban hacer una entrevista para saber su motivación, es decir, por qué quería saber. Fue entre febrero y mayo.

Se juntaron -en sus historias se repiten los mismos nombres; de hecho, hice una reseña-, le expliqué a la señorita que atendió sus razones, una era su hermano más que su madre biológica -soy muy honesta- y otra de mis grandes razones era conocer mis antecedentes médicos, porque tiene una hija con una patología importante y necesitaba saberlo.

En ese minuto, la persona que la atendió fue muy cálida y amable, no tiene nada que decir al respecto, y firman la solicitud de la calidad filiativa.

Dejan todo listo en mayo, y en junio la llamó una psicóloga. Se refirió a que llegó la calidad filiativa y que era adoptiva, por ende, califican para pedir el desarchivo. Posteriormente, se juntan en junio a firmar y a solicitar al juez el desarchivo de la causa.

Luego de que uno se entrevista con la persona del Sename pueden pasar dos o tres meses y ni siquiera llega un email. Tampoco existe la posibilidad de que se pueda ir a preguntar por tu tema, porque todo es por correo. Ni hablar de que te llamen por teléfono o de que tú puedas llamar. Es decir, el conducto regular es el correo electrónico y nada más, y pueden pasar dos meses.

Finalmente, la llamaron en agosto y dijeron que estaba el desarchivo. Fue atendida por la misma psicóloga y le dijo que lamentablemente en el desarchivo no había antecedentes. Aquí lo tiene. De hecho, quien lo lea verá que no aporta ningún antecedente. Dice que fue abandonada al nacer, que nació en una casa; en la presunta partida de nacimiento dice padre no compareciente, madre no compareciente; en resumen, en todas partes dice que su mamá la abandonó en una casa, cosa que en ese momento sabía que no era así, y se lo hice saber a ella. Manifestó que no era así porque nació en el Hospital Barros Luco. Tenía la certeza de aquello porque su madre lo había dicho. Siempre contaba la historia de que ella había salido conmigo de ese hospital, por tanto, tenía muy claro que había nacido en el Barros Luco, y se lo hizo presente a la persona que la entendía. Ella señaló que eso no podía ser, porque en el documento decía otra cosa.

En ese momento dice comprender, y señaló que lo que decía el documento no tenía nada que ver con su realidad, que solo decía que su adopción era irregular.

Entonces, ella miró y dijo: No pueden decir nada, porque aquí no hay nada.

En ese mismo momento informó que su caso estaba cerrado, que era lo único que tenía y que como institución llegaban hasta ahí. Pero dijo que si tenía algún antecedente a lo mejor podrían hacer algo.

Entonces, le dijo que iba a averiguar si alguien podía ayudar y dar algún antecedente, aunque fuese un nombre, un apellido. Dijo que un nombre solo no le servía. Pero le dijo que se lo buscaría.

Dice que se fue muy complicada, tenía otras expectativas. Esto fue como el 10 de agosto, y empezó a buscar sola, a tratar de preguntar. Sentó a su papá y empezó a preguntar. Le decía papito por favor acuérdate, porque necesito que des un nombre. Margarita, es lo único que sabían, y que su mamá antes de morir también le había dicho: Margarita, porque su mamá ya no estaba en condiciones, y ya no se acordaba de los apellidos, ni nada. Ellos hicieron desaparecer todos los papeles, para que no se enterara.

Margarita, hay millones en el mundo. No importa, pero ya tenían un nombre.

Cree que tuvo la gracia de contar con la gente precisa en el momento preciso. Empezó a buscar, hasta que llegó al Barros Luco a pedir su acta de parto, porque sabía que había nacido ahí; y se la dieron.

Obtiene el acta de parto y ahí mismo tiene los dos apellidos de su mamá biológica; no había RUT ni nada, solo eso.

Se comunicó con esta niña, luego de un mes, y le diseque tiene el acta de parto: viste que nací en el Barros Luco. Dice: envíamela. Se la envió por mail, el 11 de septiembre exactamente a las 12 del día. Esto es importante, porque a las 12 del día mando el mail adjuntando el acta de parto.

A las 15.32 tiene la respuesta de ella.

La respuesta es un mail dice lo siguiente:

“Estimada Valeska, junto con saludarle le adjunto documento en el cual se certifica el fallecimiento de la señora tanto tanto. De esta forma, sin más que hacer, desde nuestra unidad, dan por cerrado el caso, pues al encontrarse fallecida ya no pueden realizar más gestiones.

Espero le vaya muy bien. Saludos.

¡Qué tenga buena tarde!”

Reflexiona con la siguiente expresión: “¿Podría yo haber tenido una buena tarde si después de que estoy pidiendo ayuda, porque necesito encontrar a su hermano, porque necesito tener antecedentes médicos; les hago yo la pega, les mando yo el certificado; y ella le dice que tenga buena tarde?

¿Sabe el Sename lo que uno siente cuando ellos dan esas respuestas?

¿Siquiera ellos se imaginan el sentimiento de dolor, de abandono, y todas esas cosas que siente uno?

Acosta que responde el mail, y le digo: “Pero, por favor, ayúdame, yo necesito encontrar a su hermano, porque yo de verdad quiero encontrar a mi hermano”. Aclara que si bien ella ya está fallecida, la funcionaria le adjunta el certificado de defunción. Dice que la ayudara, que consiga los antecedentes médicos, de manera urgente.

No, lo dan por cerrado. Esa fue la respuesta.

Posterior a eso, después de que manda ese certificado y pasó todo esto, pase días horribles, pase semanas sin dormir; con su compañero, que es su marido, apoyándome, semanas enteras en que lloraba, en que amanecía caminando en la noche, dando vueltas tratando de saber que iba a hacer.

Menciona que lo encontró, por sus medios a su hermano; que tiene dos años más que ella, tal como se lo había dicho a ella, porque le entregó la información completa.

Comenta que su hermano se crio toda la vida como hijo único, ella también. Él nunca supo que su mamá dio una niña en adopción.

Su madre biológica se murió cuando él tenía 20 años. Un padre completamente ausente; padre que la abortó al minuto de saber que venía, porque él dijo: “no, esta guagua no, pues”. Y eso fue lo que derivó en la adopción después.

Ahora, tiene una hermana, ahora tiene sobrinos; y tiene dos sobrinos. De hecho, ayer tuvieron un día maravilloso todos juntos. Pero eso fue por mérito de ella. Eso fue porque lo pude hacer.

Tal como lo hicieran sus compañeras, fíjense que no hay que ser muy rebuscado. Dice que utilizó los buscadores de internet, y así lo encontró. Encontró una similitud de apellidos. Pero empezó a descartar, a descartar y a descartar. Empezó a ir a una dirección y luego a otra; anduve como en cinco o seis parte que no tenían nada que ver, y que les contaba la historia y ellos mismos trataban de ayudarme.

Hasta que dio con un hermano de su mamá biológica, y él se puso en contacto con su hermano. Tiene una familia inmensa, por otro lado.

Pero esto lo hago por todos los que no han podido encontrar a sus familias; por todos los que están aquí y por todos los que han bajado los brazos por estas respuestas deficientes del Sename.

¡No puede ser que el Sename les dé una respuesta como esa!

Dice que gracias a Dios lo encontró, pero voy a seguir apoyando y luchando para que todos puedan encontrar a sus familias.

Creo que es nuestro derecho.

El señor **Mans Wikstron**, de la agrupación expresa que Buscaron no habla español. Es un chileno que fue dado en adopción de forma ilegal a Suecia y va a dar su testimonio en inglés, por lo que traduce simultáneamente.

Representa a la ONG Nos Buscamos, legalmente constituida desde 2014, y trabajan con víctimas del tráfico infantil.

En esta presentación quieren dejar en claro la diferencia entre adopción y tráfico infantil. Han escuchado un par de relatos antes, por lo cual quieren dejar clara la diferencia.

Dice que trabajan con víctimas del tráfico infantil, esto es, todas las personas dadas en “adopción” de manera irregular o ilegal. La prensa usa mucho ese término, pero en Chile existe la adopción legal, y todo lo que no sea adopción legal es tráfico.

La adopción es un acto jurídico que ha pasado por un juzgado de menores, en virtud del cual un adulto toma como propio a un hijo ajeno, no sanguíneo, con el fin de establecer con él una relación paterno-filial con idénticos o análogos vínculos jurídicos que los que resultan de la procreación. Cualquier otra acción hecha para tomar como propio a un niño, se considera tráfico o trata infantil. Esa es la diferenciación que se quiso hacer.

Dicen que trabajan con el segundo grupo, no con la gente dada en adopción de forma legal. Obviamente, el Sename tiene algo que decir al respecto, porque tiene los registros.

En cuanto al tráfico infantil o trata de niños y niñas, cabe decir que afecta a los menores de todo el mundo, tanto en los países industrializados como en los que están en proceso de desarrollo. Los niños y niñas víctimas de la trata, son objeto de prostitución, matrimonio forzado, adopción ilegal, mano de obra barata, reclutamiento para incorporarlos a grupos armados o uso para jugar en equipos deportivos.

¿Qué hace Nos Buscamos? Promover reencuentros de familias, separadas por el tráfico infantil, brindándoles apoyo, acogiéndolos y orientándolos; generar una red de trabajo colectivo de reencuentros y tratan de difundir la temática de tráfico infantil y trata de niños en Chile y en los países donde estas personas fueron dadas en adopción.

Señala tener una página web donde la gente se registra como adoptado o como familia, entra a una base de datos y empieza la investigación.

Hoy tienen registrados más de 4.000 casos en nuestra base de datos, que es confidencial, por lo cual no se comparte a la prensa ni en redes sociales.

Luego, solicitan al Registro Civil las inscripciones de nacimiento y las actas de parto originales, no las que se obtienen digitalmente, ya que los documentos originales muestran otros antecedentes que la versión digital no evidencia.

Después, recopilan antecedentes, trabajan con la PDI y Carabineros, hacen una investigación genealógica a través de bancos de ADN, para lo cual usan un banco de ADN que se llama 23andMe, que se hace a través de una muestra de saliva.

Por lo tanto, si todos quienes están en esta sala se tomaran la muestra y por alguna coincidencia aquí hubiesen primos, en el banco de AND aparecería que usted y usted son primos. Entonces, usan ese banco para investigar y para confirmar cuando han encontrado una familia con su hijo.

Finalmente, provocan los abrazos de reencuentro que en su mayoría se mantienen fuera de la prensa, no son publicados ni difundidos, solamente ponen el número de cuántos abrazos llevan, pero no ponen los nombres.

El método de tráfico infantil en Chile. En estos últimos cinco años han descubierto el modus operandi de varias asociaciones ilícitas. A nivel internacional, el tema parte con la captación del niño en maternidades y en hospitales públicos y privados, diciéndoles a las madres que los niños murieron al nacer, sin entregar certificado de nacimiento, sin entregar certificado de defunción y sin entregar el cuerpo del niño.

Hay que tener en cuenta que, en general, estas mujeres son vulnerables, son mujeres en su mayoría analfabetas, indígenas de origen rural en donde si el médico o una matrona dice algo, esas personas le creen. Entonces, ahí hay un abuso de poder flagrante porque, obviamente, el médico abusa de su poder frente a esta mujer.

Luego, se registra al niño de una forma fraudulenta en el Registro Civil, sin acta de parto, con testigos falsos y con el nombre que va a usar en el extranjero. Eso lo van a ver después en el caso de Mans porque traen los papeles para que los vean.

O sea, si el niño era de origen por González Gómez, lo que hacen es decir a la señora Gómez que el niño murió y luego lo registran con el nombre de la familia que lo va a recibir en el extranjero, por ejemplo, encuentran con el caso de Tobías, persona que dio su testimonio más tarde, que su primer apellido es sueco y el segundo apellido es de la madre biológica.

Debido a las leyes de nuestro país, antes del 89, los niños podían salir al extranjero sin sus padres, bajo la tutela de alguien porque solo bastaba un permiso judicial y de esta forma, por ejemplo, se fueron a Suecia más de 2.000 niños; viajan al extranjero y son entregados a sus padres adoptivos. Para el Estado de

Chile, estos niños tienen RUT, nombre propio, pero nunca más aparecen en nuestro sistema, nunca más aparecen en el sistema escolar o en el sistema del INP, simplemente tienen el nombre y el RUT. Hoy los buscan en la página del rutificador en donde aparece el nombre y el RUT de las personas, pero esas personas no existen en Chile.

La otra forma es la nacional, es decir, los niños que se quedan en Chile son captados mediante engaños o muchas veces las madres los entregan voluntariamente por vergüenza social, en este caso, son generalmente mujeres de clase social alta, santiaguinas y de las ciudades principales de Chile, que prefieren entregar a sus niños antes de sufrir la vergüenza de una adolescente embarazada sin estar casada; el niño se entrega directamente a través del médico o la matrona a los nuevos padres adoptivos en Chile; esos padres nuevos registran al niño mediante testigos falsos o mediante un acta de parto falsa entregada por el médico; posteriormente, el Servicio de Registro Civil los ingresa y para el Estado quedan como hijos legítimos y biológicos de sus padres adoptivos. Ese es el modus operandi que han captado hasta el momento.

Consecuencias del Tráfico Infantil, no solamente en Chile, sino que también en el mundo. No quedan registros de los niños. Hoy estiman que hay sobre 20.000 chilenos en el extranjero que no saben en qué países están, sin embargo, en los países que han logrado identificar son Suecia, Italia, Estados Unidos, Holanda, Francia, Alemania, Nueva Zelanda hay un par de casos, pero en general es en Europa y en los Estados Unidos.

Otra consecuencia es que no quedan fichas ni documentos legales, por lo tanto, cuando estos niños hoy adultos, recurren al Sename y al tema de búsqueda de personas –que era lo que hablaba la señora Susana Tonda, la semana pasada- obviamente el Sename no tiene los registros, porque para el Sename esos niños no están adoptados y simplemente no están en sus registros, no están bajo la Ciudad del Niño, ni bajo del Sename y de ninguna de las entidades como los hogares de las OCAS que también entrega niños en adopción. Por lo tanto, muchas de estas personas recurren al Sename y se frustran porque el Sename no tiene registros.

Para el Estado estos niños no son adoptados porque el Sename no tiene registros, por lo tanto, no se puede cuantificar la cantidad de niños fuera o dentro del país que fueron víctimas de esta situación.

Respecto del Tratado Internacional, en donde Chile ha ratificado todo su compromiso, Chile ratifica la Convención de los Derechos del Niño (1990) que señala:

El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, conocer a sus padres y a ser criados por ellos.

Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño, preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

Esto es lo importante:

Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección con miras a restablecer rápidamente su identidad.

El señor **Wikstron** dice que en diciembre de 2018 tomó contacto con el centro sueco de adopción, que es algo bien importante.

El centro sueco era la contraparte de Anna María Elmgren en Suecia, quien tenía un trato con este centro sueco de adopción. Han logrado averiguar que es como parte de una OCAS, es como el hogar San José, no del Estado, pero trabaja legitimado por el Estado.

El señor Wikstron tomó contacto con el centro para solicitar otros antecedentes.

El primer antecedente que encuentran fue en Chile, la inscripción de nacimiento que requieren en el Registro Civil.

Uno de los problemas que tienen con esto es que este tipo de acta hay que buscarla en persona, no se solicita por mail o teléfono. Por lo tanto, la gente que está fuera de Chile no tiene la imposibilidad de llegar a ese papel.

Fue a buscar ese y, si se fijan, hay una parte que está tachada. Dice: comprobación de nacimiento, acta de parto. Cuando está tachada, aparecen los testigos abajo.

No tenían el acta de parto y tampoco el nombre del padre, ni ningún antecedente que les llevara a la ficha de maternidad, pero cuando en diciembre pidió antecedentes, milagrosamente, el centro sueco de adopción le mandó este papel, donde encuentran algo muy grave. Este documento es un documento oficial en Chile que no existe acá, pero sí en el centro sueco de adopción. La pregunta es cuántos de estos papeles tendrá el centro sueco de adopción.

Finalmente, el centro sueco de adopción entregó este papel –this is your birth certificate-, donde sale el nombre de la madre, Emelina del Carmen Guerra Garay. Obviamente, a través de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, logran llegar a esa mujer. Lamentablemente, había muerto hace un par de años, una no muy buena noticia –I am telling that your mother pass away on 2007-, pero siguen adelante con la investigación y buscando a los hermanos.

La señora **Jeannette Velasquez**, (vía streaming) explica que, Tobías es uno de los representantes más emblemáticos de la región, porque su caso se realizó a través de ADN y la interpretación.

Estudiando el caso de Tobías dan cuenta de que en la región hay una gran cantidad de casos iguales al suyo. Existen muchos expedientes sin el nombre de la madre, sin firmas y con doble identidad. Por lo tanto, se logra evidenciar, de cierta forma, por parte del Servicio de Registro Civil, de los jueces y de las asistentes sociales una orquestación para llevar menores al extranjero, aprovechándose de las zonas aisladas de la región, de las mujeres jóvenes, especialmente indígenas, vulnerables y de baja escolaridad. Obviamente, era difícil para ellas saber qué trámites debían hacer o dónde buscar.

Cabe señalar que los casos que hay en La Araucanía, en la actuación de los tribunales para sacar a los niños de sus comunidades, desde los campamentos, desde sus casas, fue a través de la fuerza policial y a golpes, como en el caso de Tobías. Su madre fue golpeada brutalmente, junto con su padre, por la fuerza policial para quitarle al bebé de sus brazos, y se llevaron a Tobías y a su hermano en esa oportunidad.

De igual manera, ella fue humillada y tratada como una india por parte de Carabineros. La familia indica que esa madre nunca más volvió a ser la mujer alegre que fue. Posteriormente, su vida cambió, nunca más pudo volver a ser la misma persona, hasta que ocho años después a este episodio ella fallece.

Esa es la historia de Tobías, el joven de 41 años que no pudo conocer a su madre en los reencuentros.

Asimismo, estudiando los casos de La Araucanía, uno se da cuenta de que es necesario evaluar la actuación del Servicio de Registro Civil, porque todos los casos de Suecia tienen doble identidad. El Servicio de Registro Civil de Lautaro y Padre Las Casas registraba todos los casos que se iban a Suecia, independiente de la comuna de la que provinieran.

También es necesario investigar todas las tuiciones expresas que aparecían a cargo de la jueza de aquel entonces, la señora Tatiana Román Beltramín. Curiosamente, todas eran entregadas a padres extranjeros, proporcionando documentación incompleta o adulterada, razón por la cual se hacía casi imposible la búsqueda de los niños en el extranjero por parte de los padres, así como ahora es imposible para los niños o jóvenes adoptados encontrar a su familia en Chile.

Es necesario investigar el accionar del Servicio de Registro Civil, porque está el caso de un joven que se le entrega la identidad de los padres adoptivos con nombres suecos un día 1 de junio de 1978, siendo que la medida de protección dictada por la jueza Tatiana Román Beltramín fue dictada con fecha 4 de julio. Además, en carta enviada a la familia en Suecia se indica que el menor fue enviado a Santiago en junio. Con esto se evidencia que el bebé fue enviado a Santiago sin haberse dictado la medida de protección que pudiese haber entregado la tuición a sus padres en ese momento. Todos los jóvenes, como el del caso que entrego, y

Tobías, fueron bebés que viajaron solos, a cargo de azafatas o personal de vuelo de distintas aerolíneas.

La señora **Alicia Galleguillos Narbona**, es profesora de educación general básica y exdirectora de un colegio municipal. Actualmente, se encuentra jubilada.

Expresa que en 1977 nació su tercer hijo y quiero contar cómo fueron las condiciones. Había entregado un material en el colegio en el que trabajaba, estaba con descanso prenatal, y, en el camino, se le rompió la bolsita. Cabe señalar que, por ese año, el sector de Las Compañías de la comuna de La Serena era casi rural. Ella iba caminando con dos colegas, ellas la acompañaron y la fueron a dejar al hospital, sin que su familia supiera nada se comunicaron con el médico, la atendieron de urgencia, la dejaron en reposo y alrededor de las 22.00 horas el médico le dijo que el hijo o hija debía nacer. En ese momento, se encontraba con una ausencia total de familia. Al día siguiente, cuando pudo ver a su hijo, le dijeron que había tenido un varón que había fallecido a las 04.00 horas de la madrugada. En ese momento, llegó su esposo y su padre y pidió ver a su hijo para despedirse, porque como madre quería conocerlo, verlo, besarlo y despedirse de él, pero nunca la dejaron, el médico se opuso totalmente, a su padre tampoco lo dejaron era una persona bastante influyente en ese tiempo y menos a su marido. Le dijeron que era preferible que no lo viera y que sería sepultado en el cementerio de La Serena, el único que había ese año. Sin embargo, buscan y no está inscrito en ningún cementerio de la localidad.

Acogió su demanda el Ministro Hormazábal, forman la agrupación y están en busca de sus hijos, porque ellos no están sepultados en ninguna parte. Nunca obtuvo una respuesta del hospital regional de La Serena, esa es la dificultad que tiene.

Por lo tanto, como agrupación solicitan a las y los honorables, de alguna manera, acceder a la información que debe entregar el hospital. La directiva de esta asociación pidió información a través de la denominada Ley del Lobby, su hija es periodista, trabajó en el hospital de La Serena, fue encargada de comunicaciones. También lo intentan a través de las autoridades, pero tampoco logran obtener la información, no entregan el certificado de nacimiento ni otro documento y cuando la directiva pidió esta entrevista, la respuesta burlona que recibió fue que los bebés que nacían prematuros eran botados a la basura. Esa fue la respuesta.

Exponen sus casos no con un afán de revanchismo ni de buscar culpables, solo quieren saber ¿qué pasó con sus hijos? Tienen ese derecho. Nunca más supieron de su hijo y resulta que no es la única madre a la que le sucedió eso.

Actualmente, están en un grupo bastante grande, hay varias asociaciones que se han formado en el país y todos están en búsqueda de sus hijos. Sin embargo, también hay hijos buscando a sus padres. En la delegación que viene de Coquimbo, una de las integrantes busca también sus orígenes.

Dice confiar en las autoridades, en el sentimiento que puedan inspirar y en que llegaran a la verdad. Eso pide como madres y también como hijos que buscan a sus padres, a quienes también representan en esta agrupación. Lo de ellos no fue tan violento como lo ocurrido con sus hermanos mapuches, pero sí hubo mucha crueldad y poca información que se mantiene hasta el día de hoy, no han obtenido nada, cero información.

Por otro lado, quiero informar que tres de estos casos se encuentran judicializados por el Instituto Nacional de Derechos Humanos y que a cargo de nuestros casos está el Ministro Hormazábal, quien ha sido muy empática con nuestra causa.

La señora **Alicia Acuña**, presidenta de la ONG Madres e Hijos se Buscan. Dice que se formaron el año pasado a raíz del caso de su hermano, y el de otros, coincidiendo por redes sociales, lo que los llevó a decidir juntarse. Porque al final, en conjunto, siempre se logran más cosas.

En este tiempo, la mayor dificultad ha sido el acceso a información en los hospitales. Al respecto: no crean que no han intentado todo. Han pedido por Ley de Lobby, han pedido por Ley de Transparencia, han acudido a las apelaciones por Ley de Transparencia. Es más, el ministro Hormazábal, por el caso de su hermano, ha oficiado más de cinco veces al hospital de La Serena para que entregue una nómina de los funcionarios que trabajaron desde el día antes que nació su hermano y dos días posteriores, con el objeto de poder cruzar información respecto de la gente que pudo estar involucrada en su caso. Sin embargo, no ha habido ninguna respuesta; y no solamente su caso, sino en el caso de todas las que están implicadas en su agrupación.

Señala que siente impotencia, que un juez de la República haya oficiado al director del hospital de La Serena y no se tenga ninguna respuesta; tal como ocurre con el hospital de Coquimbo, donde en ambos se da la misma respuesta: que se quemaron los documentos, que hubo una lluvia, que hubo un terremoto; lo que es prácticamente imposible.

¿Saben por qué lo dice? Porque trabajo –tal como lo dijo su mamá- en el hospital de La Serena, siendo encargada de comunicaciones, y sabe cómo los papeles estaban votados en el patio.

¡Esa es la calidad de tratamiento que le dan a las fichas clínicas!

Las fichas clínicas que se dan de baja están botadas en el patio, y no son incineradas, son tratadas como cualquier papel, lo que es un delito, porque la ficha clínica es un documento secreto, confidencial y legal.

Por lo tanto, lo que vienen a pedir es que se les dé amplia facultad a los ministros de las cortes de apelaciones para que investiguen y allanen los

hospitales. Por ello, es importante que se cite a los auditores de los hospitales, porque ellos son los que dan de baja las fichas y dictan los decretos.

Asimismo, a la Contraloría, porque tiene que dar bastantes explicaciones respecto del sistema de baja que se le da a las fichas. Como las fichas y los libros eran escritos a mano, la gente escribía cualquier cosa.

Por último, citar al Colegio Médico para que alguna vez los médicos hablen respecto de estos casos, porque también fueron cómplices de todo este tráfico de niños.

La señora **Nury Bruna**, dice venir de Ovalle. Su caso es casi similar al de las otras madres, pero algo extraño.

El 13 de diciembre de 1982 fue a tener a su bebé y cuando nació, cuando ingresó al pabellón, no lo pude ver, por la sencilla razón de que la matrona y las auxiliares arrancaron con el niño. Añade que la dejaron sola en el pabellón, alrededor de veinte minutos, con la placenta dentro, lo que le preocupó porque comenzó a ver estrellitas, a desvanecerse.

No pasaba nadie, hasta que de repente le pegó un grito a alguien que iba pasando por el pasillo para que por favor viniera personal y la siguieran atendiendo.

Al rato aparecieron, y fue como volver a tener otro bebé: se le subieron encima porque estaba demasiado helada, hasta que salió la placenta. La tuvieron entre una y dos horas en el pasillo, porque según ellos no tenían cama.

Empezó a preocuparse y a preguntar por su bebé. Andaba un auxiliar haciendo aseo y le pregunto si puede llamar a una matrona para saber el estado de su bebé.

Él le dice: tu bebé murió.

Le dijo que cómo sabía él, que ella quería a alguien de personal que la viniera a ver.

Al rato llegó una persona y le dijo que se quedara callada, y que la iban a llevar a su sala.

Al rato aparecieron unos doctores y le dijeron algo extraño. En el pasillo le dijeron que su bebé había fallecido y de los doctores que llegaron, uno le dijo que lo incineraron. Ahí le dijo que con qué derecho y permiso lo habían hecho, y él le respondió que había fallecido. La otra persona, que era una doctora, le dijo que era joven. Sí, le dijo, lo que pasa es que su esposo le había dicho que no iban a tener más bebés.

Le preguntó si tenía niños sanos, a lo que le respondió que sí; preguntó cuántos y le dijo dos; una niña y un niño. Ah, le dijo, entonces tú puedes tener más.

En esa conversación le hicieron firmar un papel, pero a estas alturas no recuerda qué fue lo que firmó.

Confió en lo que le dijeron los profesionales. Incluso, antes de retirarse, la doctora le dijo que a su bebé lo mandaron a La Serena en estudio.

Son muchas las versiones que le dijeron, por eso con los años empezó a hacerse preguntas y como que presintió que su hijo o hija todavía estaba vivo, porque uno como madre lo presiente o sabe, es como el instinto de madre que uno tiene.

Pasó el tiempo y se quedó así, por miedo de que alguien fuera a su casa y dijera que ella andaba metida en algo, y también por miedo de sus hijos, porque estaba sola y su esposo estaba en el extranjero trabajando.

Esa es su situación; quiere saber qué es lo que pasó con su bebé y que se haga justicia.

En Ovalle han pasado muchas cosas y varias madres todavía no se atreven a contarlo. Esta es una pena muy grande que ellas llevan por dentro y no saben cómo solucionar los problemas, sobre todo cuando una mujer está sola en su casa, o cuando no está el esposo, o su familia cerca.

Este es su testimonio y espero que puedan hacer una investigación al respecto, porque en el hospital de Ovalle también desapareció su ficha. Según ellos, al no atenderse en el hospital, ya no existe y no la puedo atender.

La señora **Andrea Mercado**, acompaña a su mamá y, en su representación, relato cómo han sucedido los hechos en el caso de sus hermanos.

En 1982, esto ocurre en la ciudad de Concepción. Cuando su mamá se enferma de tuberculosis es ingresada al Hospital Regional de Concepción para someterse a su tratamiento, a través de una asistente social de quien desconocen su nombre, del Consultorio Lorenzo Arenas. Ella le dice a su mamá que solicite una medida de protección para que los niños quedaran bajo la custodia de algún centro de transitorio mientras se somete a ese tratamiento.

Los niños nunca estuvieron en situación de abandono, pues su abuela iba todas las semanas a verlos. Entonces, cuando su mamá se logra recuperar recibe su alta médica, va a visitar a sus hermanos y en tres oportunidades se dan excusas diferentes diciéndole que los niños estaban en el Control de Niño Sano; luego, que estaban durmiendo o que estaban enfermos. Por motivos evidentes, nunca

pudo ver a los niños, hasta que un día nuevamente insiste y concurre a uno de estos centros a pedir información de sus hermanos, un niño de cinco años y una niña de un año y ocho meses. En ese momento, una persona del centro le informa que los niños habían sido sacados de ese centro por orden de la jueza Silvia Onetto, del Segundo Juzgado de Concepción, y su mamá se dirige a ese juzgado a pedir explicaciones. Sin embargo, en todas las oportunidades que su mamá fue solamente recibió malos tratos por parte de la magistrada.

Dos o tres años después, su madre vuelve a insistir, y le tiran una fotografía. Su madre reconoce que la niña es su hija. Estaba más grande. Así, siguen pasando los años. Su mamá sigue haciendo diligencias para encontrar alguna respuesta de sus hermanos. Nunca se la dieron. Para eso tuvieron que llegar a través de la seremi de Justicia, de la ciudad de Puerto Montt, para hacer la denuncia al ministro Mario Carroza, para que se pudiesen hacer diligencias y obtener más información.

Dentro de las diligencias, se logró establecer que su hermana sale de Chile el 12 de diciembre de 1982, con destino a España.

Su hermano regresa en 1998, viene con una carta donde salen dos funcionarias del Juzgado de Concepción, la señora Silvia Onetto y la secretaria de ese entonces, señora Antonieta Fuentes. Tienen directa vinculación con la adopción de su hermano. En esa oportunidad, relata que él es sacado junto a un grupo de niños y adultos, y que antes de eso los llevan a un lugar amplio parecido a un gimnasio. Recuerda mucho ese episodio porque fue parte del trauma que tuvo toda su vida. Dice que los forman a todos los niños en una fila y que había un pequeño que lloraba mucho, y reconoció a militares que le dan muerte a ese niño porque lloraba mucho.

Su hermano eso declara. Ese fue el trauma que tuvo toda su vida.

En dos oportunidades, su hermano entra a Chile en 1997, y llega a Santiago. Para él fue muy fácil poder ubicarlos, porque se entrevista con una mujer de quien desconocen la identidad. Ella se comunica telefónicamente con una tía paterna, quien se comunica con su mamá, que en ese entonces se encontraba en Puerto Montt. Su mamá viaja a Concepción y se reencuentra con su hermano. El reencuentro fue bastante mediático, porque su mamá desde 1982, cuando ellos desaparecen denuncia públicamente la desaparición de sus hermanos y de alrededor de 60 menores más desde el 2º Juzgado de Concepción.

Su hermano junto a su madre van a pedir explicaciones a la señora Silvia Onetto, quien en ese entonces ya no era una simple jueza, sino que ministra de la Corte de Apelaciones de Concepción. Ella pide el desalojo con carabineros y pide resguardo policial.

Luego, su hermano regresa a Bélgica. En 2010, vuelve a Chile a visitarlos y, desgraciadamente, en el 2012 su hermano fallece de una leucemia.

¡Su hermano deja un hijo con el cual tienen contacto frecuente y que no sabe si su mamá va a poder ver!

El señor **Claudio Rojas Ramírez**, desde Cerdeña, Italia, manifiesta que recién llegan de visitar al recién nominado embajador, señor Sergio Romero, y habló del tema que estaba pendiente con la cónsul de Roma, Lazio y Cerdeña. Junto con otras personas conforman la Associazione Chilenos de Sardinia. Hoy se juntaron con otros adoptados provenientes de seis regiones de Italia, ya que están haciendo una ONG de cooperación internacional al respecto y para ayudar a las familias de origen que, seguramente, viven en la pobreza.

Representa a un grupo de más de 10.000 personas en Italia, que serían casi el 50 por ciento de los adoptados alrededor del mundo.

Cree que la diferencia entre Italia y otros países fue gracias a la Iglesia y las instituciones religiosas, ya que por un lado captaban a las familias adoptivas en las parroquias a lo largo de Italia, haciendo una selección básica, en que podían al principio tener más recursos, pero luego solo por la necesidad de adoptar.

Entre 1975 y 1985 es la década en que todo pasa. En esa década las familias eran captadas en Italia en cada parroquia. En Chile, las instituciones religiosas ponían la necesidad en la constitución de la casa familia, del hogar de niños, donde prácticamente, junto con el asistente social, seguramente, donde decía que a lo mejor tenían un piojo, escribían que tenían cinco y le daban la necesidad claramente de ser adoptados.

Plantea que vieron, en el momento en que llegaban a Italia, toda la actividad era legal, o sea, que no vivieron toda nuestra vida con el conocimiento de ser abandonados, de ser hijos de nadie, porque en todas las hojas de nacimiento hay padre ninguno o madre ninguna, así es que siempre vivieron la idea de ser abandonados. Eso viven muchos de ellos, aparte de la diferencia de facto que claramente comporta en un país como Italia, donde las diferencias se notan.

La señora **Ana María Olivares**, explica las necesidades de información que tienen del Registro Civil.

Dice que expusieron cuáles habían sido las dificultades que tuvieron en el Registro Civil.

Ahora, voy a hacer una suerte de resumen de todo aquello que solicitan en la primera sesión de esta Comisión Investigadora.

Lo primero que solicitan fueron los certificados de filiación de madres y padres que señalen cuántos hijos tiene una persona. A la fecha, eso no ha sido posible, y no saben si es por un reglamento interno del servicio o por algún tema relacionado con alguna ley. La cuestión es que hasta el momento no tienen respuesta, y

es muy necesario, porque hay hijos que están apareciendo como vivos, aunque sus familiares pensaban que estaban muertos.

En relación con lo anterior, necesitan tener una respuesta de por qué ciertos hijos no aparecen vinculados a sus mamás, cuando se trata de posesiones efectivas, registro de bono por hijo, etcétera.

Aclara que cuando uno va al Registro Civil por una posesión efectiva o por un bono por hijo, solo para esos trámites se puede saber cuántos hijos tiene asociados una mamá. Ese certificado no se puede obtener en forma directa.

Hay ciertos casos, que ya trajeron a colación en la comisión, en que no aparecen estos hijos vinculados a las madres, y en un caso bien extremo, que vinieron a relatar una hermana y una mamá, ella no aparecía como hija, a pesar de que había sido reconocida por sus padres. Además, aparecían otros hijos vinculados a la señora, hijos que ella no tuvo. Entonces, necesitan saber cuál es la respuesta a eso, por qué se produce esta situación.

Otro punto que también necesitan plantear con el Registro Civil es el de la doble identidad. En nuestro país, a raíz de los casos de adopciones irregulares o de sustracción de menores, hay personas que tienen doble inscripción de nacimiento.

Efectivamente, antes no había un registro en línea como existe hoy, y se podían inscribir en diferentes lugares de Chile sin que el Registro Civil tuviese la información desde otra parte. Pero necesitan saber cómo se producen y cuál es la posible respuesta a esto, qué puede pasar. Porque hay personas que fueron inscritas al nacer y después fueron nuevamente inscritas para ser sacadas del país.

El otro punto es el de aquellos que tienen una identidad fuera del país y otra en Chile. Tampoco saben qué pasa con eso, cómo se resuelve, y necesitan claridad respecto de las inscripciones de nacimiento, porque en varios casos que tienen registrados, la madre hizo inscripción de su hijo y después este no aparece inscrito y sale borrado con tinta, y no son casos de adopciones nacionales.

En el caso de adopciones nacionales, se borran estas inscripciones y los hijos son inscritos después por los padres adoptantes, en la adopción regular. En cambio, en los casos en que no son adopciones regulares, que no tienen esa condición, aparecen tarjados, borrados, y no hay explicación alguna de parte del Registro Civil.

Otro tema importante es que cada vez que hacen búsqueda, a todo esto ya llevan 134 casos de reencuentros familiares, pues el último se resolvió ayer, hay muchas personas que al salir del país, posteriormente quedan registradas sin domicilio, porque la gran mayoría de las personas que están registradas en nuestro país aparecen en el Servel y, a raíz de la información que le hace llegar el Registro Civil, aparecen sin domicilio.

Lo que no saben es cuántas personas sin domicilio existen y cuál es el motivo de cada no registro de domicilio; quieren establecer de qué casos se trata. Porque en Santiago, por ejemplo, tienen una cantidad enorme de personas que

no registra domicilio. Son 28.000 a 29.000 personas, solo en la comuna de Santiago, y cuando van a visitarlos, muchos de esos casos corresponden a adoptados en el extranjero y no registran movimiento.

Entonces, hay una preocupación por tener una estimación de qué pasa con los casos de adopción ilegal o de gente que ha salido del país por otras vías o salió siendo mayor de edad o si era menor, etcétera, que no saben de cuántos están hablando a nivel nacional.

Sería super importante tener en cuenta esto para la comisión, para que lo pudiera estudiar, porque si ustedes van al Registro Civil, verán que la gran mayoría de aquellos menores de edad que salieron del país están registrados sin datos de domicilio, solamente aparece la comuna donde nacieron, y es super importante saber, más o menos, de qué porcentaje de personas están hablando o de cuántos miles.

Evidentemente, son más de un millón. Pero no saben a qué se refiere, porque si en la comuna de Santiago solamente hay 29.000 sin domicilio, evidentemente no todos son adoptados o no todos fueron sustraídos. Lo tienen claro, pero quieren saber si ustedes pueden evaluar ese tipo de casos.

Respecto de hacer solicitudes más detalladas, requieren acceso, o por lo menos que la comisión pueda tener acceso, a las inscripciones de mortinatos de las décadas anteriores: 60, 70, 80 y 90, que no corresponden a las de nacimiento y de defunción normales.

Se trata de un registro especial de no nacidos, que implica extender un certificado especial de nacido muerto en el hospital. Este es un certificado que todos los hospitales por reglamento deben entregar. A raíz de eso, cuando la persona lo requiere, se supone que el Registro Civil entrega una autorización de sepultación.

Según el reglamento de hospitales y clínicas, todos los nacidos muertos tienen que ser informados al Registro Civil. Entonces, el Servicio debería tener una nómina de esos casos, porque esa nómina la entrega el INE, lo que se realiza desde 1930 y no pueden no entregar ese tipo de nómina. Entonces, en algún lugar del Registro Civil tienen que estar estas nóminas de aquellos nacidos muertos, de los nacidos y de los fallecidos. Quieren saber si pueden entregar esas nóminas a la comisión investigadora.

En el caso de las parturientas de las décadas investigadas.

La señora **Ester Herrera**, dice que expone sobre una arista quizás un poco desconocida de lo que han hablado hasta el momento, porque han conocido familias víctimas del robo y del tráfico de niños; además, de niños enviados al extranjero con tuición y que hoy tienen doble identidad, pero hay un grupo de niños, que hoy son adultos, que están en Chile y que fueron víctimas de adopciones ilegales, más

bien de apropiaciones, y esta presentación está en primera persona porque soy uno de esos casos.

Les voy a leer un extracto de una carta que escribió Rocío Brizuela, una de las niñas adoptadas ilegalmente en 2014, después de que saliera el reportaje de Ciper Chile, que de alguna manera abrió el tema en los medios de comunicación.

“Los apropiados son un grupo de personas con una historia común y desconocida para la mayoría de nuestra sociedad. Son aquellos niños y niñas protagonistas –algunos dicen víctimas- de lo que la prensa llama adopciones irregulares, ocurridas entre los años setenta y ochenta en nuestro país.

Hoy tienen 30 o 40 años. Algunos han sido conscientes de nuestras historias; algunos han decidido enfrentarla y otros olvidarla. Otros simplemente han preferido no escucharla, y muchos otros probablemente aún no han tenido la opción siquiera de conocerla.

Dicen ser los niños del silencio”.

Señor Presidente, de alguna manera ese texto refleja mucho el sentir de cada uno de nosotros, ya que son un grupo de personas que no tiene mayor acceso a la investigación y a la búsqueda de nuestros orígenes.

La apropiación fue una práctica sistemática que no solo ocurrió en Chile, sino en otros países como Argentina y España. Posteriormente, podrán conocer los testimonios de algunos casos que se refieren al secuestro, a la desaparición y al ocultamiento de la identidad de niños a través de partos clandestinos, de testimonios falsos y de la adulteración de documentación pública. Los niños eran inscritos por sus padres adoptivos como si hubieran sido sus hijos biológicos.

¿Cómo funcionaba eso? Básicamente, eran mujeres embarazadas que en una situación de abandono, con problemas de violencia, problemas económicos o simplemente algunas mujeres entregaban a sus hijos en el momento del parto, porque pareciera que durante muchos años en nuestra sociedad, un poco conservadora, ser madre adolescente constituía una afrenta social.

El personal de los centros hospitalarios públicos y el de muchas clínicas privadas extendían certificados de partos falsos. Acá está el mío, lo pueden ver, es de la Clínica Lira. Está firmado por un doctor que ya no existe, falleció. En algún momento pude hablar con su hijo, la firma es verdadera; por lo tanto, había personas que se prestaban para realizar este tipo de adulteración.

Por otra parte, las madres adoptivas simulaban un embarazo falso. Tienen testimonios en que mujeres con cojines en sus vientres entraban a las clínicas, por cierto clínicas desaparecidas, como Carolina Freire o como la misma Clínica Lira, y se enfrentaban a una sala llena de recién nacidos y escogían, quizá, el que se pareciera más de acuerdo con sus rasgos físicos o el que les pareciera más tierno. En el fondo, casi un retail donde iba recogía un niño y se lo llevaba para su casa.

Posteriormente, podían inscribirlo en el Registro Civil como hijos biológicos a partir de esta documentación falsa o simplemente con un par de testigos, muchas veces, amigos de la familia, quienes indicaban que había habido un parto domiciliario y que la guagua era hija biológica de las personas que la iban a inscribir.

Efectivamente algunas madres biológicas recibieron dinero a cambio, pero no es el caso de la mayoría, algunos padres adoptivos también pagaron por estos hijos y los intermediarios, en general, son los mismos que ya conocen: médicos, enfermeras, matronas, gente ligada a la asistencia social y también personeros de la iglesia, obviamente, quienes cobraron en algunos casos y también en otros, tal como han conocido, dieron por muertos a estos niños.

Lamentablemente, el tema de los apropiados en Chile es bastante complejo, sobre todo en el caso de quienes quieren buscar sus orígenes, ya que no hay expedientes. Por lo tanto, el programa Búsqueda de Orígenes del Sename no sirve para ninguno de los apropiados. La información de nacimiento en hospitales y en servicios médicos fue borrada y adulterada, por lo cual tampoco pueden acceder a ella. Muchos de estos apropiados nacieron en clínicas que ya no existen, Clínica Carolina Freire, Clínica Montserrat, Clínica Belén, Clínica Lira, Clínica Vitacura, hospital Rey Glover de Chuquicamata, Clínica Providencia, en el fondo una serie de centros médicos que desaparecieron con el tiempo. Por ejemplo, está el caso de la Clínica Las Lilas, que cambió de dueño, y toda su documentación, registros de parto y fichas clínicas nadie sabe dónde están.

Nuestros padres adoptivos aparecen como padres biológicos, por lo tanto, nuestra documentación en el Registro Civil es falsa desde el comienzo. Por una parte, está falsificada el acta de parto y el acta de nacimiento, que el Registro Civil archiva y desde donde comienza nuestra historia en términos de documentación.

Finalmente, siempre son los últimos en conocer sobre este tema, porque lamentablemente estos secretos son llevados hasta la tumba por algunos padres adoptivos, porque se terminan constituyendo como secretos familiares.

¿Cuál es la esperanza que tienen los apropiados? La socialización y viralización de nuestras historias a través de las redes sociales. En la agrupación tienen cuadros de búsqueda que con elementos claves tratan de viralizar y compartir a través de las redes con el fin de que en alguna bonita escena alguien pueda leerlo y reconocer para reconstituir la historia de alguna manera o lo que han hablado con anterioridad, que se refiere a los exámenes de ADN, que da la posibilidad al hacerlo en algunos de estos laboratorios que tienen bancos de datos en el extranjero, entregarían la esperanza ciento por ciento que en algún momento puedan encontrar sus orígenes, pero también podrán entender que necesitan masificar el tema del ADN en Chile, porque la única posibilidad que tiene de encontrar es que alguna persona ligada de la primera a la quinta generación conmigo se haga este examen.

Plantea que el examen es muy simple, es de saliva, viene de Estados Unidos y hay varios laboratorios actualmente. Señala que están trabajando con este, que es de MyHeritage, que de alguna manera ha prestado bastante su ayuda,

pero sería importante que se pudieran hacer cruces con el banco que tiene el Servicio Médico Legal, que en algún momento el Estado pudiera también otorgar algún beneficio para los apropiados a fin de que todos pudieran acceder. En el fondo, necesitan masificar esto.

Lo mejor que podría pasar es que de aquí en adelante se trabaje en un proyecto de ley de identidad de origen biológico, en que el Estado chileno garantice el acceso a la información que hay en el Registro Civil, por ejemplo, para recuperar este derecho fundamental que tienen los apropiados.

Lamentablemente, no hay otra forma de hacerlo y sienten que el Estado de alguna manera debería garantizar este derecho que tienen, porque es uno de los derechos fundamentales del ser humano: conocer el origen biológico.

Muestra algunos de los cuadros de búsqueda que utilizan para que vean que son muchos, faltan muchísimos acá. Muchos de los apropiados tampoco quieren mostrar su rostro por respeto a sus padres adoptivos, ya que muchos aún están vivos y obviamente los que tienen buenas experiencias con sus padres adoptivos tampoco quieren causarle algún tipo de complicaciones, pero sí buscar sus orígenes.

De manera bastante breve quiero contarles su historia. Nací en julio de 1981 en la Clínica Lira, aparentemente, porque comprenderán que parten de la base de que no tienen ninguna certeza, más allá de un papel falsificado que pueden ver ahí. He buscado desde hace muchos años, pero desde el 2014 su búsqueda ha sido sistemática, a través de redes sociales, a través del ADN, a través de todo lo que esté a su alcance y ha sido muy complejo. O sea, ni siquiera a través del ADN he logrado avances o muy pocos, porque mientras no logran masificar este ADN, no pueden lograr mayor resultado.

Por otra parte, en su caso específico los cruces que tiene de ADN no aparecen chilenos; por lo tanto, también es probable que de algún país limítrofe alguna mujer haya venido a tener un hijo acá en Chile, en 1981, dictadura; entonces, es muy probable que la historia pueda ser al revés de lo que están conociendo.

La verdad es que son muchos y necesitan que el Registro Civil y las instituciones ayuden de alguna manera, porque tampoco hay muchas posibilidades a través de la documentación si parten de la base de que todo está falsificado.

El señor **Luis Fernando Lezaeta Hurtado**, expresa que en España se llama Luis Aguirre García.

Relata que en la actualidad tiene 60 años. Él fue robado por el Estado español a través de un militar de alto rango, quien lo sacó de la Inclusa de La Paz, ubicada en O'Donnell N° 50, Madrid, con solo cuatro días de nacido, el 30

noviembre de 1958, para ser enviado a Chile el 8 de mayo de 1959, a sus supuestos padres adoptivos chilenos.

Las gestiones pertinentes las llevó a cabo el entonces teniente coronel de Infantería, don Félix Álvarez Arena y Pacheco, quien, tiempo después, llegaría a capitán general y ministro del ejército español, entre 1975 y 1977.

Es así como los chilenos Fernando Lezaeta Castillo, quien fuera coronel e instructor de Pinochet, con su esposa, la señora Inés Hurtado Echenique, tía del actual Presidente de la República, encargaron un niño a Madrid en 1957.

En esos tiempos era sabido que en las altas esferas de la sociedad era fácil conseguir un niño en España. Es así como Lezaeta Castillo se puso en contacto con el obispo de Santiago en Chile y este, a su vez, se comunicó con Álvarez-Arenas, quien trasladó el encargo al director de la inclusa de Madrid, Fernando Mellado Romero.

La petición del bebé fue a través de una carta. El encargo, que figura a través de numerosas cartas que cuentan en poder de Fernando y que también se encuentran en nuestro poder, especifica claramente que don Fernando Lezaeta Castillo y la señora Inés Hurtado Echeñique querían un niño rubio, de ojos azules y una hermanita, pero la inclusa respondió que, en esos años, las niñas escaseaban, sobre todo las de corta edad. Sin embargo, de 4 años hacia arriba era un poco más fácil conseguir, pero niños recién nacidos, con esas características, eran muy escasos.

En la especie, cabe señalar que para empezar la gestión antes señalada, tal persona encarga un producto determinado al extranjero, paga la suma de 10.000 pesetas, de ese entonces, como título de indemnización en caso de que alguien reclamara al menor que, según se señala en reiteradas cartas, nunca ocurrió y el dinero tampoco se devolvió, una vez que Fernando tuvo su mayoría de edad. No saben qué sucedió con todo ese dinero.

La correspondencia de un lado a otro del Atlántico fue muy numerosa, hasta que Fernando Lezaeta Castillo y doña Inés Hurtado Echenique consiguieron su objetivo. Es así como el entonces obispo de la ciudad de Antofagasta y vicario general castrense, don Francisco de Borja Valenzuela Ríos, envió una carta, con fecha 15 de octubre de 1958, para recomendar a los señores Fernando Lezaeta Castillo y a doña Inés Hurtado Echenique, exaltando la trayectoria militar del futuro padre y la religiosidad de la madre, destacando en la misiva lo siguiente: el teniente general del Ejército tiene 43 años y 28 años de carrera brillante; ella fue educada en el colegio de las Religiosas del Sagrado Corazón, un matrimonio que tiene una situación holgada, educarán a los hijos en la fe católica y si reciben niños sanos e inteligentes sería descendencia segura. O sea, acrecentando un poco más las características del pedido que estaban realizando.

En el mismo sentido, el obispo titular de Gerisso y vicario castrense, Teodoro Eugén, envió el 15 de octubre de 1958, una carta al señor Mellado en la que describe que Fernando Lezaeta Castillo, ha llevado durante su vida militar una vida ejemplar que no es sino el reflejo del ambiente religioso de toda buena familia.

El sacerdote jesuita español, residente en Chile desde 1937, don Ramón Echeñique, también aporta en su recomendación y señala en las distintas misivas que Fernando Lezaeta Castillo e Inés Hurtado Echeñique, que solicitan dos niños para adoptarlos, forman un matrimonio modelo de honradez, moralidad y vida cristiana intensa. Describe el padre Echeñique, profesor de la Universidad Católica de Chile, en una carta en la que destaca la economía holgada, con hogar en propiedad y casa de vacaciones del matrimonio.

Es preciso señalar que pasado un año del arribo de Fernando a Chile, sus padres fueron avisados que tenían un niño de las características señaladas. El bebé había nacido el 30 de noviembre de 1958 y con solo cuatro días se lo llevaron desde la inclusa de Madrid, registrado con el nombre de Luis Aguirre García, datos que también fueron anotados en la iglesia de San Vicente Ferrer, en la calle Ibiza N°43, en España, justo al lado de la inclusa, según consta en la partida de bautismo – acá traje una copia-. El bebé fue inscrito en el Registro Civil con el nombre de hijo expósito, señalando que su nombre es Luis Aguirre García.

Mientras se gestionaban los papeles, Álvarez-Arenas se llevó al bebé de siete meses a su casa, donde el niño fue atendido con las indicaciones médicas del Instituto Provincial. Incluso, se conserva en la actualidad las fotos en que el teniente español mandó a su padre adoptivo con Rosa María Cisneros, esposa de Álvarez-Arenas, en la cual esta lo sostiene en sus brazos.

En este libro, de niños robados, que sorprendió a España, aparece Fernando en los brazos de la señora de Álvarez-Arenas. Esa es la foto que les mandaron al señor Lezaeta Castillo y a la señora Hurtado Echenique.

Durante ese tiempo el bebé pasó en la casa de Álvarez-Arenas y, obviamente, hay misivas en la cuales se intercambian los dos militares, el futuro padre adoptivo del bebé y el oficial de alto rango franquista. Se ve la preocupación para que se envíe al niño lo antes posible.

En una de esas comunicaciones, el militar chileno pregunta a Álvarez-Arenas cuántos dólares envían para la ropita y cunita del niño en la que debe viajar el bebé. Llegó en un moisés azul al aeropuerto de Santiago de Chile.

El viaje tiene una escala en Lisboa. O sea, se saca a Fernando desde España, en este caso a Luis Aguirre García, para hacer una escala en Lisboa. El cónsul de Chile en Madrid, de esos años, don Eduardo Callejo, y la mujer del cónsul, familiar de la madre adoptiva, intervino en las gestiones para sacar al bebé del país, junto al responsable de negocios de la embajada chilena, Ramón Luis Rodríguez, en colaboración con Álvarez-Arenas.

Primero, se barajó la posibilidad de enviarlo en avión con una monja teresiana chilena que estaba de visita en España; la ventaja era que como no usaba hábitos, no levantaría sospechas, por lo que se le sugiere a los padres chilenos.

Después hubo otras opciones, como la que explica un documento enviado desde la embajada chilena, en la cual Ramón Luis Rodríguez firma una nota fechada el 6 de abril de 1959, en la que dice: se le ocurre una solución, aquí hay estudiantes (señoritas) que terminan sus estudios y deben partir a Chile. Una de estas señoritas podría llegar con la guagua, en este caso Fernando, a Santiago, y añade que habría que motivarla, aduciendo, claramente, un pago para incentivar el traslado del bebé a Chile.

Finalmente, se determina que será una azafata de la Aerolínea Iberia -aquí está la copia del boleto del pasaje aéreo que todavía lo tienen, con el cual ingresó Fernando a Chile- la que lleve el bebé hasta Chile, en un vuelo con escala en Lisboa.

Para embarcar al bebé, el cónsul preparó el pasaporte en donde figura la foto y el nombre de un niño llamado Luis Aguirre García. En la presentación se puede apreciar el pasaporte con que salió de España; se registra la salida, su paso por Lisboa y el ingreso a Chile como turista. Nunca más se supo en Chile de Luis Aguirre García.

Dentro de la misma misiva se indica que salió de siete meses para nunca más volver. Para salir se utilizó otro documento que autorizó la partida, en cuyo papel se señala: yo, Félix Álvarez, teniente coronel de Infantería, autorizo el viaje del niño Luis Aguirre García, con el fin de unirse a sus padres adoptivos. Documento fechado el 8 mayo de 1959.

Una vez llegado a Chile, un año después, los padres adoptivos lo inscriben como hijo natural nacido en Antofagasta. La matrona de ese entonces, Rafaela Mancilla Márquez, da fe de que Fernando habría nacido en Chile, situación absolutamente falsa y que tiene relación con los otros antecedentes que han aportado las personas presentes en esta comisión.

9 de octubre de 1959, y en la actualidad Fernando registra una partida de nacimiento en España, una partida de nacimiento en Chile, se puede apreciar acá el certificado de nacimiento chileno y los comprobantes de pago del pedido que se hizo. Tienen copias de más documentos, pero estos son los pagos con que se encargó este niño a España.

Para complementar, Fernando tiene pasaporte español, porque a él se le reconoció su nacionalidad española como Luis Aguirre García y, por esas cosas que esta comisión está investigando, tiene pasaporte chileno con otro nombre, pero en España él es Luis Aguirre García, reconocido con su nacionalidad española, con todos sus documentos al día; sin embargo, en Chile figura con toda la inscripción de nacimiento falsa, como Luis Fernando Lezaeta Hurtado.

Este fue el relato. He tratado de que la comisión se pueda hacer una breve idea del modo utilizado para robar niños desde España y traerlos a Chile. Es la forma como las grandes familias de aquellos años determinaban los destinos de niños indefensos, lo que era avalado por distintas autoridades de gobierno, de la Iglesia Católica y de otras entidades. Pidieron un niño que fuera rubio y de ojos azules y aquí lo tienen presente, ante ustedes. Así se pedían los niños en esos años.

Creo que este es el antecedente principal y la documentación que tiene Fernando, en estricto rigor, podría permitir una investigación seria. Con todos los pormenores que se han discutido tienen cómo acreditar el modus operandi no solo de él, sino de muchas otras personas más que están en la misma situación de él, pormenores que acreditan prácticamente de principio a fin el modus operandi de todos los intervinientes en las atrocidades y los delitos de lesa humanidad que se cometieron.

La señora **María Jesús Vicuña**, dice que en su caso es muy similar al de Fernando Lezaeta. Acota que también fue entregada en la Inclusa de Madrid, en la época del franquismo. Trescientos mil casos de adopciones entregadas, de las cuales 30.000 más o menos llegaron a Latinoamérica. Nuestra vida no ha sido muy fácil, puesto que sentir que uno no es amada por sus progenitores, sus padres o madres, o que no hubo un hermano, ni un tío ni nadie que te quisiera se hace difícil la pista. Personalmente, en muchos de nuestros casos han tenido situaciones de enfermedades. En lo personal, he sufrido crisis de pánico toda la vida; incluso, una de ellas, Pilar Donoso, la hija del escritor José Donoso, se suicidó por esta misma razón, por no tener este asunto de la identidad, de sentirse que no fueron amadas, que es una cosa que les pasa a todas y que está a lo largo de toda nuestra vida; creer muy difícil que alguien te pueda amar, si no te amaron tus progenitores. Esa es una de las cosas. Era habitual en ese minuto. En ese momento en España esto empezó como una cosa de tipo político. Posteriormente, como encontraron que esto podía ser un gran negocio, empezaron a participar las monjas, los curas, las instituciones, los hospitales y comenzaron a hacer un tráfico de bebés, que generalmente se mandaban para Latinoamérica. Tiene toda su documentación, su pasaporte con los nombres, porque los dejaban en esa Inclusa. En esta Inclusa, que es como un orfanato, había una especie de torno, donde ponían por afuera a los niños y los recibían y no quedaba ningún registro de quienes habían sido tus padres. Esos eran unos casos y los otros, todos los que tenían que ver con opositores a Franco, todas esas criaturas también las entregaban en adopción. Se las quitaban a las mamás. Les decían que sus hijos habían fallecido. Detrás de un cristal que tenían les mostraban una criatura muerta, congelada y les decían que su hijo había fallecido y que ellos se harían cargo, posteriormente, para que no tuvieran que incurrir en gastos de su entierro u otra cosa. Y ponían una cajita o un ataúd sellado con el nombre de la criatura, la cual después enterraban. Pero, después de muchos años, las mamás se dieron cuenta de que las cajitas estaban vacías y que los niños habían sido dados en adopción. No quedaba registro de quienes eran tus progenitores. El registro que quedaba era de quienes te habían adoptado en Chile.

Dice que su búsqueda ha sido siempre incansable. Esto se empezó a destapar en España más o menos como en 2010. Nunca han podido tener acceso a nuestras familias biológicas, porque tampoco han tenido acceso a los archivos de la época. Dice que llegó hasta el archivo regional en donde hay algunas cosas, pero aparece quienes lo adoptaron y no quienes fueron mis progenitores. La iglesia tiene todos sus archivos cerrados.

En cuanto al asunto de la nacionalidad, también durante muchos años en el consulado se los trató como personas de otra categoría, por el

hecho de ser adoptados y no tenían ningún derecho a solicitar nada. A los 60 años, recién pude recuperar su nacionalidad haciendo trámites en España.

En el fondo, la idea nuestra es ver la posibilidad de que se abran los archivos allá, cómo acceder a ellos para saber qué criaturas, tal fecha de tal año, quiénes fueron las madres de esas criaturas, porque es demasiada la cantidad. Eran como 2,6 niños diarios que se entregaban en adopción. Entonces, ver la posibilidad de sumarse a los casos chilenos y que pueden acceder, para algún día encontrar nuestros orígenes, saber quiénes son, poder abrazar a nuestras madres o padres, si tienen hermanos, poder presentar a nuestros hijos y tener un origen. Eso es lo que buscan en definitiva.

La señora **María Inés Soto**, integrante de la Agrupación Hijos y Madres del Silencio, comenta que fue al hospital San Francisco de Borja, que estaba en la Alameda 130, un 21 de diciembre de 1967, en el cual di a luz una hija.

Ese día la atendió un médico que le rompió la bolsa. Si ve una foto de él en estos momentos, lo podría reconocer. Después la pasaron a una sala de enfrente sola. No llegó a una sala de parto, la dejaron en la camilla, en la cual se mejoró sola. Salió su guagua, comenzó gritar y aparecieron dos mujeres, de las cuales una cortó el cordón. Usaban mascarillas, de esas que se amarraban atrás, con un gorro con el que se cubrían el pelo, se le veían los puros ojos.

La matrona, cree que era, la tomó de los pies, le dio una palmada para que llorara y la guagua empezó a llorar. En eso, apareció una monja con una sabanilla blanca, se la pasaron, la envolvió y se fue, sin darme una respuesta sobre su hija.

Después le pusieron una bata blanca y se quedó en la camilla, esperando alguna respuesta de su hija, la cual no llegó. Transcurrido el tiempo, sería una hora, aparece la monja y le dijo que su hija había fallecido.

Pedí verla, pero no tuvo respuesta, y de tanto gritar la inyectaron y no supe nada más. No supe cómo la llevaron, pero aparecí en una casa, en una pieza, con una cama y un velador. No sabe si en esos días comía, porque siempre estaba dormida.

Al otro día, apareció su marido para visitarla y le dijo que una enfermera le había dicho que nuestra hija había fallecido y que debía sentirse orgulloso, porque su cuerpo iba a ser donado para la ciencia. Pero a ella no le dijeron eso, solo que había fallecido. Nunca vi su cuerpo, nunca vi nada.

Recalca que un 26 de diciembre le dieron de alta. Dice que no salió del hospital, sino de una casa. Cuando estaba en la calle, se dio cuenta de que no estaba en la Alameda.

Totalmente desvanecida, caminó en sentido contrario, hasta que se encontró con una señora, que le dijo: “No, mijito, la Alameda está para el otro lado”, y ella la llevó hacia la Alameda.

Relata que nunca más vio a su hija. Comenzó a buscar los documentos, donde tenían que habérselos entregado. Nada. Se quedaron con su carné de identidad, su carné de control; con todo. Estuvo durante tres meses yendo al hospital a conseguir los documentos, y nada. Nunca le dieron nada, así que no tiene nada.

Ahora, los trámites que he hecho es solamente ir al hospital a ver si hay algún registro. Puntualiza que le dieron respuesta por escrito y le dijeron que no había nada.

Se fue a Ley de Transparencia. Lo mismo. No hay respuesta, no hay nada. No hay documentos, sola busco a su hija que en estos momentos tiene 51 años, cuatro meses, 22 días.

V.- CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES
APROBADAS POR LA COMISIÓN.

CONSIDERANDOS:

I.- Sobre los testimonios y demás antecedentes recogidos.

Que es un hecho cierto que en Chile centenares de niños fueron arrebatados a sus padres para ser dados en adopción, especialmente en el extranjero, verdad incontrastable que fue reforzado por los testimonios de todas las personas que fueron invitadas a participar en la instancia.

Que ninguno de los intervinientes pudo poner en duda el hecho de la desaparición de niños al momento de nacer, como una práctica recurrente propia de todo el siglo XX debido a las carencias hospitalarias, la falta de un registro de nacimientos óptimo y la presencia de grupos que actuaron coordinadamente para arrebatar a menores, especialmente en el caso de mujeres vulnerables.

Que la realidad de las desapariciones de niños se dio ciertamente en el caso de mujeres víctimas de la pobreza o que no tenían redes de apoyo en todo el país. Las distintas organizaciones que expusieron en la Comisión (Hijos y Madres del Silencio, ONG Nos Buscamos) coincidieron que las víctimas solían ser en un gran porcentaje mujeres solas, a veces también con muchos hijos y oriundas de sectores rurales.

Que los métodos de acción eran diversos. La forma más recurrente por cierto fue hacerle creer a la madre que el hijo o hija había fallecido, de modo que no hubiera reclamos posteriores, pues la progenitora se convencía que era

un hecho irreversible e incuestionable, y no se les entregaba el cuerpo del recién nacido, comprobante de parto, inscripción de nacimiento ni certificado de defunción.

Que el ardid, según se explicó, incluía a muchas personas, entre ellos el personal médico, paramédico, registro civil y organizaciones que operaron coordinadamente fuera del recinto hospitalario para luego entregar a los menores sustraídos a las familias que se convertirían en futuros padres de los niños. Es así como organismos públicos y entidades privadas participaron de forma conjunta en esta operatoria.

Que el primer testimonio recibido fue el de la señora Nicole Lissete Gillaume Donoso, quien en 1992 llegó al hospital San Borja Arriarán a dar a luz a su segunda hija, con alrededor de ocho meses de embarazo. Relata que “Cuando llegué me examinaron dos médicos (siempre me he preguntado por qué les intereso tanto el origen de mi apellido) y uno, el médico de mayor edad, le dijo al otro que yo iba para PARO (lo que hasta el día de hoy nadie sabe que significa) que no llenara ficha, me enviaron al lado izquierdo de maternidad, lado contrario donde me enviaron en mi parto anterior. Me dejaron en una sala chica y sola donde una enfermera que me colocó suero: luego de eso comencé a sentir mucho sueño y a ver todo borroso, no distinguía rostros, solo siluetas y todo estaba entre nubes. Cuando mi hija comenzó a nacer me llevaron a un quirófano donde un hombre, lo supe por su voz porque no veía nada claro, pues todo estaba borroso, me levantó la parte superior de mi cuerpo quedando casi sentada y una mujer me levanta la cabeza y me da una cachetada. Solo recuerdo el sonido, me dice que le tenía que hablar y me pincha el brazo derecho y mientras me dormía sentí nacer a mi hija y la escuché llorar. Luego desperté ahogándome en vómitos y estaba en un pasillo muy estrecho con una mujer, vestida con algo azul y su cara no la veía bien todo seguía borroso, a los pies de mi camilla a la que le pedí mi hija ella me grito “SI TU SABES QUE ESTÁ MUERTA PARA QUE LA PIDES Y NO LLORES NO HAGAS ESCANDALO”. “Me desmayé y cuando reaccioné había otra mujer que me dijo “NO LLORES TU HIJA SERVIRÁ PARA LA CIENCIA, ASI A NINGUNA OTRA MUJER LE PASARA LO QUE A TI, ADEMÁS ERES JOVEN TENDRAS MAS HIJOS Y YA TIENES UNA PARA QUE QUIERES MÁS”. Tampoco recuerdo su rostro sé que vestía algo claro y era un poco más alta, me colocaron algo en el suero y me dormí. Mientras tanto a mi familia le dijo una enfermera que estaba todo bien y que la niña y yo estábamos en buen estado, al rato después sale un hombre de azul y le dice a mi marido que mi hija murió y que yo estaba grave porque me habían hecho un RASPAJE”.

Que dicho testimonio fue el primero de muchos que se recibió y que tienen el patrón común de que siempre hay grupos organizados que para actuar aprovecharon la indefensión de las víctimas. El parto es un momento ultra sensible para cualquier mujer, lo que generalmente la inhabilita emocional y físicamente. Los hechores de estos delitos sacaban provecho de ese estado para actuar impíamente, aprovechando además el dolor que sentían las madres que acababan de dar a luz.

Que el caso de Nicole demuestra, además, que el robo de menores es una práctica que supera el contexto histórico y que no se remite solo a la

época de la dictadura militar, como muchos han insinuado. Los robos de menores traspasan barreras históricas y al parecer se trata de un negocio muy lucrativo para verdaderas mafias que durante mucho tiempo además aprovecharon la falta de regulación para ver casos de adopción a extranjeros.

Que, precisamente, la salida internacional de niños no tuvo ninguna regulación hasta 1988, lo que generaba un escenario propicio para el éxodo obligado de muchos niños arrebatados a su progenitora. Tras escuchar testimonios de madres que adoptaron en el extranjero, algunas de ellas afirman que el trámite lo hicieron pensando que cumplían con la legalidad vigente en Chile y que las verdaderas madres habían consentido en la idea de dar a sus hijos en custodia. El trámite de la adopción no se realizaba en territorio nacional y se regía por ley del país en que se otorgaba, proceso que debían realizar los futuros adoptantes, a quienes se les otorgaba dicha autorización.

Que según datos de la historiadora Karen Alfaro, ya en los años 60 y 70 había denuncias a través de los medios de comunicación de grupos organizados que trabajaban en el tráfico ilegal de recién nacidos. Era un tema que tenía cierta cobertura, pero que desgraciadamente el Estado pareció no entender. Ella narra que durante el período que investigó hubo solo 585 subinscripciones de menores, en circunstancias que las organizaciones hablan de más de cinco mil niños que cruzaron las fronteras para ser adoptados.

Que incluso una señora parlamentaria integrante de la Comisión relató que en el Hospital San Borja Arriarán, donde estuvo tres días custodiando a una madre que quería dar a su niño en adopción regular, pudo constatar que el menor quería ser arrebatado por varias personas que comenzaron a visitarla y hostigarla. Indica que pudo comprobar, asimismo, que el niño fue entregado a la institución que lo iba a cobijar, mientras se formalizaba el proceso de adopción, y que se encuentra convencida, que de no haber adoptado la actitud anterior, el caso pudo tener otro desenlace.

Que los afectados por las desapariciones narraron ante la Comisión los múltiples problemas que han tenido para lograr localizar a sus hijos o viceversa. La búsqueda de documentos es cada vez más dificultosa debido a la inexistencia de expedientes, desaparición de fichas clínicas, falta de acceso a los registros, e irregularidades insólitas como el relato de un caso de un niño que lo sustrajeron del hospital y lo inscribieron tres veces

Que de todos modos y pese a que el encuentro entre madres y familias que fueron separadas al nacer es un proceso lento, el Estado está trabajando en el intento de lograr avances en la materia. El Sename, de hecho, tiene un programa denominado “Búsqueda de Orígenes”, que está vigente desde 2010 y que ha tenido una resolución positiva del casi el 6 por ciento de los casos requeridos. De las 2.206 búsquedas, 134 tuvieron un final positivo, pues logró detectarse el origen del requirente.

Que la Policía de Investigaciones también ha realizado indagaciones que están ayudando a dar luces definitivas a las familias que luchan por

reencontrarse con sus seres queridos. De hecho la PDI ha dispuesto la formación de un grupo especial de trabajo, que se encuentra administrativamente dirigido por la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos, única a nivel iberoamericano y que se dedica a investigar hechos que atentaron o que puedan vulnerar los derechos fundamentales de las personas. La persona que lo requiera se puede acercar a ese departamento.

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos junto al Servicio Médico Legal realizó un análisis técnico, jurídico y de recursos, que concluye con la factibilidad de contar con un banco de datos de huellas genéticas, independiente de los existentes, que posibilite la identificación de parentesco sanguíneo en los casos en que se estime que podría existir eventuales irregularidades en los procesos de adopción, aun cuando no estén judicializados.

Que la medida anunciada por el ministro Hernán Larraín se fundamenta en razones humanitarias y la obligación del Estado de dar respuesta en esta materia. Se trata de un Banco de Registro de Huella Genética distinto y especial para los/as hijos/as que buscan a sus padres y padres que buscan a sus hijos/as, y familiares.

Que para concretar el acceso a ese banco, no se requerirá orden judicial para el ingreso de la huella genética y su cotejo para posibles coincidencias. Con esto se supera la resistencia de mucho de los/as hijos/as que buscan a sus padres biológicos a judicializar los casos por las posibles consecuencias en sus padres adoptivos.

Que lo anterior lo diferencia del sistema ADN CODIS creado por la Ley N° 19.970, de 2004, que establece como requisito para el ingreso de la huella genética la orden del Ministerio Público o del juez en el marco de una investigación criminal

Que el Ministerio de Salud también se ha comprometido a seguir recibiendo solicitudes de indagatoria, incluso después de que concluya la Comisión Investigadora y ha planteado la idea de la elaboración de nueva ficha orientada a adultos que buscan a sus madres (que fueron sustraídos luego de hospitalización prolongada y/o ser trasladados de establecimientos de salud).

Que el señor Ministro de Salud -don Emilio Santelices- planteó, en su momento, la posibilidad que en los casos que no se encuentre información exista el compromiso de que los Hospitales y/o Servicios, deban entregar un documento formal con los antecedentes que expliquen tal situación, de modo que la persona tenga un papel por escrito que le permita seguir sus requerimientos en la justicia.

Que no cabe duda que tal como plantea el Instituto Nacional de Derechos Humanos, la práctica generalizada o sistemática de la desaparición forzada constituye un crimen de lesa humanidad tal como está definido en el derecho internacional aplicable y entraña las consecuencias previstas por el derecho

internacional aplicable. Ésta no es la excepción, considerando que es una práctica que ha sido prolongada en el tiempo, superando a los Gobiernos de turno.

Que la desaparición forzada de personas viola múltiples derechos esenciales a ella y, por tal motivo, cabe hacer un llamado al Estado de Chile para que siga tomando todas las medidas que sean del caso en ayuda de miles de chilenos que aún buscan su origen, o simplemente tienen la necesidad de recuperar el hijo que les fue arrebatado a la fuerza y contra su voluntad.

Que, es un hecho cierto, como se señaló, que la adopción irregular y/o ilegal, con vulneración de derechos fundamentales, existió en Chile, entre la décadas de 1950 al 2000, y tiene su fuente en la falta de un sistema de garantías de derechos de los niños y niñas adoptados, asociado a la participación de instituciones privadas nacionales e internacionales colaboradoras de los procesos de adopción que persiguen intereses económicos.

Que la conjunción de ambos factores permitió la creación de asociaciones ilícitas de profesionales de la salud, asesores de adopción e inclusive funcionarios públicos para operar bajo el alero de la “legalidad” en el tráfico internacional de niños chilenos, despojándolos de sus madres, provocando un daño irreparable en las familias afectadas.

Que, a la fecha, no es posible otorgar a ciencia cierta un número de personas adoptadas ilegalmente. Lo anterior, principalmente, por la inexistencia de registros que den cuenta de adopciones a nivel nacional (solo se tiene registro de adopciones internacionales), y del hecho de que el Estado había actuado solo como receptor de solicitudes, es decir, a “solicitud de parte” y no de oficio, convirtiéndose los servicios de salud, registro civil y SENAME en verdaderos obstaculizadores de los procedimientos de búsquedas de origen. Solo se sabe que son 10 mil las personas que han acudido a la agrupación Hijos y Madres del Silencio en búsqueda de orientación en la materia, y que declaran ser víctimas de adopciones ilegales.

Que lo anterior, sin duda, da cuenta de una responsabilidad por falta de servicio por parte del Estado en su conjunto, que lamentablemente no puede recaer en funcionarios responsables por la época en la que se dieron, sin perjuicio de las responsabilidades penales que puedan determinarse por los Tribunales de Justicia.

Con todo, sí se puede evaluar la calidad y consistencias de los actuales protocolos en materia de salud, registro de identidades y adopciones que las instituciones de salud, el Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación y el Servicio Nacional de SENAME han dictado sobre la materia.

Al respecto, de la presentación realizada por el Ministerio de Salud del 15 de abril del presente año, se puede concluir que los nuevos protocolos para el registro de partos de niños nacidos vivos se encuentra vigente recién desde el 2013. No obstante, a pesar de la entrada en vigencia de dicho protocolo que obliga a

llevar un sistema de registro continuo y obligatorio a todos los servicios de salud, hospitales, clínicas, etcétera, se pudo constatar que a la fecha existe una gran deficiencia en su implementación real al interior de cada uno de los establecimientos de salud del país.

A modo de ejemplo, se pudo constatar que existen hospitales como el de Cabildo que no cuenta con información disponible de fichas clínicas de parto de los años 1970 a 1990 por “poca frecuencia de los eventos”, o como los hospitales Carlos Van Buren de Valparaíso, cuyos archivos anteriores fueron ya eliminados por resolución exenta, con alto riesgo a que las fichas de 1970 en adelante hayan sido eliminadas, debido a que la ley solo los obliga a custodiarlas por un plazo de 15 años corridos.

A pesar de los esfuerzos del Ministerio de Salud por trabajar en conjunto con las víctimas en la agrupación y sistematización de la información, no se puede permitir que la materialización y ejercicio de un derecho fundamental como es el conocimiento del origen de la filiación de más de diez mil compatriotas quede supeditado a las buenas intenciones del Gobierno, y que no exista a la fecha un cuerpo legal que obligue al Estado a asumir dicho rol, no por mera voluntad, sino por el deber constitucional de otorgar a todas las personas, sin discriminación, las condiciones materiales y espirituales que le permitan el desarrollo más completo de su vida, sin mencionar los principios de servicialidad y de inexcusabilidad que rige a los órganos de la Administración del Estado.

Que, así, en la mayoría de los casos, no es posible que los hospitales informen sobre las fichas clínicas de partos de la época de 1970 al 2000, porque la gran mayoría ha sido destruida.

Que, en la actualidad, a pesar de existir un programa de búsqueda de origen, el derecho no se ha modernizado en razón de las necesidades reales de las víctimas de adopciones ilegales. Ejemplo de lo anterior, es la dificultad que tienen las víctimas para acceder a sus partidas de nacimiento, los registros vinculados al mismo, y la imposibilidad de obtener copias de las fichas clínicas.

II.- Sobre la existencia de violaciones a los derechos humanos.

1) Que en virtud de lo expuesto el día 06 de Mayo del 2019 por parte del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), y no desvirtuado por organismo público ni privado alguno, el reclamo sobre una violación sistemática a los derechos humanos por parte del Estado está debidamente fundamentado. Se ha podido acreditar que a lo largo de los años, participaron agentes del Estado en diversos momentos e instancias del proceso de entrega ilegal de niños y niñas. Estos agentes del Estado se encontraban fundamentalmente en establecimientos de salud, quienes, mediante engaño y dolo, se apropiaron indebidamente de niños y niñas vulnerando diversos derechos tanto de los apropiados como de los padres. Así, por ejemplo, el derecho a la vida fue cercenado y afectado de modo arbitrario. Se señaló que las

conductas de estos agentes condujo a la desaparición forzada de personas. Del mismo modo, el derecho a la identidad fue totalmente vulnerado. A mayor abundamiento, el derecho preferente de los padres a educar a sus hijos fue igualmente desconocido. Cabe tener presente que las personas víctimas de estos delitos, es decir, los niños y niñas secuestradas, no aparecen en la mayoría de los casos, hasta el día de hoy.

En opinión de la Policía de Investigaciones, se configuró una conducta con “patrones comunes” que luego de comenzada la investigación, fue evidenciando una masividad insospechada. De tal envergadura fue que el alto mando del cuerpo policial dispuso la formación de un grupo especial de trabajo administrativamente dirigido por la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos. La PDI estimó en miles los casos que son necesarios de investigar. Lo anterior expresa que si bien no se puede decir que hubo una política de Estado destinado a adoptar irregularmente, sí hubo una vulneración sostenida en el tiempo por una negligencia sistemática y permanente del Estado que, a sabiendas que ocurría, actuaba con omisión de sus deberes.

2) Que el sistema público y privado relacionado con menores de 18 años vive un cuestionamiento de la opinión pública hace varios años. No obstante, los casos mencionados ante la Comisión Investigadora demuestran que el paradigma del niño vulnerado que ampara e informa la política pública hacia la niñez, experimenta una crisis de larga data relacionada con la propia concepción del momento y motivo de intervención estatal. El hecho que hasta 1988 no existía obligación del Estado en materia de adopción, evidencia la carencia de un marco normativo que garantice derechos y al mismo tiempo, como la plantea la exposición del Servicio Nacional de Menores (SENAME), la institucionalidad evoluciona durante las últimas décadas y distingue tres periodos en que las leyes han mejorado sustancialmente. Ello también permite afirmar que la fragilidad y precariedad institucional fue el entorno propicio y principal para ejecutar este conjunto de adopciones irregulares.

Que lo expuesto no exime de responsabilidad al Estado, toda vez que fueron sus agentes los ejecutores de tales procesos. Sin embargo, los funcionarios públicos involucrados, junto con numerosos actores privados en extensas redes, sacaron provecho del paradigma o doctrina del niño vulnerado amparado por el Estado. De hecho, la relación jurídica entre personas que participaban del proceso de adopción era privada y de naturaleza contractual. Pese a ello, las madres, en general, no son informadas de la “adopción”, lo cual le quita toda naturaleza privada al proceso de adopción y la sustracción opera como fruto del puesto o función pública que cumplen ciertas personas que les da el poder o la confianza para hacerse ilegalmente del niño o niña. Con ello, sacan provecho, con su dolo, de la doctrina del niño en situación irregular o vulnerable. Si se considera que pudieron haber promovido la adopción con consentimiento como primera y única alternativa, se entenderá por qué existe dolo. Y, del mismo modo, siendo la administración pública parte clave del andamiaje que permitió estas sustracciones, no puede eximirse de responsabilidad debido a que fueron sus funcionarios/agentes los principales actores de estos delitos.

3) Que hubo en estos casos irregularidades de adopción, ya que si bien hubo delito, cuya investigación se encuentra radicada en los Tribunales de

Justicia, también resulta válido afirmar que estos delitos concluyeron, según pudo establecer la Comisión, en adopciones. De modo que si bien en la especie, estamos en presencia de delito de sustracción de menores y no de adopciones, estamos, sin embargo, en presencia de procesos de cambio de padres cuya finalidad es una adopción. Dicho de otra manera, los niños no fueron sustraídos para cometer otros delitos, como tráfico de órganos, delitos de connotación sexual, etcétera, sino con el objeto preciso de entregarlos a otros padres, con o sin su conocimiento sobre el origen del niño o niña.

4) Que la creación de una Comisión Nacional de Verdad sobre Adopciones Irregulares, debe considerar las siguientes alternativas:

a. Crear la Comisión mediante Decreto.

i. La Comisión Rettig, fue creada mediante Decreto supremo 355 del Ministerio del interior. En este decreto, se pudo fijar objetivos, competencia, integrantes, plazo y financiamiento (escaso).

ii. La Comisión Valech fue igualmente creado por decreto, 1.046 del 2003 del Ministerio del interior. Se concibió como órgano asesor del Presidente de la República. Igualmente estaban objetivos, competencia, integrantes, plazo, etc. Los recursos fueron asignados por Ley de Presupuesto.

b. Crear una Comisión ampliando las facultades de la Defensoría de la Niñez (Ley N°21.067)/INDH (Ley N°20.405). Se podría añadir una norma permanente en relación a la posibilidad de crear comisiones especiales en caso de vulneraciones masivas y sistemáticas de derechos y, luego, normar en un artículo transitorio algunas reglas sobre financiamiento, integración y plazo delegando en un decreto otras reglas. Esto le dará mayor jerarquía legal a la comisión.

III.- Sobre el programa orígenes.

Que la Comisión recibió la siguiente información de parte del Servicio Nacional de Menores (SENAME): “El año 1995 se inician actividades del Búsqueda de Orígenes a solicitud de personas Chilenas adoptadas en el extranjero. Se incorporan progresivamente en el tiempo, solicitudes de personas adoptadas a Nivel Nacional. El año 2000, con la entrada en vigencia de la actual ley N° 19.620. SENAME encuadra y organiza las acciones de búsqueda, iniciadas a partir de la experiencia del año 1995, diseñando para tal efecto, el Programa “Búsqueda de Orígenes”.

Toda la información se registraba en forma manual pudiendo existir algunos registros de la época.

Que a partir del año 2007, se elabora la Primera Normativa Técnica del programa Búsqueda de Orígenes y se implementa un sistema informático de uso exclusivo del Servicio.

Que en el año 2014 se descentraliza a unidades de regiones de Adopción la gestión de solicitudes Nacionales de acuerdo a la residencia del adoptante, y se mantiene centralizada a nivel nacional la gestión de búsqueda de orígenes de personas adoptadas en el extranjero.”

Que en la misma presentación, la institución pública reconoció que “SENAME no cuenta con información relativa a adopciones realizadas en el país con anterioridad al año 1988 y respecto del período 1988 – 1999, solo se registran antecedentes relativos a las solicitudes de salida del país de niños/as con fines de adopción en el extranjero”.

Que el SENAME depende administrativamente del Ministerio de Justicia y se encuentra en proceso de discusión legislativa proyectos de ley que buscan crear dos servicios de niñez. Uno, con el propósito de atender temas relacionados con infractores de ley, y otro, destinado a proveer y mejorar el sistema de protección de niños, niñas y adolescentes. Este último habrá de alojarse en el Ministerio de Desarrollo Social, entidad pública que hoy contiene la subsecretaría de la Niñez. Lo señalado cobra más sentido aún si se considera que este Ministerio hoy pasa a ser Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que la institucionalidad de SENAME se ha hecho pequeña frente a los desafíos de la política de niñez y su rol en materia de adopciones ha sido deficiente aunque claramente ha ido mejorando su desempeño con el paso de los años y con las mejoras legislativas introducidas. La debilidad del Programa Orígenes no es sino la debilidad del SENAME.

IV.- Sobre el banco de datos.

Que la Comisión conoció de los esfuerzos que se realizan en función de crear una base de datos que permita identificar relaciones biológicas entre personas. La creación del banco de datos es necesaria y sería una contribución tanto para las familias afectadas como para el interés colectivo y público en general.

Que el empeño del Ministerio de Justicia fue conocido y reconocido por esta Comisión investigadora. Al respecto, se comparten las razones humanitarias que fundamentan dicho apoyo que se sostiene, además, en la obligación del Estado de dar respuesta en esta materia.

Que la Comisión entiende que el mismo consiste en el registro de datos genéticos de personas que buscan a otras permitiendo con esta base de datos que quienes se buscan puedan encontrarse. Se comparte, además, que para acceder al mismo no se requiere procedimiento judicial.

Por lo cual se apoya la creación de este registro.

V.- Sobre la institucionalidad intersectorial.

Que la Comisión sostiene que su propia existencia no solo permitió relevar la situación que afecta a miles de compatriotas sino que, además, ha puesto en tensión positiva nuestra institucionalidad gubernamental. Se trata de pasos concretos por parte de diversos servicios en orden a nombrar o designar funcionarios en concreto, a cargo de coordinar la recepción de antecedentes que permiten dar con la solución a los problemas y reclamos planteados por las personas afectadas. Se estima que tales nombramientos son relevantes a la hora de dar respuesta desde el Estado y se interpreta como un comienzo para asumir una responsabilidad política y administrativa.

Que se debe considerar que esta coordinación intersectorial pudiera darse a nivel legal, con la observación que se trataría de una ley de carácter orgánico, que pudiera alargar el tiempo de tramitación. La otra alternativa, que se trate de una coordinación establecida reglamentariamente, lo que sería mucho más expedito.

En cualesquiera de los casos, ha de contemplar la inclusión del Ministerio de Salud, Justicia, Desarrollo Social y un plazo prorrogable de uno o dos años.

POR TANTO, LA COMISIÓN ARRIBA A LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES:

1. Tener presente, durante la discusión del proyecto de ley que moderniza y establece un nuevo sistema de adopciones en Chile, boletín N° 9119-18, actualmente en segundo trámite constitucional en el Senado, los siguientes elementos:

- Art. 12 del proyecto, sobre derecho de conocer el origen de su filiación, establece limitantes: 14 años de edad, y solo le permite saber si su filiación es de origen de adopción, pero nada habla sobre el acceso a documentación y certificados, como los de partida de nacimiento, que quedan regulados en reserva en razón de lo prescrito en el art. 10 de dicho proyecto, pudiendo acceder a ellos solo las partes del juicio de adopción o sus representantes judiciales, no legales, ni mucho menos los que, con posterioridad a la adopción, soliciten información.

- A pesar de que el Título VI del proyecto -los artículos 66 al 67-, regula la obligación de conservación de información y el derecho de búsqueda de origen, solo establece como obligación del Registro Civil el deber de proporcionarle la "individualización del proceso judicial respectivo". Luego, en el inciso segundo del art. 66, ordena al Registro Civil "garantizar la conservación de la información relativa a la identidad de la familia de origen y demás antecedentes vinculados a la adopción".

- Por último, el artículo 67, sobre búsqueda de origen, se limita a detallar que la persona interesada en la búsqueda de su familia de origen debe, sí o

sí, ser asesorada por el organismo acreditado que fue parte del proceso de adopción, el SENAME u otro en subsidio, lo que si bien en principio puede leerse como una obligación para dichas instituciones, también en una doble lectura puede verse como una limitante a la víctima, toda vez que puede ver limitado su derecho de elegir libremente a su representante legal; debe, por ende, quedar sujeto a la voluntariedad del interesado.

- Al respecto, debería reforzarse el derecho de acceso a información de los servicios de salud, que son la primera fuente, y facilitar los procedimientos para la búsqueda de origen, que actualmente son llevados a cabo por SENAME con una carencia de regulación uniforme. Este derecho está asociado al derecho a la identidad y, por tanto, es copulativo para quienes son adoptados. Las restricciones a este principio solo pueden ser legales.

- En este sentido, se propone: 1) agregar en el proyecto una modificación al art. 2º de la ley N° 19.628, de Derechos y Deberes de los Pacientes, en el sentido de agregar al SENAME, organismos colaboradores o representantes legales y judiciales en el contexto del ejercicio del derecho de búsqueda de origen, la posibilidad de obtener copia de la ficha clínica del parto. 2) Que el adoptado tenga acceso a la documentación y certificados sobre su familia de origen sin necesidad del consentimiento de sus padres, tratándose de un menor. Tampoco debe existir restricciones sobre su derecho a identidad en relación a la familia extendida como la autorización materna. 3) Modificar el art. 66 en el sentido de establecer que la obligación de información que debe realizar el Registro Civil, debe ser proporcionada no solo información sobre la naturaleza de su filiación, sino, también, copia de todos los certificados y documentos de que disponga con la finalidad de lograr individualizar adecuadamente a los padres del solicitante. 4) Sumado a lo anterior, se propone agregar un registro más de aquellos a los que hace referencia el artículo 9 del proyecto, y será el registro de denunciantes de adopciones ilegales o irregulares, junto con el registro de solicitantes del programa de búsqueda de origen.

Estos cambios representan, sin duda, medidas más potentes para dirigir la acción a quienes, mediante engaño, abuso de la posición de poder, entre otras, se haga de un niño o niña y lo entregue en adopción contra la voluntad de sus familias. Asimismo, debe establecerse sanciones más severas a quienes adopten niños o niñas, sabiendo que detrás de esa acción, hay hechos ilícitos.

2.- Excluir la participación de entidades privadas en los procesos de adopción, tanto nacionales como internacionales, por cuanto ha sido el medio principal por el cual se han llevado a cabo el tráfico de niños y niñas, y que de una u otra forma reciben una remuneración por su acción.

3.- Entregar más recursos humanos y monetarios al señor Ministro Carroza, para mejorar y hacer más efectiva y eficiente la investigación judicial respecto de las adopciones irregulares. Con el fin de lograr los objetivos anteriores, la idea sería concentrar en un solo juez las investigaciones de las adopciones irregulares. Por ello se hace del todo urgente que el Gobierno aumente el financiamiento que el Poder Judicial, y además la Policía e Investigaciones de Chile (PDI), necesitan para

llevar a cabo con éxito la investigación de los más de 8 mil casos de adopciones ilegales.

Por lo anterior, resulta recomendable solicitar en el más breve plazo al Ejecutivo que contemple una glosa presupuestaria especial en la Ley de Presupuestos del Sector Público del 2020, dentro de la partida del Ministerio de Salud, de Justicia y dentro del propio Poder Judicial.

4.- Establecer un enlace directo entre la Asociación Hijos y Madres del Silencio con el Ministerio de Salud y con el Registro Civil, para efectos de constituir un vínculo expedito y efectivo entre la asociación Hijos y Madres del Silencio y las autoridades que pudieran tener información sobre este asunto, con miras a canalizar de manera rápida las dudas y consultas, así como la información que se obtenga sobre este tema.

5.- Crear una Comisión de Verdad y Reparación para, por una parte, encontrar y determinar la verdad de lo ocurrido, así como reparar de manera efectiva las pérdidas sufridas por las familias y los niños y niñas víctimas de la sustracción. Y, por otra, establecer las responsabilidades de todas aquellas personas que hubieren participado en la comisión de los hechos. Se trata, entonces, de reunir la información que concierne a los distintos poderes del Estado y fijar los hechos ante la historia del país, asumiendo la responsabilidad que les cabe. Esto es, negligencia en el control, incapacidad de garantizar derecho a la identidad, encubrimiento de parte de las autoridades, inexistencia de recursos legales adecuados, falta de voluntad para dar respuestas, aparato público deficiente, etcétera. Lo anterior, por cierto, allana el camino para que las personas interesadas y/o afectadas puedan hacer denuncias que, eventualmente, pudieran ser resueltas de forma rápida y segura en los Tribunales de Justicia permitiendo a las personas, al menos, saber que ellos mismos o sus hijos e hijas fueron entregados involuntariamente en adopción. Por otra parte, se debe mantener la coordinación ya establecida de los Ministerios incumbentes, es decir, Salud y Justicia, sumado a los funcionarios designados por parte de la Policía de Investigaciones y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Esto con el propósito que en el intertanto que se constituya la referida Comisión, se continúe con la recepción de denuncias y revisión de antecedentes.

6.- Fortalecer el Programa Orígenes, en cuanto a facilitar a los titulares el ejercicio del derecho a búsqueda, ajustar los plazos y permitir la judicialización en ciertos casos de sospecha fundada de sustracción ilegal de menores. Se debe evaluar el traspaso de este Programa al Ministerio de Desarrollo Social y Subsecretaría de la Niñez, en el contexto además de su paso hacia un Ministerio de Desarrollo Social y la Familia.

7. Crear un banco de huellas genéticas de ADN que permita llevar un registro de quienes buscan a sus familiares por posibles adopciones irregulares con el objeto de establecer, fehacientemente, la relación biológica entre quienes se buscan. Este banco de datos deberá mantenerse actualizado y en condiciones de interactuar con bancos de similar naturaleza a nivel internacional, tanto actualmente como en el futuro, debiendo radicarse en el Servicio Médico Legal.

8.- Propender a que adoptados chilenos tengan derecho a la nacionalidad de sus padres de origen y puedan, en virtud de las normas constitucionales y legales, heredar dicha condición a sus hijos. De igual manera, aquellos que establecen que cualquiera de sus padres tengan ascendencia indígena de aquellas reconocidas por las leyes chilenas, conserven esta identidad.

9.- Crear una campaña, a nivel nacional e internacional, de difusión sobre los hechos de que da cuenta este informe.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS SANDRA AMAR, XIMENA OSSANDÓN, NATALIA CASTILLO Y ERIKA OLIVERA, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES BORIS BARRERA, ÁLVARO CARTER, CARLOS ABEL JARPA, LUIS ROCAFULL Y RAÚL SOTO. SE ABSTUVO EL DIPUTADO SEÑOR GUSTAVO SANHUEZA.

EXCEPCIÓN SEA HECHA DE LOS NÚMEROS 2 Y 5 DE SU PARTE PROPOSITIVA, DONDE SE REGISTRÓ LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

Nº2.-

VOTARON A FAVOR DEL CONTENIDO DE ESTE NÚMERO LA DIPUTADA SEÑORA NATALIA CASTILLO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES BORIS BARRERA, CARLOS ABEL JARPA, JAIME NARANJO, LUIS ROCAFULL Y RAÚL SOTO. LO HICIERON EN CONTRA LAS DIPUTADAS SEÑORAS ERIKA OLIVERA Y XIMENA OSSANDÓN, Y EL DIPUTADO SEÑOR GUSTAVO SANHUEZA.

Nº5.-

VOTARON A FAVOR DEL CONTENIDO DE ESTE NÚMERO LAS DIPUTADAS SEÑORAS XIMENA OSSANDÓN, NATALIA CASTILLO Y ERIKA OLIVERA, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES BORIS BARRERA, ÁLVARO CARTER, CARLOS ABEL JARPA, JAIME NARANJO, LUIS ROCAFULL Y RAÚL SOTO. LO HIZO EN CONTRA EL DIPUTADO SEÑOR GUSTAVO SANHUEZA.

VI.- DIPUTADO INFORMANTE.-

La Comisión designó como diputado informante a don BORIS BARRERA MORENO.

Tratado y acordado en sesiones celebradas los días 16 de enero; 4, 11 y 18 de marzo; 1, 8, 15 y 22 de abril; 6, 13 y 27 de mayo; 3 y 10 de junio; 1 y 8 de julio de 2019, con la asistencia de las diputadas señoras Sandra Amar, Natalia Castillo, Loreto Carvajal, Catalina Del Real, Erika Olivera y Ximena Ossandón, y los diputados señores Boris Barrera, (Presidente), Alvaro Carter, Carlos Abel Jarpa, Jaime Naranjo, Luis Rocafull, Gustavo Sanhueza y Raúl Soto.

SALA DE LA COMISIÓN, a 24 de julio de 2019.

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Secretario de la Comisión